



ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZIGOITIA

Enero 2011

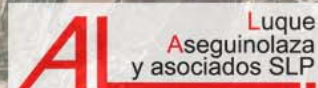
Equipo redactor: José LUQUE VALDIVIA - Izaskun ASEGUINOLAZA BRAGA -
Diana JURADO FERNÁNDEZ - Marta CABEZÓN PÉREZ

Arquitectos colaboradores: Berta PRIM JAURRIETA - Nuño MARDONES FERNANDEZ

Asistencia medioambiental: Jon ASEGUINOLAZA BRAGA

Asistencia jurídica: EKAIN

 EKAIN

 AL Luque
Aseginolaza
y asociados SLP

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZIGOITIA

PARA LA SOLICITUD DE LA EMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

EQUIPO REDACTOR:

ARQUITECTOS: JOSÉ LUQUE VALDIVIA, IZASKUN ASEGINOLAZA BRAGA

ASISTENCIA AMBIENTAL: JON ASEGINOLAZA, BIÓLOGO Y PAISAJISTA

ÍNDICE

1.-DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ZIGOITIA Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS..	7
1.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DE LA REVISIÓN.	7
1.2.- OBJETIVOS DEL PGOU, CON MENCIÓN EXPRESA A LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL.	7
1.2.1. En cuanto a la ordenación territorial.....	7
1.2.2. En cuanto al uso residencial.....	7
1.2.3. En cuanto a los usos productivos.....	8
1.3.- GENERACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y RESUMEN DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS.....	8
1.3.1. Alternativas del modelo territorial.....	8
1.3.2. Alternativas del modelo urbano.....	9
1.4.- RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLAN Y GRADO DE CONCRECIÓN.	15
1.5.- RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSIDERACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES PROCEDENTES DE OTROS PLANES O DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN NIVELES SUPERIORES.	16
1.6.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTOS.....	16
1.7.- FASES DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U.....	16
1.8.- LAGUNAS DE INFORMACIÓN QUE SE HAYAN DETECTADO.	16
1.9.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	16
2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.	17
2.1.- IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.....	17
2.1.1. Directrices de Ordenación del Territorio de la C.A.P.V.	17
2.1.2. Plan territorial Parcial de Álava central.....	18
2.1.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente mediterránea).....	19
2.1.4. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	20
2.1.5. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.....	20
2.1.6. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.....	20
2.1.8. Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco.....	20
2.1.9. Plan Rector de Uso Y Gestión (PRUG) del Parque natural del Gorbeia.....	21
2.2.- IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONALES, COMUNITARIOS, ESTATALES O AUTONÓMICOS.....	21
Ámbito internacional:.....	21
Ámbito Europeo.	21
Ámbito Estatal:.....	21
Ámbito Autonómico:.....	21
2.3.- IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES Y PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO.....	25
A) Agenda 21.....	25

B) Plan Integral de Prevención de las Inundaciones de la C.A.P.V.	26
3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	26
3.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	26
3.2.- MEDIO FÍSICO.	27
Clima	27
Geología y Geomorfología	28
Edafología	30
Suelos Potencialmente contaminados	30
Hidrología	30
3.3.- ASPECTOS NATURALÍSTICOS	31
Vegetación y usos del suelo	31
Enclaves naturales y áreas de interés ambiental	33
Flora	37
Fauna	37
3.4.- ASPECTOS PAISAJÍSTICO-CULTURALES	39
Paisaje	39
Patrimonio cultural	40
3.5.- CONCLUSIONES. SÍNTESIS ECOLÓGICA	40
4. EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	41
4.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS INCLUIDA LA ALTERNATIVA "0"	41
4.2. VALORACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS	42
Territorio	42
Núcleo urbano	43
4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	50
Territorio:	50
Núcleo urbano	55
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	57
5.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL P.G.O.U.	57
5.2.- EFECTO AMBIENTAL DEL MODELO URBANÍSTICO DEL P.G.O.U.	57
A) Identificación de actuaciones objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.	57
B) Identificación, caracterización y valoración de impactos de las actuaciones que no hayan sido objeto de ECIA en niveles superiores.	57
c) Caracterización y calificación de impactos	60
D) Caracterización y calificación de impactos individualizados para cada área de actuación	63
6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	68
6.1.- IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PROVENIENTES DE ECIA A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN.	68
6.2.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.....	69
6.3. DEFINICIÓN DE MEDIDAS:	69
a) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones referentes a los impactos más significativos.	69

B) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones específicas para el suelo urbano y urbanizable.....	70
C) Medidas protectoras dirigidas a conservar recursos naturales estratégicos.....	71
D) Medidas para mejorar el medio ambiente urbano.....	72
E) Criterios y directrices a introducir en el diseño de planes y programas de rango inferior así como en las evaluaciones conjuntas o individualizadas de impacto ambiental subsiguientes.....	72
F) Indicadores de cumplimiento de las medidas propuestas.....	73
7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.....	74
7.1.- OBJETIVOS DEL CONTROL.....	74
7.2.- IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO.....	74
7.3.- FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES.....	75
7.4.- ESTABLECIMIENTO DE NIVELES LÍMITE O DE REFERENCIA PARA LOS PARÁMETROS CUANTIFICABLES.....	75
7.5.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	75
A) Fase de construcción.....	75
B) Fase de funcionamiento.....	76
7.6.- INDICACIÓN DE ASPECTOS CUYO ANÁLISIS DETALLADO DEBE POSPONERSE A FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O A LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.....	76
8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	77
8.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ZIGOITIA.....	77
En cuanto a la ordenación territorial.....	77
En cuanto al uso residencial.....	77
En cuanto a los usos productivos.....	78
8.2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	78
8.3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	79
8.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLAN Y GRADO DE CONCRECIÓN.....	82
8.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	85
8.6.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	89
a) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones referentes a los impactos más significativos.....	89
B) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones específicas para el suelo urbano y urbanizable.....	89
C) Medidas protectoras dirigidas a conservar recursos naturales estratégicos.....	91
D) Medidas para mejorar el medio ambiente urbano.....	91
8.6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.....	92
9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	92

1.-DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ZIGOITIA Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHO OBJETIVOS

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DE LA REVISIÓN.

1. El ámbito de actuación de la redacción del PGOU de Zigoitia es el término municipal en su totalidad. La vigencia del instrumento de planeamiento que sustituya al actual será indefinida, si bien el Plan General de Ordenación Urbana se dimensiona para un horizonte temporal aproximado de diez años.

1.2.- OBJETIVOS DEL PGOU, CON MENCIÓN EXPRESA A LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL.

1.2.1. EN CUANTO A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

1. Los valores naturales y paisajísticos existentes en el término municipal de Zigoitia aconsejan prestar una especial atención a las afecciones que el Plan pueda producir en el territorio, tanto por lo que se refiere al propio desarrollo urbano como a los usos y edificaciones que puedan construirse en el suelo rústico.

2. En consecuencia se deberán preservar las áreas de mayor valor ecológico e incluir las medidas correctoras o compensatorias del previsible impacto ambiental.

3. La regulación de las actividades constructivas en suelo no urbanizable buscará atender a las necesidades agrarias, sin olvidar la salvaguarda de los valores paisajísticos del término municipal y del núcleo urbano. En este sentido, el régimen de protección del suelo no urbanizable considerará el impacto visual y ambiental de las actuaciones que se permitan en este tipo de suelo.

4. Se tratará en todo caso de evitar la dispersión buscando concentrar y agrupar usos; además se deberán separar las zonas industriales de las residenciales y dotacionales.

5. Será necesario facilitar la conexión y el tránsito peatonal y ciclista entre los diferentes núcleos urbanos con el fin de mejorar las conexiones del conjunto del término municipal.

6. En cuanto a la ubicación de los nuevos equipamientos se tenderá a la concentración, de aquellos destinados al conjunto del término municipal, en el núcleo de cabecera formado por Ondategi-Gopegi, reforzando así su centralidad. En la medida de lo posible, se intentará garantizar la conexión entre las dotaciones y espacios libres existentes a través de sendas peatonales y carriles-bici

1.2.2. EN CUANTO AL USO RESIDENCIAL

1. En los últimos veinticinco años en Zigoitia se ha producido un constante crecimiento demográfico que ha repercutido directamente en un aumento de la concesión de licencias y construcción de nuevas edificaciones.

2. Los nuevos desarrollos urbanos en suelo urbanizable deberán reforzar el carácter tradicional dando mayor cohesión a los núcleos urbanos.

3. De acuerdo con el PTP de Álava Central se establecen los siguientes objetivos de planeamiento para los núcleos en los que se sitúe la oferta residencial:

- a) Como criterio general y en consecuencia como objetivo prioritario, el crecimiento será conexo con las tramas urbanas existentes.
- b) Se tenderá a finalizar y consolidar las tramas urbanas preexistentes incompletas y a garantizar la integración entre el espacio urbano existente y los nuevos desarrollos.
- c) Se crearán o reforzarán los espacios públicos, especialmente aquellos que gozan de una mayor centralidad y representatividad.
- d) Se adoptarán estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo actual.

4. Los nuevos crecimientos deberán dar respuesta a las necesidades insatisfechas sean estas de usos o de tipos edificatorios, ofreciendo desarrollos de baja densidad alternativos a Vitoria-Gasteiz.

5. De acuerdo con los criterios establecidos en las DOT del País Vasco y el PTP de Álava Central, y los cálculos proporcionados por el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, el Plan deberá incluir una oferta residencial mínima de 435 viviendas y máxima de 825. Esta oferta se distribuirá entre los núcleos urbanos en que consideren adecuados para acoger este desarrollo residencial. Con el objetivo de mantener el carácter de los núcleos urbanos existentes la oferta residencial se ajustará en lo posible a la cifra mínima indicada. Para el cómputo de este número se tendrán en cuenta tanto las viviendas que ya se preveían en las Normas Subsidiarias como las nuevas que proponga el Plan.

6. El PTP de Álava Central establecen para el término de Zigoitia una densidad media de entre 20-40 viv./ha para los nuevos desarrollos. Se procurará, salvo cuando lo exija la ordenación, acercarse a la densidad mínima (20 viv./ha.) para respetar al máximo las características del territorio y los núcleos urbanos consolidados garantizando un uso razonable del suelo y unas condiciones adecuadas de habitabilidad y calidad urbana.

7. Se deberán prever –en proporción adecuada- locales comerciales en las plantas bajas de algunos edificios, de modo que se garantice un tejido urbano mixto y, por tanto, con actividad que evite la creación de núcleos-dormitorio dependientes de su proximidad a la capital.

8. A lo largo del proceso de participación ciudadana se deberá determinar el número de viviendas sometidas a algún régimen de protección. Por otra parte, en la ordenación de los núcleos ya consolidados deberá tomarse en consideración, simultáneamente, la conveniencia de mantener el carácter de la arquitectura tradicional aún presente en los núcleos originales, y la necesidad de ajustar las viviendas a las necesidades actuales de vida mediante rehabilitaciones que permitan viviendas de menores dimensiones de las previstas en las construcciones más antiguas.

1.2.3. EN CUANTO A LOS USOS PRODUCTIVOS

1. La previsión de un desarrollo capaz de recibir los usos productivos demandados para este tipo de actividad es un objetivo de carácter general.

2. En este sentido hay que considerar que la localización de nuevos usos productivos aconseja una posición cercana a las principales vías de comunicación, en este caso a la N-622. Además, como criterio general, se deberá evitar el contacto directo con los núcleos urbanos existentes minimizando las consecuencias del tráfico pesado en las poblaciones

1.3.- GENERACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y RESUMEN DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

1.3.1. ALTERNATIVAS DEL MODELO TERRITORIAL

1. En cuanto al papel desempeñado en el modelo territorial por los núcleos urbanos se han considerado dos alternativas para la estructuración y desarrollo de los núcleos urbanos existentes.

- a) En primer lugar cabe la posibilidad de un crecimiento autónomo e independiente de cada uno de cada una de las poblaciones. De este modo cada una de ellas debería satisfacer sus propias necesidades sin tener en cuenta las necesidades globales del Municipio.
- b) La otra posibilidad consiste en la organización espacial del conjunto del término municipal como un único ente compuesto por un conjunto de subunidades íntimamente ligadas entre sí y al conjunto del territorio. Este modelo de desarrollo busca centralizar los equipamientos generales de ámbito municipal en el núcleo de cabecera formado por Ondategi-Gopegi, reforzando así su centralidad.

2. En cuanto al desarrollo industrial y de servicios se planteaba la posibilidad de mantener o aumentar la actual oferta derivada de las Normas Subsidiarias. La demanda existente en la actualidad aconseja la creación de nuevas áreas industriales debido a su situación privilegiada en la zona logística-productiva de Álava. Se han barajado tres posibles zonas de desarrollo para las nuevas áreas de actividades económicas.

- a) Existe la posibilidad de situar un polígono industrial en la zona norte de la Autovía de Altube (N-622), en los terrenos conocidos como “El Grillo”: al Norte de la Autovía de Altube y al Este de la carretera A-3608 a Gopegi y Ondategi.

- b) Otra área adecuada para actividades económicas son los terrenos libres situados entre el Centro Comercial Gorbeia y la Autopista del Norte. Su acceso debería realizarse desde la carretera A-3604 por la que se accede a Etxabarri-Ibiña desde la Autovía de Altube
- c) En tercer lugar, se puede utilizar el suelo situado al sur de la Autovía de Altube, y al Oeste de la carretera a Foronda, en el término de Apodaka. Su acceso debería realizarse desde la carretera a Foronda (N-624 y A-4307) utilizando el camino existente que une las zonas de Zigoitia situada al Norte y al Sur de la Autovía de Altube.

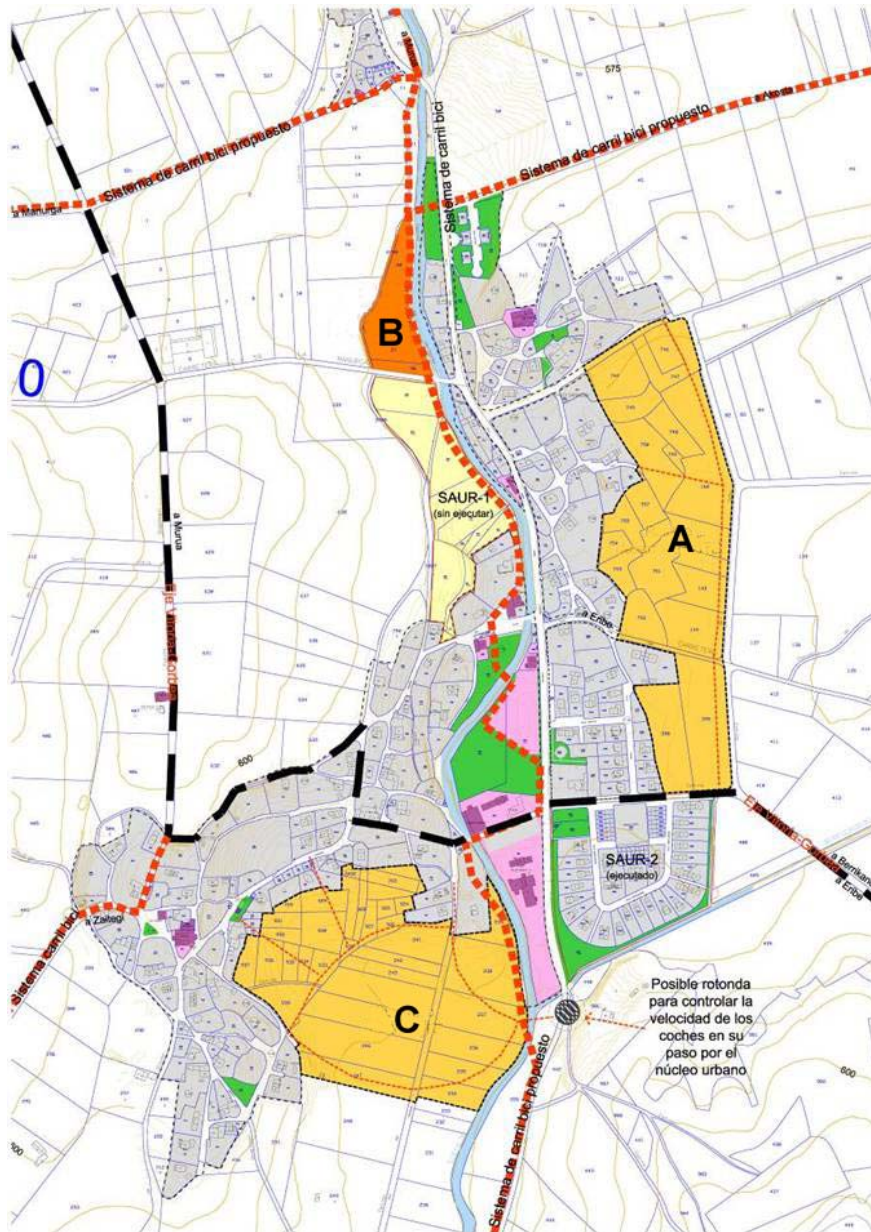
1.3.2. ALTERNATIVAS DEL MODELO URBANO

1. En cuanto al modelo de desarrollo urbano las principales alternativas, una vez elegidos los núcleos que deben albergar el desarrollo residencial; están en la elección de los terrenos en que debe situarse esta oferta.
2. Las características del Municipio y la actual demanda residencial aconsejan centrar el desarrollo en los núcleos de Ondategi-Gopegí, Murua, Apodaka, Etxabarri-Ibiña y Berrikano; sin perjuicio de que se estudien las necesidades de vivienda que pueden plantearse en los restantes núcleos.
3. A continuación se plantean las alternativas de desarrollo en los núcleos anteriormente citados.

Gopegí y Ondategi:

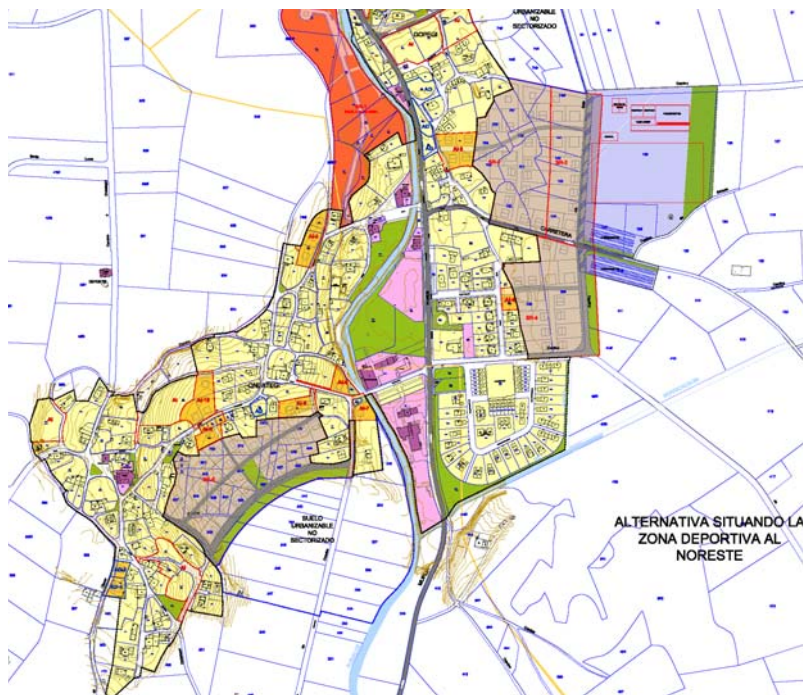
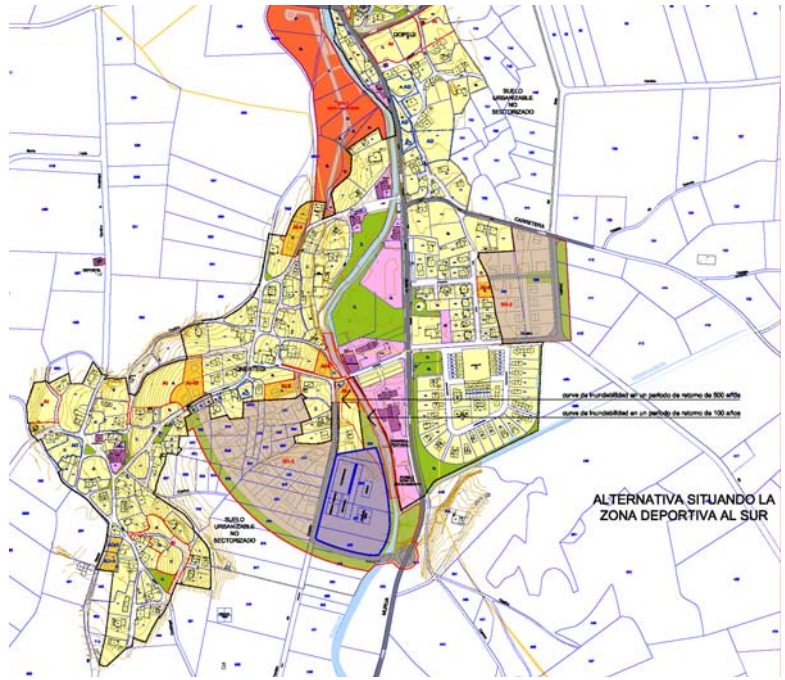
1. La centralidad en de estos dos núcleos urbanos respecto al conjunto de Zigoitia y su situación junto a la carretera que siguiendo el río Zubialde se adentra en Gorbeia ha favorecido desde hace ya varias décadas su crecimiento hasta formar en la práctica un continuo urbano. El Ayuntamiento situado hasta época reciente en Gopegí se trasladó a unas nuevas instalaciones en el término concejil de Ondategi. En definitiva la posición de los núcleos originales y de la carretera proporcionan las bases para crear una estructura fuerte con un tejido permeable que acoja la actividad urbana propia de un municipio con una población cercana a los 2.000 habitantes. Por ello, se han considerado como posibles alternativas las siguientes zonas:

- a) En Gopegí, área del SAUR-1: Sector propuesto por las NNSS en vigor, con Plan Parcial aprobado, pero sin ejecutar en la actualidad.
- b) En Gopegí, área Este (Zona A). Ayudaría a vincular entre sí zonas actualmente conectadas únicamente por la carretera resolviendo el mismo tiempo el límite este del núcleo urbano.
- c) En Gopegí, área Noroeste (Zona B): Continuación lógica del SAUR-1, permitiría resolver el límite del núcleo en ese punto donde se encuentran el camino que discurre paralelo al río, la carretera a Manurga y el camino a Acosta.
- d) En Ondategi, área Suroeste (Zona C): Permitiría completar el espacio situado entre el núcleo original de Ondategi, el río Zubialde y la zona dotacional situada en su eje. Por otra parte, podría resolverse la entrada de la carretera en el pueblo creando un acceso alternativo a Ondategi más adecuado que el camino de parcelaria que actualmente se utiliza y que parte de la carretera A-3608 unos kilómetros antes de atravesar el término de Ondategi.



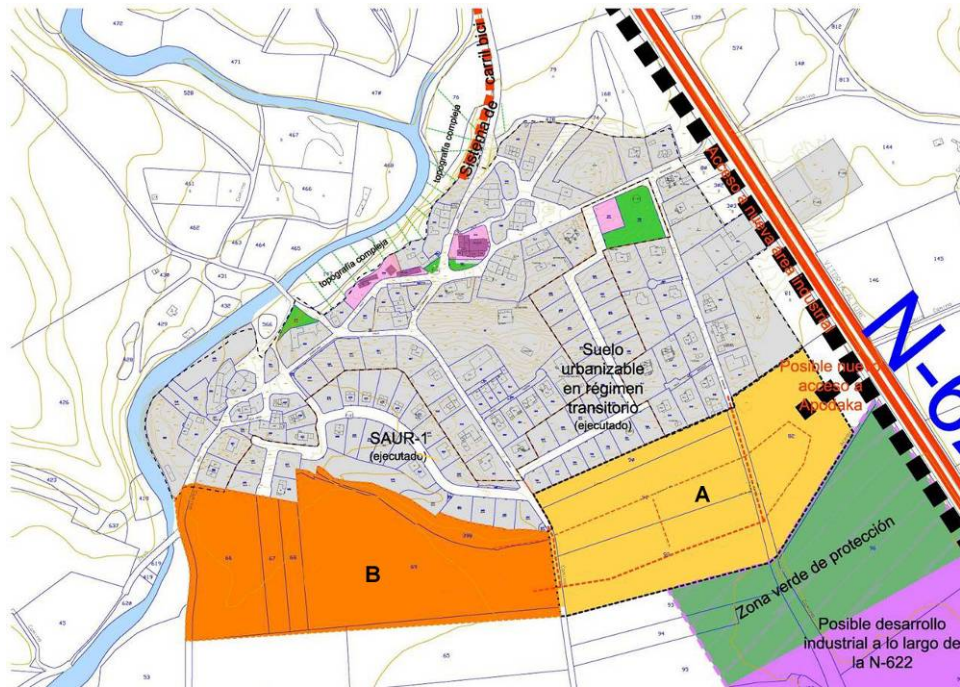
2. Actualmente el Ayuntamiento tiene planteadas unas nuevas instalaciones deportivas; se trata de un elemento que podrá reforzar el carácter dotacional y de contacto social de la cabecera del municipio. En los estudios realizados para la localización de estas instalaciones se han identificado dos zonas que podrían ser adecuadas: una se sitúa al sur de las dotaciones existentes en Ondategi, en la margen derecha del río; la otra, al este del núcleo urbano de Gopegi.

3. La primera alternativa permitiría ampliar y completar la zona actual de espacios libres y equipamientos situada junto al río, y fortalecería el carácter de eje de centralidad que se desea para la cabecera del municipio. Sin embargo, el escaso tamaño del suelo disponible y la dificultad de acceso sugieren considerar la otra alternativa como la solución más adecuada para su emplazamiento. De este modo, la nueva zona deportiva se situará al este de Gopegi, en unos amplios terrenos que parecen adecuados a la actividad que debe albergar, y en gran parte propiedad del Ayuntamiento.



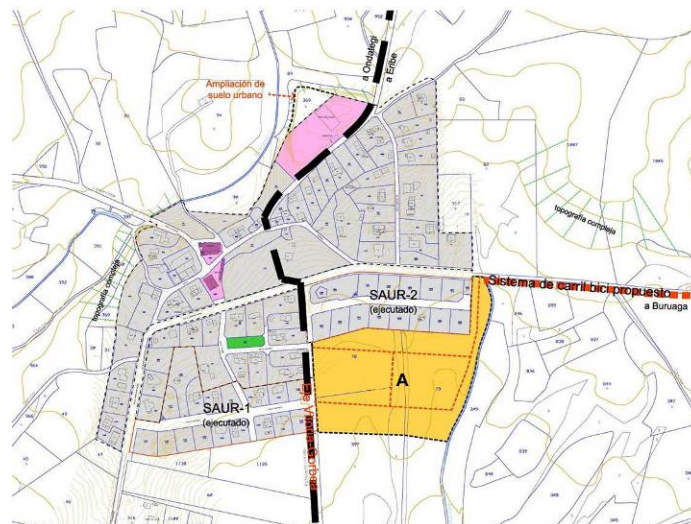
Apodaka:

1. Teniendo en cuenta la topografía del entorno del núcleo urbano, y el curso del río, los posibles futuros desarrollos deberían situarse en la franja situada al sur del actual núcleo entre el río Zubialde y la N-622 (Zonas A y B).



Berrikano:

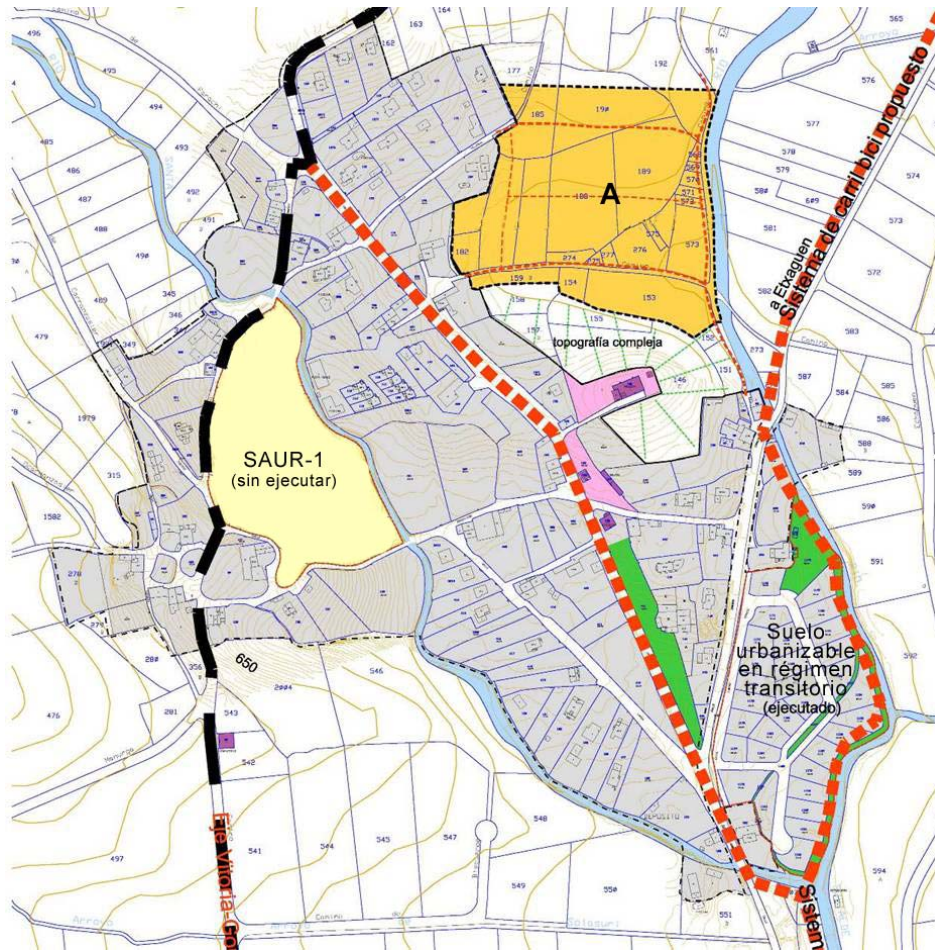
1. El área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A), colindante con los nuevos sectores residenciales recientemente desarrollados (SAUR-1 y SAUR-2), resulta adecuada para continuar su crecimiento. Su desarrollo permitiría completar el tejido urbano, evitando su dispersión y permitiendo la mejor conexión entre sí de las distintas partes del pueblo.
2. Se han estudiado también las posibilidades que ofrecían otros suelos sugeridos por la Junta Administrativa (parcelas 49 50 y 83, propiedad del Concejo), pero se considera que los desarrollos necesarios para incluir esas parcelas en un continuo orgánico con el núcleo urbano actual serían excesivos.



Murua:

1. En este núcleo de población se presentan tres posibles zonas de expansión residencial.
2. Al sureste existe un Suelo Urbanizable en Régimen Transitorio que cuenta con Plan Parcial aprobado y que se está ejecutando.
3. Las Normas Subsidiarias preveían otro sector (SAUR-1) que completaría el vacío urbano existente situado en la zona oeste del núcleo de población.

4. Por último al noreste (Zona A), situada entre el área residencial del norte, el centro del núcleo actual y el río Zaia, existe una amplia zona muy interesante que permitiría evitar la dispersión del tejido, facilitando una conexión más lógica del conjunto urbano, además de generar un espacio urbano en torno a la iglesia. En general su topografía es adecuada aunque existe una pequeña elevación al sur, donde se asienta la Iglesia de San Antonio.



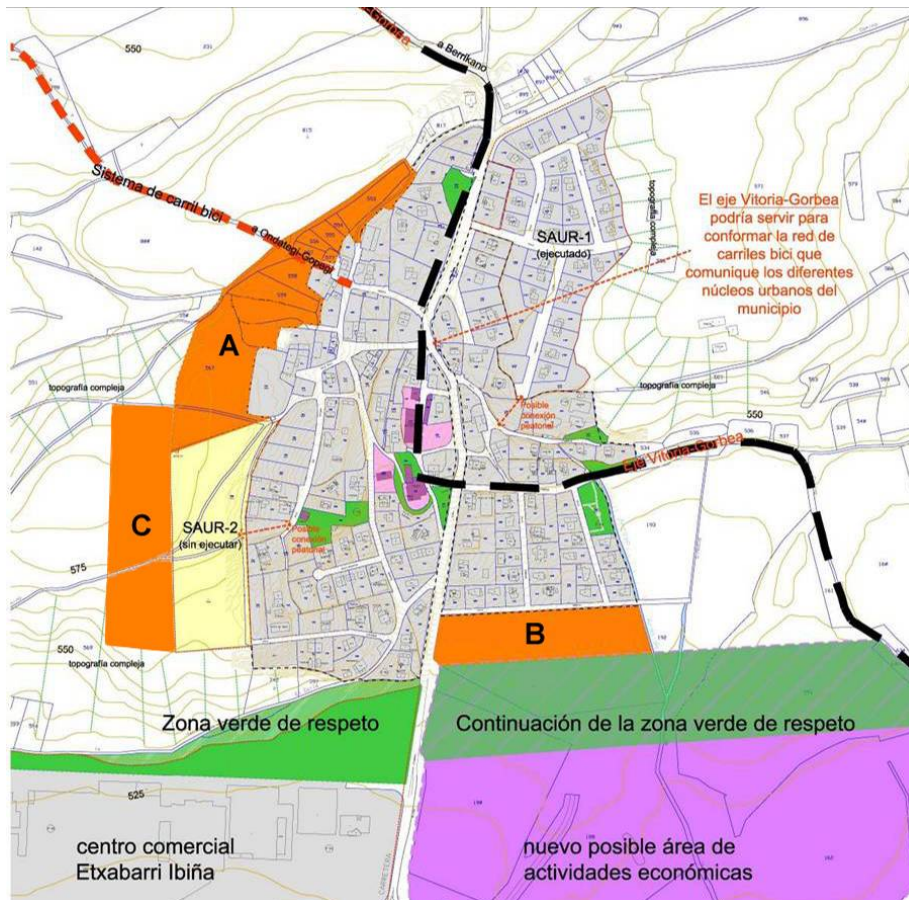
Etxabarri-Ibiña:

Existen interesantes alternativas para la ubicación de los nuevos desarrollos.

En primer lugar se consideran los terrenos situados en todo el límite Oeste del núcleo, tanto el Sector previsto por las Normas Subsidiarias (SAUR-2), que cuenta ya con un Plan Parcial aprobado aunque aún sin ejecutar, como la Zona A continuación lógica de este sector hacia el norte.

Área Sureste del núcleo (Zona B): Permitiría resolver este límite urbano estableciendo una zona verde de protección entre el sector industrial previsto más al sur y todo el núcleo.

Otro posible desarrollo sería la continuación del SAUR-2 hacia el Oeste; aunque la topografía es suave el terreno se va elevando, y el abastecimiento de agua desde el nuevo depósito podría presentar dificultades.



1.4.- RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLAN Y GRADO DE CONCRECIÓN.

Modelo territorial

1. Para la materialización de los objetivos de carácter territorial se ha tomado como base el presente Estudio que tiene en cuenta los siguientes condicionantes:

- La dimensión de las zonas de protección de las aguas superficiales a las previsiones previstas por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. Vertiente Mediterránea.
- Las zonas erosionables y las áreas con vulnerabilidad de acuíferos
- Los suelos potencialmente contaminados
- El Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava
- La red de corredores ecológicos
- El P.N. del Gorbea y su zonificación mediante el PORN
- Los montes de utilidad pública
- Los Espacios Naturales del LIC de los Embalses de Urrunaga y la Sierra de Badaya y Arrato
- Los Habitats de interés y prioritarios presentes en el municipio
- La Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava
- La Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.
- La Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes de Álava
- La Ley 7/90 de Patrimonio Cultural Vasco

Modelo urbano Zigoitia

1. De acuerdo al PTP del Alava Central la oferta se concentrará en las siguientes localidades:

Gopegi

- a) En Gopegi, área del SAUR-1
- b) En Gopegi, área Este (Zona A).
- c) En Gopegi, área Noroeste (Zona B):

Ondategi

- d) En Ondategi, área Suroeste (Zona C):

Apodaka

- e) En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622
- f) En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)

Berrikano

- g) En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)

Murua

- h) En Murua, area del SAUR-1
- i) En Murua, area al noreste (Zona A)

Etxabarri-Ibiña

- j) En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- k) En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)

- l) En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
2. En los demás núcleos se preverá la oferta que en cada caso se considere necesaria, teniendo como límite el número de viviendas existente en cada uno de ellos. Se procurará, además, situar esa oferta en suelo urbano
3. En el capítulo 4 del Avance (Modelo de estructura territorial y de estructura urbana para el municipio) se exponen los sistemas (viario, de equipamientos y de espacios libres) y las tipologías residenciales que se prevén.

1.5.- RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSIDERACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES PROCEDENTES DE OTROS PLANES O DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN NIVELES SUPERIORES.

1. El Avance del PGOU de Zigoitia ha tenido en cuenta los documentos de carácter supramunicipal que contienen consideraciones que afectan al ámbito municipal. El análisis detallado de dichos documentos se realiza en el capítulo 2 de este estudio. Se recogen aquí los aspectos más relevantes considerados:

- Para la clasificación del suelo no urbanizable se adoptan las categorías y los condicionantes superpuestos definidos en las Directrices de Ordenación del Territorio.
- Se asume la delimitación y normativa del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. (Vertiente Mediterránea).
- Se recogerá las consideraciones establecidas en el PTP de Álava Central.
- Se asumen las determinaciones de la Ley 7/90 de Patrimonio Cultural Vasco en tanto en cuanto no se apruebe el PTS correspondiente.
- Se asumen las categorías y los condicionantes del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV para completar, junto con las determinaciones de rango superior, como las DOT, la categorización del suelo no urbanizable.
- Se considerará la Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava
- Se tendrá en cuenta la Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.
- Se incluirá la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes de Álava
- Se recogerá la zonificación de usos establecida en el PORN del Parque Natural del Gorbeia.

1.6.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTOS

1. En el presente Estudio se ha valorado la afección ambiental del conjunto del modelo urbanístico general, aglutinando las actuaciones particulares por entender que la valoración ha de ser global. Para ello se ha tenido en cuenta el propio modelo propuesto, con su filosofía definida en los apartados 1.2 y 1.3.

1.7.- FASES DE EJECUCIÓN DEL P.G.O.U.

1. En el Avance del P.G.O.U no se especifican fases de ejecución de las actuaciones propuestas.

1.8.- LAGUNAS DE INFORMACIÓN QUE SE HAYAN DETECTADO.

1. No se han detectado lagunas en la fase de Avance.

1.9.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

La participación ciudadana se estructura de la siguiente manera en el proceso de redacción del PGOU de Zigoitia:

1. 1º Sesión abierta para exponer el proceso de redacción del Plan.
2. Se procede a la Constitución de la Comisión de Participación Ciudadana que aportará las bases para la redacción del Avance del Plan

3. Comienza la preparación de un Análisis-Diagnóstico con Alternativas por parte del equipo redactor en coordinación con Comisión de participación.
4. Presentación pública del Análisis-Diagnóstico
5. Se abre un Período de consultas y aportaciones y puesta a disposición de una encuesta que facilite estas aportaciones
6. Tras el estudio de estas sugerencias por el equipo redactor y la Comisión de Participación se preparará el Avance del Plan
7. El Ayuntamiento acordará la exposición pública del Avance, abriéndose un período de dos meses para la presentación de sugerencias a las previsiones del Avance
8. Aprobación inicial del PGOU
9. Presentación pública del Plan inicialmente aprobado
10. Plazo para la presentación de alegaciones al Plan
11. Resolución de alegaciones por el Ayuntamiento y aprobación provisional del Plan
12. Aprobación definitiva por la Diputación

2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.

A nivel supramunicipal existen los siguientes planes cuyas directrices deben ser tenidas en cuenta en el documento del Plan General de Ordenación Urbana, en este apartado se analizan las determinaciones que afectan al municipio.

2.1.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA C.A.P.V.

1. La Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco establece en su artículo 6 que los Planes Generales habrán de ajustarse a las Directrices de Ordenación del Territorio. Dichas Directrices fueron aprobadas definitivamente mediante el Decreto 28/1997, de 11 de Febrero y constituyen "el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbanística, siendo su función construir un marco de referencia en cuanto a la ordenación y al uso de los espacios y del territorio para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales de las distintas Administraciones Públicas que hayan de actuar sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, así como para la actividad urbanística de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación y compatibilidad entre todas ellas."

2. De los aspectos de las Directrices de Ordenación del Territorio y sus anexos, que afectan directamente al planeamiento en Zigoitia, se extractan los siguientes conceptos:

3. Modelo Territorial Sistema de ciudades y áreas rurales de Euskadi y política de suelo para actividades económicas. Dentro del modelo territorial diseñado por las Directrices de Ordenación del Territorio, se asigna un papel relevante a las áreas funcionales identificadas en cada uno de los territorios históricos; por lo que respecta a Zigoitia, el área funcional de Álava Central en que se integra tiene como capitalidad Vitoria-Gasteiz. La cercanía de Zigoitia a esta ciudad es un dato que debe tomarse en consideración a la hora de analizar el término municipal y redactar el Plan General de Ordenación.

4. En cualquier caso, al poder disponer ya de un texto del PTP correspondiente a esa área funcional, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2004, resulta oportuno analizar estas directrices a la luz de lo que el Plan Territorial Parcial propone.

5. Suelo residencial. Las Directrices de Ordenación del Territorio hacen dentro de cada Área Funcional una previsión de usos residenciales adecuados para las condiciones de cada municipio. Se prevén para Zigoitia usos de segunda residencia endógena y hábitat alternativo. Las DOT remiten al Plan Territorial Parcial correspondiente para la determinación de la oferta

de suelo residencial en los casos en los que éste ha sido aprobado. Por tanto, en el caso de Zigoitia se remite al PTP de Álava Central.

6. Núcleos de acceso al territorio. Zigoitia se encuentra entre los municipios previstos como Núcleos de Acceso al Territorio; dada la cercanía del Parque Natural de Gorbea. En todo caso las DOT remiten a los Planes Territoriales Parciales para la fijación de los núcleos de acceso al territorio. Por tanto este es un aspecto que deberá ser considerado al examinar el PTP del área funcional de Álava Central.

7. Medio físico. En lo que se refiere al medio físico, las Directrices de Ordenación del Territorio establecen criterios de carácter general para la gestión de los recursos naturales, por un lado definiendo normas básicas para la introducción de los aspectos ambientales en la localización y formas de actuación de las actividades a desarrollar sobre el territorio, y por otro los criterios para la ordenación del suelo clasificado como No Urbanizable, mediante el establecimiento de Categorías de Ordenación, homogeneizando las denominaciones para su calificación así como las orientaciones para la regulación de los usos en cada categoría. En cuanto a los áreas de protección naturalística propuestas por las DOT, en lo que se refiere a Zigoitia, cabe destacar el Parque Natural de Gorbea.

8. Así, el planeamiento municipal, debe establecer para el suelo clasificado como No Urbanizable una calificación que utilice las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación establecidas en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio y estableciendo, si se considera oportuno, una regulación más específica de usos y actividades en cada una de las Categorías de Ordenación, teniendo siempre en consideración lo regulado con carácter general en las DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial.

9. Infraestructuras. El sistema relacional y de infraestructuras básicas propuesto por las DOT afecta a Zigoitia en la medida en que establece que la carretera N-622 que atraviesa su territorio forma parte de las interconexiones básicas del sistema polinuclear vasco de capitales.

2.1.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ÁLAVA CENTRAL

1. El Plan Territorial Parcial (PTP) de Álava Central fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Diputación Foral de Álava el 28 de diciembre de 2004.

2. Se establece para Zigoitia un sistema urbano de núcleos con crecimiento difuso en baja densidad (hábitats Alternativos).

3. En cuanto a la determinación de la oferta de suelo residencial, el PTP establece los criterios para el cálculo de la oferta residencial máxima y mínima que debe incluir el Plan. La aplicación de esos criterios, sobre los datos estadísticos disponibles, la realiza el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco. Esta oferta, de acuerdo con el Anexo RN-5 del PTP aplicable a Zigoitia debe distribuirse entre los núcleos en los que el PGOU plantee el desarrollo urbanístico. La densidad media de esos desarrollos se situará entre 20 y 40 viviendas por hectárea.

4. En los demás núcleos se preverá la oferta que en cada caso se considere necesaria, teniendo como límite el número de viviendas existente en cada uno de ellos. Se procurará, además, situar esa oferta en suelo urbano.

5. La operación estratégica del Arco de Innovación Norte: Complejo logístico-productivo-aeroportuario (OE-2) se aproxima mucho al término municipal de Zigoitia, señalando el PTP que el área cercana al nuevo corredor de la A-1 puede ser afectada por la misma.

6. Entre las intervenciones paisajístico-ambientales previstas se encuentra el itinerario alternativo del noroeste (AE-8) que atraviesa el municipio en paralelo a la carretera N-622 hasta las proximidades de Letona, siguiendo posteriormente -en dirección al Noroeste- la traza de la antigua carretera N-622 hasta Murguía. Además se contempla la posible creación de un Centro de Investigaciones Ambientales. Este planteamiento es coherente con la consideración de Zigoitia por parte de las DOT como núcleo de acceso al territorio.

7. Por último se hacen sugerencias a la acción municipal en los diferentes aspectos relativos al medio ambiente: En cuanto a la erosión se aconseja estudiar e intervenir activamente en el control de los procesos erosivos localizados en las estribaciones del Macizo de Gorbea y de la Sierra de Arrato, que afectan el norte y el extremo suroccidental del término municipal.

8. En relación a la contaminación de acuíferos, se propone fomentar el respeto a los condicionamientos impuestos por la normativa sectorial específica en el desarrollo de cualquier intervención localizada en los suelos del sur del ámbito municipal, donde se asientan los núcleos de Letona, Apodaca, Etxabarri-Ibiña y Mendarozketa, por presentar una vulnerabilidad alta y muy alta a la contaminación de acuíferos.

9. Cabe señalar que la mayor parte del término municipal está sujeto a algún grado de protección territorial. En el plano anexo al Apartado I de la Normativa del PTP se pormenorizan las diferentes categorías de espacios incorporados en el Proceso de Protección territorial, a efectos de reconocer aquellos sujetos a regulaciones propias específicas. Sobre los suelos de valor agrológico, aconseja preservar activamente las pequeñas manchas de suelos de alto valor agrológico localizadas en las proximidades de Gopegi y los núcleos de su entorno.

2.1.3. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV (VERTIENTE MEDITERRÁNEA)

1. Aprobado definitivamente por Decreto 455/99 de 28 de diciembre de 1999 y publicado en el BOPV el 26 de enero de 2010. El Plan tiene por objeto la ordenación territorial de los terrenos clasificados como no urbanizables, urbanizables y urbanos colindantes a los ríos y arroyos. Con este fin establece una triple zonificación atendiendo a la componente medioambiental, a la cuenca hidráulica y a la componente urbanística.

2. Por lo que respecta a Zigoitia, el río Zubialde (Zaia aguas abajo de Ondategi-Gopegi) y sus afluentes Soibarra, Osegane, al igual que el río Sanpedraurre, se incluyen en la cuenca del Zadorra, concretamente en el área del Alto Zadorra del Gorbea.

3. En la normativa particular correspondiente a dicha cuenca, se establece de forma pormenorizada la normativa correspondiente a cada tramo de los cursos que discurren por el municipio. En esta normativa se establecen las condiciones y distancias mínimas de protección que deben cumplirse en cada tramo.

4. A grandes rasgos, el PTS califica como márgenes en zonas de interés naturalístico preferente aquellas que se encuentran dentro del ámbito del Parque Natural de Gorbea. Por otra parte, considera que el estado de la vegetación en los márgenes del río Zubialde es bueno hasta su encuentro con el río Osegane. En cambio observa la necesidad de recuperación de estos márgenes entre este punto y Apodaka.

5. El plan califica como zona de vulnerabilidad de los acuíferos alta o muy alta todo el extremo sur del municipio, incluyendo los núcleos de Apodaka, Etxabarri-Ibiña y Mendarozketa, así como la zona comercial e industrial. Este extremo deberá tenerse especialmente en cuenta a la hora de establecer la protección medioambiental del territorio.

6. Conforme a estos niveles se establecen las distancias mínimas de retiro que se indican en la siguiente tabla. Las distancias que se indican entre paréntesis se aplican cuando el curso fluvial posee una franja de vegetación bien conservada:

Ámbito	Distancia de retiro	Ríos	Otros cursos fluviales
En ámbito rural:	de la edificación	30	15
En ámbito urbano	de la edificación	12	12
con potencial desarrollo urbanístico	de la edificación	12	12
	de la urbanización	2 (4)	2 (4)

7. La modificación del PTS, aprobada inicialmente, establece un régimen de usos del suelo en función del grado de su inundabilidad. Para ello establece tres zonas: suelos con inundación por avenidas con período de retorno de 10 años, suelo con inundación por avenidas con período de retorno entre 10 y 100 años y las áreas comprendidas entre las líneas de avenida de los período de retorno de 100 y 500 años.

8. En suelo con inundación por avenidas con período de retorno de 10 años únicamente podrán ubicarse cruces de infraestructuras lineales y usos relacionados con el medio.

9. En suelos con inundación por avenidas con período de retorno entre 10 y 100 años no son admisibles los usos residenciales, comerciales e industriales, siendo adecuadas para recreo y

deporte que no requiera instalaciones edificadas, zonas verdes y espacios con fines de preservación del territorio.

10. En el área comprendida entre las líneas de avenida del período de retorno de 100 y 500 años sólo se podrán autorizar nuevas actuaciones urbanísticas en el caso de que se justifique la no disponibilidad de otros terrenos, no siendo permisibles la ubicación de infraestructuras públicas esenciales. Además estos aprovechamientos se deberán desarrollar a una cota que quede exenta de inundación para el período de retorno de 500 años, para lo que se exigirá un estudio hidráulico y ambiental de detalle que defina y justifique medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno.

2.1.4. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. Aprobado definitivamente por Decreto 160/2004 de 27 de julio, publicado en el BOPV del 19 de noviembre de 2004.

2. Por lo que se refiere al término municipal, se identifica una zona del embalse de Urrúnaga, un área que presenta varias zonas húmedas, así como tres balsas abrevadero de ganado en montaña.

2.1.5. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

1. Aprobado definitivamente por Decreto 262/2004 de 21 de diciembre de 2004 y publicado en el BOPV del 28 de enero de 2005. Define en el área que nos interesa el entorno del Álava Central como ámbito para el desarrollo de actividades económicas. Dentro de este ámbito identifica Zigoitia como municipio de interés preferente para la implantación industrial (Artº 3.13 de la Normativa del PTS). Dentro de la regulación de grandes centros comerciales, Zigoitia se encuentra fuera de los municipios de centralidad comarcal, en concreto se incluye en la categoría C donde no está previsto la instauración de grandes centros comerciales.

2.1.6. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV

1. Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de enero de 2005, publicada en el BOPV del 27 de enero de 2006, se aprobó inicialmente este PTS que desarrolla las previsiones incluidas en las Directrices del Medio Físico de las DOT del País Vasco. Tras el periodo de información pública y trámite de audiencia, el documento inicialmente aprobado ha sido reelaborado por el equipo redactor de acuerdo con a Comisión de Seguimiento del Plan. El nuevo documento incluye la consideración de cuestiones que no habían sido suscitadas en el trámite de exposición pública y audiencia. Por Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de 8 de noviembre de 2010, ha sido aprobado el PTS Agroforestal.

2. Este PTS establece una serie de subcategorías del suelo no urbanizable y condicionantes superpuestos que completan las establecidas en las DOT. Además, establece una propuesta de regulación de usos dentro de las diferentes subcategorías y condicionantes superpuestos con el objeto de cumplir los objetivos de ordenación planteados. Estas subcategorías propuestas por el PTS han sido tomadas en cuenta al estudiar las categorías de suelo no urbanizable que incluya el futuro Plan General de Ordenación Urbana.

2.1.8. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

1. Este documento se encuentra en estos momentos en fase de Avance. Una vez aprobado, será el marco general para la protección del patrimonio cultural inmueble. Establece la obligatoriedad de que los PGOU incluyan un catálogo de protección de los bienes identificados por PTS.

No obstante, La Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco Patrimonio Cultural del País Vasco en su desarrollo establece las siguientes declaraciones de elementos que afectan al término municipal:

- Por el Decreto 273/2000 de 19 de diciembre (BOPV nº 008, 11-01-2001) se califican como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, el Retablo Mayor de la Iglesia parroquial de San Bartolomé en Olano.

- Se incluyen las zonas de presunción arqueológica declaradas por Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 20 de octubre de 1997 (BOPV nº 129 de 8 de julio de 1997).

2.1.9. PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) DEL PARQUE NATURAL DEL GORBEIA

1. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia, aprobado mediante el decreto 66/1998, de 31 de marzo (BOPV nº 102/1998), es el instrumento básico de gestión del Parque y contiene las directrices y criterios de gestión de conformidad con las determinaciones normativas dispuestas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Respecto a la zonificación del Parque Natural, el punto 1.1.2 que se refleja en el anexo del Decreto establece una calificación global que afecta a Zigoitia estableciendo una normativa de uso particularizado a cada área:

- Zonas de Protección
- Zonas de Conservación Activa I
- Zonas de Conservación Activa II
- Zonas de progresión ecológica
- Zonas de potenciación ganadero forestal
- Zonas de campiña
- Zonas urbanas e infraestructuras

4. Dicha zonificación dada la prevalencia del PRUG sobre el Planeamiento Urbanístico será asumida por el PGOU.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONALES, COMUNITARIOS, ESTATALES O AUTONÓMICOS.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

1. En la Cumbre de Río se aprueban unos documentos que son básicos en la definición de cualquier estrategia ambiental:

- “Declaración de Río para el Medio Ambiente y el Desarrollo”
- “Agenda 21”
- “Convenio sobre la Diversidad Biológica”
- “Convenio sobre el Cambio Climático”

ÁMBITO EUROPEO.

1. La Directiva Hábitats 92/43/CEE indicó la necesidad de establecer las áreas que deben componer la Red Natura 2000. Dentro del municipio de Zigoitia existen zonas pertenecientes a los hábitats de interés comunitario como zonas especiales de conservación, por lo tanto es de aplicación la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre donde se especifica que son espacios delimitados para garantizar su mantenimiento, o restablecimiento en un estado de conservación favorable.

2. Por otra parte, el “VI Programa de Acción Ambiental” definido por la Unión Europea y la “Estrategia de Desarrollo Sostenible para la UE” aprobada en 2001 son los documentos sobre los que se rige la estrategia ambiental en toda Europa y también la constitución europea refuerza las posibilidades de proteger el medio ambiente.

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 29/1985 de Aguas y Reglamento del dominio público hidráulico.
- Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

1. El “Programa Marco Ambiental- Estrategia Ambiental Vasca para el Desarrollo Sostenible” incorpora la dimensión ambiental como una parte intrínseca del concepto de desarrollo en el País Vasco. Así, para iniciar el proceso hacia la sostenibilidad se elabora el “Diagnóstico del Medio Ambiente de la CAPV”.

2. En este sentido, hay que señalar que el Avance del Plan tiene en consideración aspectos ambientales en toda su redacción y realiza un tratamiento conservacionista del medio natural, identificando y delimitando para su protección diversos espacios de interés natural.

3. Además de los documentos de ordenación territorial mencionados en el apartado anterior y los que se enumerarán en el siguiente, en la redacción del Estudio se han tenido en cuenta especialmente, entre otras, las determinaciones contenidas en:

- Ley 4/1990, de 31 de junio de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- Ley 16/1994, de 30 de junio de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente en el País Vasco.
- Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava
- Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes de Álava
- Ley 7/90 de Patrimonio Cultural Vasco

LEY 16/1994, DE 30 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PAÍS VASCO:

1. El artículo 14 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, establece dentro de los Enclaves Naturales Protegidos la figura de protección específica del Parque Natural. Así, mediante Decreto 228/1994, de 28 de junio (BOPV nº154/1994), se declara Gorbea como Parque Natural.

2. Mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque de Gorbea aprobado por Decreto 227/1994, de 28 de junio (BOPV nº154/1994), se establece la prevalencia del PORN y la zonificación sobre el Planeamiento Urbanístico.

3. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbea, aprobado mediante el decreto 66/1998, de 31 de marzo (BOPV nº 102/1998), es el instrumento básico de gestión del Parque y contiene las directrices y criterios de gestión de conformidad con las determinaciones normativas dispuestas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

4. Respecto a la zonificación del Parque Natural, el punto 1.1.2 que se refleja en el anexo del Decreto establece una calificación global que afecta a Zigoitia estableciendo una normativa de uso particularizado a cada área:

- a) Zonas de Protección
- b) Zonas de Conservación Activa I
- c) Zonas de Conservación Activa II
- d) Zonas de progresión ecológica
- e) Zonas de potenciación ganadero forestal
- f) Zonas de campiña
- g) Zonas urbanas e infraestructuras

NORMA FORAL 11/2007, DE 26 DE MARZO, DE MONTES DE ÁLAVA

1. De acuerdo al Artº 2 de la Norma se considera monte o suelo forestal:

- a) Todo terreno rústico montano o de ribera en que vegeten especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, bien espontáneas o procedentes de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola.
- b) Los que se destinen a ser forestados o transformados al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) Las vías y caminos forestales o cualquier otra infraestructura situada en el monte.
- d) Los que sustentan bosques de ribera o margen de cursos de agua, así como los suelos de márgenes susceptibles de forestación con especies ripícolas.

- e) Los terrenos rústicos pertenecientes a las tradicionales Parzonerías, Comunidades de Sierras o a aquellas otras Comunidades cuyos miembros sean mayoritariamente entidades de derecho público.

2. Se consideran montes de utilidad pública aquellos montes declarados e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En Zigoitia existen 33 montes de utilidad pública incluidos en el Catálogo actual por lo que se deberá regular su uso de acuerdo al Título V de la Norma mediante un proyecto de ordenación forestal que garantice la gestión sostenible del monte.

NORMA FORAL 20/1990, DE CARRETERAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. La Norma Foral en su artículo 4 establece para las carreteras de Álava las siguientes categorías en las que están incluidas las carreteras que se encuentran en Zigoitia:

Red de interés preferente: N-622, N-240 y AP-1.

Red Local: A-3608, A-3610 y A-3600.

Red Vecinal: A-4405, A-4406, A-4407, A-4408, A-4409, A-4410, A-4411 y A-4412.

2. En la siguiente tabla se recoge, para cada uno de estos tipos de carretera, la anchura de la franja que la Norma Foral establece como zona de dominio público, de servidumbre o de afección, o la distancia a la que se sitúa el límite de edificación o de servicios públicos generales

Zona y/o línea	Red de interés preferente	Red Local	Red vecinal
Zona de dominio público	8	3	3
Zona de servidumbre	25	8	8
Zona de afección	100	50	50
Límite de edificación	50	25	25
Límite de servicios públicos generales	4	4	4

3. La zona de dominio público queda formada por una franja de terreno con la anchura que se indica medida desde la arista exterior de la explanación. En esta zona sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

4. La zona de servidumbre se sitúa a partir de la zona de dominio público, en ella no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquéllos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del órgano competente de la Diputación Foral, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. En todo caso, el órgano competente de la Diputación Foral podrá autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

5. La zona de afección se extiende en la dimensión que se a partir de la zona de servidumbre; en ella se requerirá la previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral para ejecutar cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. No se podrán ejecutar en la zona de afección construcciones salvo que queden totalmente fuera de la línea de edificación, conforme se establece en el artículo 35, sin perjuicio de lo dispuesto para las obras de nueva conservación y de otras competencias concurrentes.

6. La línea de edificación se mide desde la arista exterior de la edificación, entre esta línea y la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción. En las edificaciones e instalaciones ya existentes delante de la línea de edificación podrán realizarse las obras de reparación que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. Sin embargo, en casos excepcionales podrán autorizarse obras parciales y circunstancias de consolidación, cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca para la ejecución de un

planeamiento de obras públicas en el plazo de doce años a contar de la fecha en que se pretendan realizar. Igualmente podrá autorizarse en el suelo comprendido entre la zona de servidumbre y línea de edificación y a precario usos u obras justificadas de carácter provisional o instalaciones ligeras fácilmente desmontables.

7. Con carácter general, en las carreteras que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el órgano competente de la Diputación foral, podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a la fijada en el apartado anterior, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente, con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

8. La línea de servicios generales se sitúa fuera de la zona de servidumbre y a 4 m de ella; los servicios públicos no directamente relacionados con el servicio de la carretera deberán situarse de modo que no ocupen el espacio comprendido entre esta línea y la carretera. En todo caso, de acuerdo con el Artº 45 de la Norma Foral en el suelo urbano, esa distancia se puede disminuir utilizando como alineación la edificación existente. En estos casos corresponde al Plan de Ordenación la determinación de las alineaciones máximas.

NORMA FORAL 6/1995, PARA EL USO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CAMINOS RURALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. El capítulo III de la Norma establece en los caminos rurales de Álava inscritos en el Registro de Caminos las siguientes zonas:

- a) De dominio público: terrenos ocupados por los caminos y sus elementos funcionales entre las dos aristas exteriores de la cuneta, terraplén o desmonte.
- b) De servidumbre: dos franjas de terreno a ambos lados de los mismos delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas de puntos equidistantes a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de metro y medio.
- c) De afección: dos franjas de terreno a ambos lados del mismo, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas de puntos equidistantes a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 6 metros desde las citadas aristas.

2. Se superpone además a estas zonas, la denominada línea límite de edificación. Esta línea se sitúa a 8 metros de la arista exterior de la zona de dominio público medida en horizontal y perpendicularmente al eje del camino a partir de la mencionada arista.

3. En la zona de servidumbre no podrán realizarse ninguna clase de obras ni ocupación permanente, ni cerramientos que incorporen obra de fábrica y/o superen el metro y medio de altura, ni realizar cualquier otra actividad que no sea exclusivamente la propia del cultivo que soporte. Los cerramientos permitidos por no incorporar obra de fábrica y/o no superar el metro y medio de altura deberán establecerse a medio metro, como mínimo, de la zona de dominio público.

4. En la zona de afección no podrá realizarse ningún tipo de nueva edificación. Entre los 6 y los 8 metros podrán autorizarse nuevas edificaciones, previa autorización de la Entidad titular, y en el caso de los caminos inscritos en el Registro se requerirá, asimismo y con carácter previo, el informe favorable del Departamento de Agricultura. En todo caso los cerramientos que incorporen obra de fábrica o superen el metro y medio de altura, se situarán a la distancia que señale la normativa urbanística.

LEY 48/1960, DE 21 DE JULIO, DE NAVEGACIÓN AÉREA Y DECRETO 584/1972, DE 24 DE FEBRERO, DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS, MODIFICADO POR DECRETO 2490/1974, DE 9 DE AGOSTO, Y POR REAL DECRETO 1541/2003, DE 5 DE DICIEMBRE

1. Zigoitia aparece en el listado de municipios afectados por servidumbres aeronáuticas, según Decreto, y cuya competencia en materia de servidumbres es de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

2. El artículo 29 del decreto 584/1972, de 24 de febrero, establece que los organismos provinciales y municipales no podrán autorizar obras, instalaciones o plantaciones en zonas afectadas a servidumbres aeronáuticas sin la previa resolución favorable de esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

3. La disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, recuerda la obligación de remitir a la Dirección General de Aviación Civil, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística y territorial, o los de su revisión o modificación, que afectan a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas, así como la de ajustar su actuación a dichos informes en todo lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado.

4. El Decreto 584/72 establece como servidumbres aeronáuticas unas superficies de despegue y aproximación en función del Tipo de pista, en Zigoitia "caso A". Estas superficies se extienden a una distancia de 15 km del borde de la pista y con una anchura variable en función de un grado de divergencia.

LEY 7/1990, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO

1. La presente ley tiene por objeto la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y el fomento del patrimonio cultural del pueblo vasco. Se establece también el deber de los poderes públicos de velar por la integridad del patrimonio cultural vasco.

2. Integran el patrimonio cultural todos aquellos bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social, y que por tanto son merecedores de protección y defensa.

3. A los efectos de esta ley, los bienes que componen el patrimonio cultural del pueblo vasco, que pueden ser calificados e inventariados, deberán clasificarse en algunas de las siguientes categorías: monumento, conjunto monumental y espacio cultural.

4. El título II hace una segunda clasificación del patrimonio cultural a partir del régimen de protección que ha de otorgarse a cada bien o grupos de bienes, de tal manera que los bienes culturales calificados gozan de un régimen más estricto que los inventariados.

5. En cuanto al régimen de protección de los bienes culturales, el título III regula un régimen general aplicable a todos ellos y dedica regulaciones especiales a los bienes inmuebles y a los bienes muebles, destacando la nueva regulación de la declaración de ruina de los inmuebles integrantes del patrimonio cultural calificados o inventariados y las condiciones precisas para proceder al derribo de los mismos, así como la necesaria coordinación entre los órganos competentes en materia de ordenación del territorio y de patrimonio cultural.

Declaraciones de bienes culturales en desarrollo de la Ley 7/1990

6. Por el Decreto 273/2000 de 19 de diciembre (BOPV nº 008, 11-01-2001) se califican como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, el Retablo Mayor de la Iglesia parroquial de San Bartolomé en Olano.

Zonas de presunción arqueológicas en desarrollo de la Ley 7/1990

7. En el apéndice IV se incluyen las zonas de presunción arqueológica declaradas por Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 20 de octubre de 1997 (BOPV nº 129 de 8 de julio de 1997).

2.3.- IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES Y PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO

A) AGENDA 21

1. El Ayuntamiento de Zigoitia tiene actualmente aprobado el Diagnóstico de la Agenda 21 del municipio y está trabajando con el Plan de Acción. Por su posible incidencia en el planeamiento municipal cabe destacar los siguientes aspectos que se han tenido en cuenta y se encuentran recogidos la Agenda 21 y tienen que ver con integrar la ruralidad en el planeamiento municipal para la conservación de las señas de identidad propias:

- Integrar en el nuevo PGOU criterios y medidas tendentes a conservar el carácter rural del municipio y la identidad de los núcleos que lo componen, evitando destinar suelo de alto valor agrológico a nuevos desarrollos, y adaptando la normativa a las características de los distintos núcleos.

- Estudiar en el nuevo PGOU las formas de favorecer la conectividad de los núcleos urbanos entre sí, y la forma de superar los obstáculos (fragmentación que causan la AP-1 y la N-622).
- Integrar en el nuevo PGOU criterios y medidas tendentes a mantener el carácter rural del municipio y la identidad de los núcleos que lo componen, evitando destinar suelo de alto valor agrológico a nuevos desarrollos y adaptando la normativa a las características de los distintos núcleos.
- Estudiar en el nuevo PGOU las formas de favorecer la conectividad de los núcleos urbanos entre sí y la forma de superar los obstáculos (fragmentación que causan la AP-1 y la N-622).
- Integrar en el nuevo PGOU criterios y medidas tendentes a mantener el papel de cabecera de Ondategi y Gopegi.
- Regular en el nuevo PGOU los aspectos relacionados con el aspecto exterior de las edificaciones, con el objeto de que se integren adecuadamente en el paisaje y respeten la identidad de cada núcleo del municipio.
- Llevar a cabo actuaciones de fomento del sector primario vinculadas a la normativa municipal.
- Proteger adecuadamente los suelos de mayor valor agrológico en el nuevo PGOU.
- Facilitar el desarrollo de actividades complementarias en las explotaciones agrarias (centros hípicas, granjas escuela, etc.) desde el planeamiento y la normativa municipal.

B) PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LAS INUNDACIONES DE LA C.A.P.V.

1. En 1992 se redactó el Plan Integral de Prevención de inundaciones de la CAPV que posteriormente se revisó. Mediante este plan se obtuvieron las áreas con riesgo de inundabilidad para cada uno de los ríos de la CAPV, que se han tenido en cuenta en las Directrices de Ordenación del Territorio bajo las que se redacta el PGOU de Zigoitia.

3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO

1. La metodología para este apartado se basa en una revisión que incluye además de las fuentes y consultas habituales las visitas de campo para complementar la revisión bibliográfica.

2. Las fuentes consultadas han sido las siguientes:

- “Sistema de Cartografía Ambiental de la CAPV, GESPLAN” Dpto. de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.
- “Actualización del inventario, caracterización, diagnóstico y propuesta de asignación de usos de las explotaciones mineras abandonadas del País Vasco. Fases I y II.” Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1994.
- “Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.” Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1989.
- “Mapa Geotécnico de la C.A.P.V. Escala 1:25.000.” Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1991
- Catálogo florístico de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1985.
- Mapa geológico del País Vasco. Ente Vasco de la Energía.
- <http://212.142.249.33/Public/irc/ejie/gis/library?l=/&vm=detailed&sb=Title>
- <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/>

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

1. El término municipal tiene una superficie de 102,445 Km² (10.244,526Ha) y está situado en la cuadrilla de Zuia en la cara sur de la Sierra de Gorbea (1026 m.) y a 15 Km. de Vitoria. Limita al Norte con Territorio Histórico de Bizkaia (municipios de Zeanuri y Ubidea), al Este con Legutiano y Arrauza-Ubarrundia, al sur con Vitoria-Gasteiz y Badaya, y al Oeste con Zuia. Una parte importante de su superficie forma parte del macizo de Gorbea, destacando las cimas de

Arroriano (1343 metros) y Pagazuri (1181 metros) que se encuentran en los límites con el municipio de Zuia, y el monte Oketa (1031 metros), separado de Gorbea por el barranco del río Zubialde, en cuya cabecera se encuentra las cuevas de Mairuelegorreta, enclave de gran interés.

2. Los núcleos urbanos se encuentran situados en la zona de la Llanada a los pies del Gorbeia. Este amplio valle se encuentra drenado por el arroyo Zubialde hasta desembocar en el río Zaias vertebrando todo el territorio.

3. La cuenca del río Zubialde-Zaias, correspondiente al sistema fluvial del Zadorra ocupa prácticamente todo el término municipal de Zigoitia. El río Zubialde nace en el Gorbea y va descendiendo por las laderas de los montes, alimentándose de múltiples barrancos y regatas estacionales; entre ellas destacan el Soibarra, el arroyo Osegane, el río Sanpedraurre y los barrancos del monte Isibarra situados al oeste del término municipal.

3.2.- MEDIO FÍSICO.

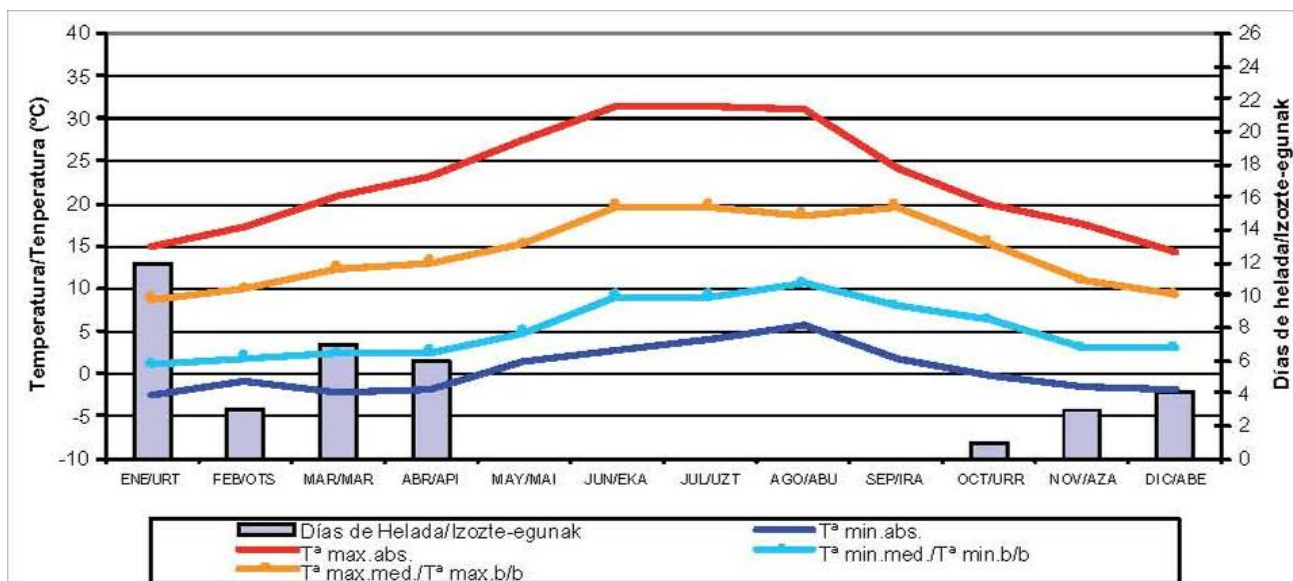
CLIMA

1. En Euskadi, podemos diferenciar dos tipos de climas bien diferenciados, un clima con influencia marina cantábrico y otro mediterráneo y entre ambo climas una zona de transición que los separa. En el municipio de Zigoitia se da un clima mediterráneo algo más húmedo de lo común, puesto que también contempla ese clima de transición entre el marino-cantábrico y mediterráneo.

2. La zona norte del territorio municipal, dominada por el parque natural de Gorbea, es donde se da ese clima de transición, dicha cordillera actúa de pantalla y frena los frentes cantábricos, esto provoca una mayor cantidad de precipitaciones, de humedad y una diferencia térmica con el resto del municipio. Este clima, proporciona al Gorbea esa vegetación característica que le proporciona su valor natural, los bosques de hayedos y robledas crecen en estas laderas gracias a este clima.

3. El resto del municipio, aunque se pueda considerar mediterráneo, tiene una fuerte influencia por parte del Gorbea, proporcionando humedad y así el crecimiento y desarrollo de especies vegetales no muy comunes en los climas mediterráneos. Por lo que en Zigoitia podemos encontrar una mezcla vegetal interesante dadas las condiciones climáticas que se dan por su situación geográfica.

4. Zigoitia cuenta con abundantes precipitaciones, y estas son más abundantes en los meses de invierno y primavera. En el año 2002 (al que corresponden los gráficos y la tabla) los meses con mayor precipitación fueron diciembre, febrero y mayo. A lo que respecta las temperaturas, en este año la temperatura media fue de 9,4 °C, es decir, una temperatura templada con meses fríos, que corresponden a los meses de invierno (de noviembre a principios de marzo), estos meses de frío producen heladas, las cuales se empiezan a dar en octubre y se alargan hasta abril. Las temperaturas en verano elevadas superando en algunos momentos del día hasta los 30 °C.



5. Hay que tener en cuenta que la estación meteorológica que recoge estos datos se encuentra situada en los embalses del Gorbea, por lo que la influencia climática es más de ese clima de transición comentado con anterioridad.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

En el plano IEEB 1 se puede ver la distribución litológica que se explica a continuación:

1. **Embalse y Ríos:** suelos formados por la humedad de las aguas del embalse de Legutiano, que se encuentra en el noreste del municipio, zona del embalse que pertenece a Zigoitia.
2. **Depósitos superficiales:**
 - a. Contiene:
 - i. *Depósitos antropogénico:* colusiones de provocados por las labores agrícolas.
 - ii. *Depósitos coluviales:* Se encuentran distribuidos por pequeñas zonas en el parque natural del Gorbea, estos depósitos son de origen fluvial. Estos suelos presentan una permeabilidad alta por porosidad.
 - iii. *Depósitos residuales:* tan solo una pequeña zona en el norte del municipio, haciendo frontera con Zeanuri
 - iv. *Depósitos glaciares y periglaciares:* También se encuentran en el norte del municipio, y forman dos grandes áreas. Este tipo de depósito provienen de los restos de un antiguo glaciar. Presentan una permeabilidad alta por porosidad.
 - v. *Depósitos aluviales, aluvio-coluviales:* Acopan el mayor porte de los bordes de los ríos del municipio, son depósitos fluviales más recientes. Porosidad media por porosidad.
3. **Rocas detríticas de grano grueso (Arenisca):** componen todos aquellos suelos que estan compuestos, en su mayoría, por areniscas, pudiendo ser estos una mezcla con otros minerales. Todas la diferentes composiciones que se dan en el municipio se encuentran en el parque natural del Gorbea.
 - a. Contiene:
 - i. *Areniscas silíceas localmente estratificadas, o conglomeráticas o ferruginosas. Pasadas de lutitia:* se encuentran formando gran parte del parque natural del Gorbea, prácticamente ocupan la mitad de de dicho parque, siendo esta la litología predominante en el norte del municipio. Este tipo de suelos tienen una permeabilidad media por porosidad
 - ii. *Conglomerados silíceos:* Se encuentran, en pequeñas proporciones, rodeados de areniscas, en el Gorbea. Dichos suelos poseen una permeabilidad alta por porosidad
 - iii. *Areniscas silíceas o calcáreas, calizas arenosas. Localmente conglomeráticas o con lutitas o con brecha:* Ocupan un área grande al

noreste del parque natural del Gorbea, son areniscas asentadas sobre una base rocosa de calizas. Permeabilidad media por porosidad.

4. **Detríticos alternantes:** Suelos compuestos por una mezcla importante de minerales, suelen formar los suelos que se encuentran entre dos ambientes diferentes, actuando como frontera.
 - a. Contiene:
 - i. *Lutitas negras y areniscas. Intercalaciones calizas:* Es el suelo menos común del grupo, tan solo una pequeña zona en el noreste del municipio. Su permeabilidad es baja por porosidad.
 - ii. *Areniscas y limolitas, muy localmente conglomeráticas:* No son suelos muy extensos, pero se encuentran formando pequeñas zonas en el noreste y noroeste de Zigoitia. Su permeabilidad es media por porosidad.
 - iii. *Alternancia de areniscas, a veces calcáreas, y lutitas. Muy localmente con niveles volcánicos:* componen áreas dentro del parque natural del Gorbea, dichas zonas no son de gran extensión. La permeabilidad de estos suelos es baja por porosidad.
 - iv. *Arenas y gravas. areniscas calcáreas y calizas arenosas. Calcarenitas. Limolitas y dolomías, niveles:* Se encuentran en muy pequeña proporción, formando el comienzo sur del parque natural del Gorbea. Permeabilidad alta por porosidad.
 - v. *Areniscas de grano fino y limolitas calcáreas masivas:* Se encuentran en noreste. Formando dos áreas de importante tamaño. Estos suelos poseen una permeabilidad baja por porosidad.
 - vi. *Lutitas calcáreas o silíceas, areniscas oscuras de grano muy fino. Muy localmente conglomeráticas:* Se encuentran formando la frontera sur del comienzo del Gorbea, es la zona más mediterránea de dicho parque natural. Permeabilidad baja por porosidad.
5. **Calizas impuras y calcarenitas:** Suelos compuestos en su mayoría por rocas calizas o formaciones calcicas. Se distribuyen por todo el municipio, pero la gran mayoría de ellos se encuentran en la zona centro-sur del municipio.
 - a. Contiene:
 - i. *Calizas urgonianas impuras:* Es el único suelo de este tipo que se encuentra en el Gorbea, formando pequeñas áreas sin una distribución uniforme. Poseen una permeabilidad media por fisuración.
 - ii. *Calizas de Subijana: calizas laminadas y margas. Localmente calcarenitas, brechas, dolomías, calizas:* se encuentran sobre todo al sur del municipio, aunque en algunos casos se observar también en el centro. Son un tipo de calizas características de esta zona. Su permeabilidad es media por fisuración.
 - iii. *Calizas arenosas, calcarenitas, areniscas, margas, margocalizas, limonitas:* es la litología más abundante en todo el centro-sur de Zigoitia, prácticamente ocupa la mitad de todo el territorio y son suelo que tienen un buen uso agrario. Poseen una permeabilidad media por figuración.
 - iv. *Calizas grises o rojizas, calcarenitas bioclásticas y/o arenosas. Olistolitos calizos:* Pequeñas zonas en el centro del municipio. Permeabilidad alta por figuración.
6. **Calizas:** suelos formados por calizas en su totalidad en diferentes versiones, se encuentra en el parque natural de Gorbea, y ocupa las partes macizas de los montes.
 - a. Contiene:
 - i. *Calizas urgonianas masivas o en bancos métricos, con rudistas y corales. Localmente olistolitos:* se encuentra en menor proporción, como ya se ha dicho al norte del municipio. Permeabilidad media por fisuración
 - ii. *Calizas y calcarenitas urgonianas estratificadas:* Las más abundantes, también se encuentran en la zona norte del Gorbea y algunas pequeñas áreas al noreste. Permeabilidad alta por figuración.
7. **Alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenita:** suelos muy abundantes en el municipio, ocupan, junto con los detríticos alternantes, la franja de separación entre el Gorbea y la zona más mediterránea, ocupando la zona de transición en el cambio de vegetación y ambiente que se produce.
 - a. Contiene:

- i. *Alternancia de margas, margocalizas y calizas grises o rojas. Localmente areniscas calcáreas, calcarenitas:* la más abundante. Existen dos franjes, una en el centro del territorio y otra al sueste del mismo. Tienen una permeabilidad baja por figuración.
- ii. *Margas o margocalizas masivas o estratificadas. Limolitas y areniscas. Localmente brechas y slumps:* menos abundante que la anterior, pero ocupa la zona yuxtapuesta a ella. Permeabilidad baja por figuración.
- iii. *Margas y/o limolitas calcáreas o silíceas. Margocalizas, calcarenitas, lutitas y areniscas:* se encuentran en una zona muy diferente a las dos anteriores, puesto que se encuentran en el norte del Gorbea junto a las “Calizas y calcarenitas urgonianas estratificadas”. Pemeabilidad baja por figuración.

EDAFOLOGÍA

1. En la zona de estudio se localizan varios tipos de suelo en función de la litología y la pendiente del terreno.
2. Cabe destacar la presencia de suelos de alto valor agrológico en varios puntos del municipio con diferente aptitud agrológica que además presentan una pluviometría suficiente para hacerlo apto para determinados cultivos más exigentes.
3. Al este y al oeste de Ondategi y Gopegi encontramos zonas de gran valor agrológico actualmente empleadas por cultivos generalmente de secano de gran productividad.
4. Por último en el entorno de Etxebarri-Ibiña encontramos unos terrenos muy aptos para la producción agraria.

SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

1. De acuerdo al Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, ha detectado 5 parcelas de suelo potencialmente contaminado. Este porcentaje de suelo potencialmente contaminado es de 0,01% (Eustat, 2008) del municipio. Este porcentaje es muy inferior al porcentaje de Álava (0,44%) y al de la CAPV (1,16%), y no ha variado entre los años 2004 y 2008.
2. Los suelos potencialmente contaminados se encuentran a ambos lados de la N-622, entre el núcleo de Apodaka y el límite municipal y se corresponden con parcelas donde se encuentran actividades industriales.

HIDROLOGÍA

1. El término municipal de Zigoitia se encuentra dentro de la unidad hidrológica del Zadorra. En Zigoitia a su vez encontramos tres masas compuestas dos de ellas en su totalidad por la cuenca vertiente del río Zaias-Zubialde (Zaias A y Zaias B) y una tercera por la cabecera del río Iturrizabaleta situado en el concejo de Etxebarri-Ibiña perteneciente a la masa Zadorra C.
2. La unidad hidrológica del Zadorra Se trata de una cuenca bien jerarquizada y ramificada sobre todo en lo que corresponde a su parte alta, donde el Zadorra y sus principales afluentes drenan las tierras de La Llanada y los montes que la circundan. Los principales afluentes son el Alegría, Abendaño, Ayuda, Barrundia, La Venta, Iturrizabaleta, Luzuriaga, Santa Engracia, Santo Tomás y Zayas-Zubialde.

CALIDAD DEL AGUA

1. Para este apartado se ha tomado con referencia bibliográfica el “Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV”. En concreto, se han tomado los datos de las diferentes masas.

CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y BIOLÓGICA DEL AGUA

1. La masa Zadorra C, caracterizada por la estación ZAD460 situada en el entorno de Vitoria, presenta un estado ecológico deficiente. Esta valoración queda determinada por la inexistente comunidad piscícola (mal estado) y por el estado moderado de la comunidad de macroinvertebrados con una escasa riqueza y pocos taxones de alta valencia ecológica. Sin embargo, la flora acuática y las condiciones físico-químicas generales se diagnostican en buen estado. Los incumplimientos en el caso de la comunidad de macroinvertebrados podrían estar agravados por el hecho de que el sustrato de esta estación está dominado por afloramientos de roca madre.

2. La masa Zaias A situada en la cabecera, dentro del Parque Natural del Gorbeia, no presenta datos, no obstante, dada la presión existente se puede decir que no tiene riesgo de incumplimiento de los objetivos medioambientales.

3. La masa Zaias B, caracterizada con la estación ZZA146, presenta un estado ecológico moderado, según determinan las comunidades faunísticas y pese a que la calidad del agua atendiendo a sus condiciones físicoquímicas generales y a la comunidad fitobentónica es buena. El incumplimiento de la comunidad de macroinvertebrados es muy leve, ya que presenta un valor de MBI muy próximo al valor umbral del cumplimiento, y se debe a la baja riqueza total y específica de esta estación, y consecuentemente al bajo valor del IBMWP. En el caso de los peces, el incumplimiento se debe a la ausencia de muchas de las especies potenciales del tramo y a la ausencia de algunas potenciales. A la vista de los pocos datos que se tienen de esta estación y dado que el IFQ en aguas bajas no alcanza su objetivo medioambiental, principalmente por carga orgánica (ver Informe de la Red de Seguimiento del Estado Químico de los Ríos de la CAPV. Campaña 2008), se considera que los vertidos de Gopegui y Apodaka, junto con los de otros núcleos pequeños, y el bajo caudal de esta cuenca son los causantes de que esta masa no cumpla su objetivo medioambiental

COMUNIDAD PISCÍCOLA

1. En el tramo de Zaias B la especie dominante en número de la muestra obtenida es piscardo (loina en 2007), con el 92% del total de efectivos y una densidad de 7 ind·100 m⁻². La diversidad de Shannon (H) es 0,391, claramente inferior a la de 2007, (1,913). A su vez, la suma de densidades específicas es de 8 ind·100 m⁻², muy baja.

Se señala como especie intolerante a la contaminación el piscardo. A su vez, respecto a la composición potencial del tramo, se señalan como especies ausentes, anguila, barbo de Graells, loina y locha. En cuanto a especies introducidas cabe destacar el lucio.

2. En el tramo de Zadorra C, falta la inmensa mayoría de las especies potenciales del tramo, y la presencia del piscardo, única especie detectada, es testimonial y no existe población como tal.

Inundabilidad

1. En cuanto a posibles problemas que pudieran darse debido a la inundabilidad, se ha consultado el Estudio de Delimitación de Zonas Inundables de Núcleos de Población de las Cuencas Internas de la CAPV, el Plan Integral de Protección contra Inundaciones.

3.3.- ASPECTOS NATURALÍSTICOS

VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

1. Los usos y la cobertura vegetal de suelo que se dan en el municipio son los siguientes:

- i. Vegetación asociada a cauces
- ii. Hayedo
- iii. Pinar de pino albar:
- iv. Bosques mixtos de *Quercus faginea* y *Pinus sylvestris*.
- v. Encinar-Carrascal:
- vi. Robledal
- vii. Quejigal subcantábrico
- viii. Marojal
- ix. Brezal-agromal.
- x. Enebral-pastos con junquillo
- xi. Espinar o zarzal.
- xii. Vegetación asociada a roquedos y zonas de erosión.
- xiii. Pastos

- xiv. Praderas
- xv. Cultivos
- xvi. Plantaciones forestales.
- xvii. Zonas sin vegetación o antropizadas

2. **Vegetación asociada a cauces:** Se distribuye por todo el municipio, ya que compone la vegetación de los cursos fluviales, que se desarrollo por todo el municipio. Este tipo de vegetación está compuesto por alamedas, alisedas, fresnedas, olmedas y carrizales.

3. **Hayedo:** Conforman bosques, típicos de la zona del Gorbea y la humedad que crean y la hojarasca en otoño, crean un hábitat bueno para el desarrollo de especies micológicas y para la fauna. Se encenfran situados en el norte del territorio, forman parte del Parque natural del Gorbea, aunque no es el único tipo de vegetación que forma el parque, sí que es el de mayor densidad. También se encuentran pequeñas áreas en el resto del municipio, pero todos ellos en la mitad norte.

4. **Pinar de pino albar:** Se encuentra distribuido por la zona centro del municipio en pequeñas áreas, a excepción de un área más o menos importante centro-oeste del Zigoitia.

5. **Bosques mixtos de Quercus faginea y Pinus sylvestris:** Distribuidos por todo el territorio ocupando mayores o menores áreas, aunque en su mayoría son áreas pequeñas. Existe un área de mayor tamaño al oeste del municipio, entrelazado con el pinar de pino albar que se encuentra en esa zona.

6. **Encinar-Carrascal: Esta vegetación en Zigoitia** esta formada en su gran mayoría por carrasca, y al suroeste del municipio, confeccionando así la vegetación de esa zona.

7. **Robledal:** Ocupa el centro norte del municipio de este a oeste, con pequeñas áreas en el norte, entrelazadas con los hayedos del Gorbea.

8. **Quejigal subcantábrico:** Los quejigales ocupan cerros y laderas, cediendo ante los robledales hacia el fondo de la Llanada, y ante los hayedos al ascender por las laderas de Montes. Este tipo de vegetación está compuesto por Quercus gr. faginea e híbridos Se encuentra distribuido por todo el municipio.

9. **Marojal:** Suele darse en suelos arenosos, bien drenados, edificados sobre sustratos silíceos y en ambiente soleado y poco neblinoso, Ocupa gran parte del norte de Zigoitia formando el comienzo del Gorbea.

10. **Brezal-argomal:** Esta vegetación se encuentra en la zona del Gorbea, pero en este caso se extiende por todo el norte del municipio. Encontramos diferente tipo de brezal-argomal:

11. **Enebral-pastos con junquillo:** Esta vegetación es típica de los cerros margosos presentes en Zigoitia. Suelen presentar un matorral de aspecto almohadillado que constituye una etapa de sustitución en la serie dinámica del quejigal. Ocupa gran parte del centro y sur del municipio, en ocasiones ocupa pequeñas parcelas, pero también se encuentran ocupando grandes extensión. La gran densidad de este tipo de vegetación provoca que las parcelas compuestas por enebral se entrelacen unas con otras.

12. **Espinar o zarzal:** Compuesta por diversos matorrales de talla media y alta con bosques juveniles en fase de recuperación. Casi siempre, dichos bosques se desarrollan sobre sustratos básicos, y corresponden a quejigales, robledales éutrofos y hayedos calcícolas. Se encuentra en pequeñas áreas repartidas entre en el centro y el norte de Zigoitia, gran parte de ellas se encuentran dentro del Gorbea

13. **Vegetación asociada a rocas y zonas de erosión:** Se encuentra distribuida por todo el territorio. Crece en lugares donde se ha producido una erosión acelerada, por causas naturales o artificiales, y la roca madre a salido al exterior. Suele estar formada por plantas herbáceas basofílas, y no en gran densidad.

14. **Pastos:** Se encuentran distribuidos por todo el territorio, pero la mayor densidad de pastos se encuentra en el sur. Estos pastos son aprovechados generalmente como por la ganadería extensiva. Existen varios tipos de pastos:

15. **Praderas:** Se distribuyen por todo el territorio, pero la mayor densidad se encuentra en el centro hacia el este. Las praderas, al igual que los pastos se usan para la explotación ganadera y en ocasiones se aprovechan para el cultivo.

16. **Cultivos:** Es el uso de suelo más común en la parte sur y centro del municipio. La gran mayoría de las parcelas se encuentran a los alrededores de los núcleos urbanos, aunque se van extendiendo hacia el exterior. Los cultivos que se dan en esta zona son de patatas, remolacha y cereal principalmente.

17. **Plantaciones forestales:** La mayor parte de las plantaciones forestales se encuentran en el noreste del municipio, habiendo también en todo el norte y parte de estas en el resto del territorio de Zigoitia. Estas plantaciones están destinadas a la explotación maderera.

18. **Zonas sin vegetación o antropizada:** Engloba las infraestructuras y los núcleos urbanos principalmente, así como la vegetación que crece en los bordes de las carreteras y autopistas.

ENCLAVES NATURALES Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

1. Dentro de los límites municipales de Zigoitia nos encontramos varios enclaves de interés ambiental a tener en cuenta en el planeamiento y a la hora de ejecutar cualquier uso o infraestructura en el territorio. Son concretamente:

- Parque Natural del Gorbeia
- LIC del Embalses del sistema del Zadorra.
- Sierras de Badaya y Arrato
- Hábitats de interés y prioritarios presentes en el municipio
- Red fluvial y vegetación de ribera
- Zonas húmedas incluidas dentro del PTS de Zonas húmedas
- Árbol singular de Ondategi
- Red de corredores ecológicos
- Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava
- Montes de utilidad pública

Parque Natural del Gorbeia (LIC Gorbeia)

Al norte del término municipal, desde el borde norte de los núcleos de Etxaguen y Murua hasta salir del término municipal por el norte se extiende el Parque Natural del Gorbeia. El Parque Natural ocupa una superficie de 3853 Ha –que suponen el 37,6 % de la superficie total de Zigoitia- y fue declarado según Decreto 227/1994 de 21 de junio. Este parque se encuentra gestionado por el PORN, a la que se refiere el apartado 2.2 de esta Memoria.

3. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia, aprobado mediante el decreto 66/1998, de 31 de marzo (BOPV nº 102/1998), es el instrumento básico de gestión del Parque y contiene las directrices y criterios de gestión de conformidad con las determinaciones normativas dispuestas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

4. Respecto a la zonificación del Parque Natural, el punto 1.1.2 que se refleja en el anexo del Decreto establece una calificación global que afecta a Zigoitia estableciendo una normativa de uso particularizado a cada área:

- a) Zonas de Protección
- b) Zonas de Conservación Activa I
- c) Zonas de Conservación Activa II
- d) Zonas de progresión ecológica
- e) Zonas de potenciación ganadero forestal
- f) Zonas de campiña
- g) Zonas urbanas e infraestructuras

LIC del Embalses del sistema del Zadorra.

1. el embalse de Urrunaga y terrenos adyacentes se encuentran dentro del L.I.C. de Embalses del Sistema del Zadorra de la Red Natura 2000 aprobado en diciembre de 2005 por la Unión Europea y del que actualmente se está redactando el Plan de Gestión.

Sierras de Badaya y Arrato

1. Las sierras de Badaya y Arrato, incluidas en el Catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes del Gobierno Vasco, son una referencia paisajística y geográfica fundamental para los Valles de Zuia, Kuartango y la Llanada alavesa, entre los cuales se ubica adoptando una conformación de “L” invertida. La porción superior de la Sierra de Badaya constituye una altiplanicie con amplios pastizales, modelados por la numerosa cabaña ganadera que pasta en estos lugares desde la época prehistórica. Las laderas de la sierra caen formando fuertes relieves, tapizadas por densas masas de bosque, fundamentalmente carrascal, aunque también existen numerosas áreas de quejigal y hayedos en las umbrías.

Hábitats de interés y prioritarios presentes en el municipio

1. Algunas de las formaciones vegetales presentes en el municipio, e incluso en los Espacios naturales comentados en los párrafos anteriores constituyen asimismo hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats. En la relación que sigue se enumeran todos los hábitats presentes en Zigoitia, indicando el código correspondiente; en los hábitats prioritarios el código viene seguido por un asterisco (*); los demás son hábitats de interés comunitario). En los siguientes párrafos se describen cada uno de ellos.

CÓDIGO	HABITATS DE INTERES Y/O PRIORITARIOS(*)
3170*	Estanques temporales mediterráneos.
4030	Brezales secos europeos.
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas).
6230*	Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa)
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis).
7140	Mires de transición.
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion).
9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del Carpinion betuli.
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion.
91E0*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).
9230	Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica.
9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis.
9340	Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.

Hábitats de interés prioritario (*):

1. Estanques temporales mediterráneos. (3170*): hábitat característico en zonas húmedas, se da en el embalse de Urrunaga.
2. Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas). (6210*): Distribuido por todo el municipio, se encuentran pequeñas áreas con este tipo de hábitat por todo el municipio, aunque la mayoría están en el centro-sur del municipio caben destacar las que se dan en el parque natural del Gorbea
3. Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa (6230*): Todos ellos se encuentran situados en el parque natural del Gorbea, y son característicos de zonas de alta montaña.
4. Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion (9180*): dos pequeñas áreas situadas al noreste del territorio, dentro de los límites del Gorbea.
5. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). (91E0*): Distribuido por todo el territorio, puesto que abarca los cursos fluviales con sus riberas. La mayor densidad se encuentra en la zona norte ya que existen multitud de regatas.

De interés comunitario:

1. Brezales secos europeos (4030): Es uno de los hábitats con mayor extensión, ocupa gran parte del parque natural del Gorbea, aunque también se encuentra en pequeñas zonas al suroeste de Zigoitia.
2. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): A excepción de alguna zona en el norte del municipio, ocupa gran parte del centro y sur del municipio.
3. Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (6210): Hábitat escaso en el municipio, dos pequeñas áreas al suroeste y otras dos en el Gorbea.
4. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*). (6510): recoge los prados existentes en la zona centro del municipio, la mayor densidad se encuentra en el centro-este.
5. Mires de transición (7140): escaso hábitat, pequeñas parcelas situadas en diferentes zonas del parque natural del Gorbea.
6. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210): ocupa las zonas calizas del Gorbea, no es un hábitat muy extendido. También se encuentra en el suroeste del municipio.
7. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*). (9120): ocupa los hayedos del Gorbea, situados en la zona más norteña del municipio.
8. Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*. (9160): recoge los robledales que ocupan la zona centro del territorio lindado con el parque natural del Gorbea.
9. Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230): al igual que el anterior hábitat, este también recoge los robledales, pero en este caso los situados en el Gorbea que se encuentran situados al lado de los hayedos.
10. Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (9240): estos robledales son los que se encuentran en la zona centro, entre los pastos y cultivos que confeccionan esta zona.
11. Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. (9340): se encuentra en el suroeste del municipio, es el hábitat de mayor proporción de los múltiples que se presentan en esta zona.

Red fluvial y vegetación de ribera

1. La red fluvial presente en el municipio de Zigoitia presenta una masa de vegetación de ribera bastante bien conservada, especialmente en la zona y centro del municipio con bosques de galería bien estructurados que pueden ser soporte para fauna de interés.

2. Así mismo, esta red fluvial conforma una red de corredores ecológicos locales de gran relevancia por lo que su protección y conservación es indispensable.

Zonas húmedas incluidas dentro del PTS de Zonas húmedas

1. el PTS de Zonas húmedas identifica en Zigoitia varios enclaves de protección por su valor como refugio de fauna, así como hábitats de flora y fauna rara en la CAPV. En concreto, se identifica una zona del embalse de Urrúnaga, que coincide con la cola del embalse, así como tres balsas abrevadero de ganado en montaña y los embalses del Gorbeia

Árbol singular: roble de Ondategi

1. Este roble pedunculado se encuentra situado al sur de Ondategi rodeado de pastizales y cultivos.

2. Es de gran envergadura y extiende sus ramas sobre la landa de Sarragoa, creando un espectacular entramado de texturas y colores diferentes. Generación tras generación su follaje ha dado sombra y cobijo al ganado y sus bellotas les han servido como alimento. En los años anteriores a la Guerra Civil, el día de San Lorenzo (10 de Agosto) al cobijo de su amplia copa se celebraba el baile. Este era amenizado por algún mozo acompañado de la armónica, ya que la escasez de recursos económicos solamente permitía traer músicos por las fiestas de Santa Lucia (13 de diciembre)

Red de corredores ecológicos

1. La Red de Corredores Ecológicos de la CAPV busca gestionar el conjunto de los elementos del paisaje que mejoren la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, tal y como recomienda en su artículo 10 la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992.

2. El establecimiento de estos corredores es un compromiso recogido en el Programa Marco Ambiental 2002-2006 de la CAPV, dentro de la meta de protección de la Naturaleza y Biodiversidad.

3. Dados los diferentes patrones de movilidad de la fauna, la conexión entre espacios naturales de interés para evitar la fragmentación de los hábitats debe afrontarse a diferentes escalas espaciales; suprarregional (por ejemplo conexión Pirineos-Picos de Europa para grandes mamíferos), regional (CAPV, micro y mesomamíferos) y local (micromamíferos, anfibios, etc.).

4. Así a nivel regional, en la CAPV se han definido Corredores Ecológicos de conexión entre los espacios propuestos para formar parte de la Red Natura 2000 que acogen las especies silvestres sensibles a la fragmentación de su hábitat (áreas-núcleo a conectar).

5. La Red de Corredores a escala regional se compone de diferentes elementos estructurales. Entorno a una línea o pasillo de mayor permeabilidad al desplazamiento de las especies, se delimitan áreas de amortiguación, y, en casos áreas de restauración. Asimismo, en la Red se incluyen tramos fluviales de especial interés conector, debido a su ubicación y a las características del cauce y/o sus riberas.

6. A escala local, los objetivos serían la identificación de elementos del paisaje de interés conector (setos, ribazos con vegetación, formaciones arbustivas, alineaciones de árboles, puntos de agua, rodales de bosque y bosquetes autóctonos, formaciones vegetales en áreas de ribera), la conservación y la prevención de impactos sobre ellos y la mejora de la conectividad entre ellos.

7. El término municipal de Zigoitia coincide con los siguientes elementos estructurales de la Red:

Corredores de enlace: entre el Parque Natural del Gorbeia y el LIC "Arkamo-Gibija-Arrastiria". Se sitúan al oeste del municipio.

Áreas de enlace: Coincide con la Sierra de Badaya y Arrato y se sitúa entre los espacios núcleo, con el objetivo de mantener y/o mejorar la integridad ecológica de la red y de estas zonas en particular.

Área de amortiguación en torno a los elementos anteriores. Son zonas tampón de amortiguación frente a posibles impactos negativos y en el caso de Zigoitia ocuparían la mitad oeste del término municipal

Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava

1. En Zigoitia encontramos 4 Paisajes sobresalientes categorizados por el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes. En concreto, encontramos los siguientes paisajes:

Sierra de Arrato: Situado al suroeste del término municipal. Es una sierra muy marcada por las orientaciones existentes que hacen que el clima sea totalmente diferente cambiando el paisaje vegetal de una a otra.

Macizo del Gorbea: ocupa la mitad norte del término municipal de Zigoitia. se caracteriza por el paisaje forestal y rural existente fruto de una combinación entre geología y etnografía

Urrunaga: Se sitúa al noreste del término municipal, y destaca por la masa de agua tan potente que supone y vertebrata tanto la zona como su entorno más cercano.

Montes de utilidad pública

1. De acuerdo al plano IEEB 4 se puede observar la superficie que Zigoitia tiene de Montes de Utilidad Pública. Se han contabilizado un total de 74 montes dentro del Catálogo que se encuentran dentro de Zigoitia.

2. Este valor, antaño productivo y hoy natural, conforma una figura de protección de las masas de vegetación tanto natural como plantadas existentes en Zigoitia. De acuerdo a la Norma Foral 11/2007 de montes de Álava, estos montes están regulados por un proyecto de ordenación forestal que deberá ser aprobado de acuerdo al Título V de dicha Norma.

FLORA

1. Según la cartografía generada en el proyecto "Localización geográfica de la flora amenazada en Araba, Gipuzkoa y Bizkaia. Fase I. Escala 1/5.000", promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco (2003) y otros trabajos existentes, sobre flora singular y/o amenazada, se han identificado las siguientes citas de flora amenazada en el T.M. de Zigoitia:

Pinguicula lusitanica, considerada de "interes especial" en la CAPV.

Ranunculus aconitifolius, considerada "rara" en la CAPV.

2. La población de *Ranunculus aconitifolius*, así como una de las dos poblaciones de *Pinguicula lusitanica* detectadas se encuentran dentro del LIC/Parque Natural Gorbeia por lo que se considera que la zonificación establecida para el Parque Natural asegurará su protección

3. La segunda cita de *Pinguicula lusitanica* consiste en una población asociada al arroyo Isisibari, en los alrededores de Manurga. Esta especie se encuentra en zonas de turberas incipientes, manantiales y esfagnales que se forman en las montañas, por lo que su conservación depende de que estos enclaves se mantengan en buen estado. En este sentido, la propuesta de zonificación establece tanto la vegetación de ribera como los hábitats en los que se encuentra esta especie como zonas de especial protección. Además, los cauces y la banda de protección de las aguas superficiales establecidas el PTS de Margenes de ríos y arroyo de la CAPV asegurarán su protección en caso de no estar dentro de estos hábitats.

FAUNA

1. En el T.M. de Zigoitia recaen Zonas de Distribución Preferente para las especies incluidas en la siguiente tabla:

Nombre científico	Nombre común	CATEGORIA	ANEXOS
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	Anexo I Directiva Aves
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	De interés especial	Anexo I Directiva Aves

<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murcielago de cueva	Vulnerable	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	Vulnerable	Anexo I Directiva Aves
<i>Bubo bubo</i>	Buho real	Rara	Anexo I Directiva Aves
<i>Chionomys nivalis</i>	Ratilla nival	Rara	
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	Anexo I Directiva Aves
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	De interés especial	
<i>Dryocopus martius</i>	Pito negro	Rara	Anexo I Directiva Aves
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	De interés especial	Anexo I Directiva Aves
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado	De interés especial	
<i>Martes martes</i>	Marta	Rara	Anexo V Directiva Hábitats
<i>Mustela erminea</i>	Armiño	De interés especial	
<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	En peligro de extinción	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Myotis bechsteinii</i>	Murciélago de Bechstein	En Peligro de Extinción	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	Vulnerable	Anexo I Directiva Aves
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	De interés especial	
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro	De interés especial	
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	De interés especial	Anexo I Directiva Aves
<i>Quirópteros amenazados</i>	Quirópteros amenazados	Varias categorías	
<i>Salaria fluviatilis</i>	Blenio	En peligro de extinción	
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Vulnerable	
<i>Rana dalmatina</i>	Rana ágil	Vulnerable	Anexo IV Directiva Hábitats
<i>Triturus alpestris</i>	Tritón alpino	Rara	
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	Rara	
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Rara	Anexo I Directiva Aves
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	De interes especial	Anexo IV Directiva de Hábitats
<i>Prunella collaris</i>	Acentor alpino	De interes especial	
<i>Pyrrhocorax graculus</i>	Chova piquigualda	De interes especial	
<i>Rana iberica</i>	Rana patilarga	De interes especial	Anexo IV Directiva de Hábitats

2. Además, en el T.M. han sido definidas Areas de Interes Especial para las siguientes especies amenazadas y/o de interes comunitario:

Nombre científico	Nombre común	CATEGORIA	ANEXOS
<i>Lutra lutra</i>	Nutria común	En peligro de extinción	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Vulnerable	
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Rara	Anexo I Directiva Aves
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murcielago de cueva	Vulnerable	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	En peligro de extinción	Anexos II y IV Directiva Hábitats
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula	Vulnerable	Anexo I Directiva Aves
<i>Plecotus auritus</i>	Murcielago orejudo septentrional	Vulnerable	Anexo IV Directiva de Hábitats
<i>Rana dalmatina</i>	Rana ágil	Vulnerable	Anexo IV Directiva de Hábitats
<i>Rana iberica</i>	Rana patilarga	De interes especial	Anexo IV Directiva de Hábitats

3. El área de Interés Especial de la cigüeña blanca, la nutria común, el visón europeo y la espátula coinciden con el LIC del embalse del Zadorra. La protección de este Espacio queda garantizada por la inclusión de este LIC dentro del Condicionante superpuesto "Enclaves naturales protegidos".

4. En cuanto al murciélago de cueva, el murciélago orejudo, la rana ágil y la rana patilarga se encuentra en su mayoría en el Parque Natural del Gorbea por lo que su protección queda garantizada. Por otro lado, la rana patilarga se encuentra en un pequeño tramo del río Zubialde, en las inmediaciones de Murua, que pese a quedar fuera del núcleo y los posibles desarrollos deberán garantizarse la no afección al potencial hábitat de esta.

5. En Zigoitia se han detectado varios puntos sensibles para el aguilucho pálido, que se encuentra alejados de posibles crecimientos que plantea el PGOU. No obstante, dicho puntos sensibles se encuentran en zonas de especial protección o mejora ambiental, en el caso del punto sensible situado en Olano. Otro en zona de mejora ambiental en Etxabarri Ibiña, y otro cercano a Mendarozketa. En dicho núcleo, no se plantean nuevos crecimientos, recogiendo el PGOU los crecimientos ya existentes en las actuales NNSS. Estos nuevos crecimientos recogen en Mendarozketa no afecta a hábitats ni vegetación que pueda servir de refugio para el aguilucho por lo que no se prevé afecciones a esta especie.

Plan de Gestión del Avión zapador

1. El Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión Zapador (Riparia riparia)", como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. Especie colonial que cría a bajas altitudes en taludes arenosos de ríos de curso lento y otras masas de agua dulce, Evita las zonas urbanas y de bosques densos, zonas de montañas o de fuerte relieve y los valles estrechos. Sus principales amenazas son la destrucción de colonias como consecuencia del manejo de los ríos, la extracción de áridos en las graveras, y el uso de pesticidas. El PGOU establece la categoría protección de masas de agua superficiales para la protección de los cauces así como los hábitats de los márgenes. La zona del embalse de Urrunaga así como los hábitats circundantes refugio de esta especie quedan protegidos por una parte por el condicionante superpuesto Espacios Naturales protegidos, protección de masas de agua superficiales y como zonas de especial protección garantizando de esta manera su no afección.

Plan de Gestión del Visón europeo

1. La Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava, establece como zona de distribución preferente todos los ríos y arroyos del T.H. de Álava, por lo que Zigoitia queda dentro de esa zona de distribución preferente. Dado que algunas de las actuaciones se ubican cercanas a estos ríos y arroyos, aunque no dentro del ámbito de aplicación del Plan de Gestión (Dominio público hidráulico y zona de servidumbre), se estudiarán las potenciales afecciones que puede sufrir el visón y su hábitat potencial, así como el establecimiento de medidas correctoras y preventivas para dichos crecimientos

Plan de Gestión de la Nutria

La Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava, establece como zona de distribución preferente todos los ríos y arroyos del T.H. de Álava, por lo que Zigoitia queda dentro de esa zona de distribución preferente. Dado que algunas de las actuaciones se ubican cercanas a estos ríos y arroyos, aunque no dentro del ámbito de aplicación del Plan de Gestión (Dominio público hidráulico y zona de servidumbre), se estudiarán las potenciales afecciones que puede sufrir el visón y su hábitat potencial, así como el establecimiento de medidas correctoras y preventivas para dichos crecimientos para evitar afecciones indirectas a los cauces.

3.4.- ASPECTOS PAISAJÍSTICO-CULTURALES

PAISAJE

1. Dentro de los límites del término municipal de Zigoitia se distinguen cuatro grandes unidades de paisaje que son,

- El Parque Natural del Gorbea
- Las estribaciones del Gorbea
- El entorno del embalse de Urrunaga
- La Sierra de Arrato y Badaya

- La Llanada

2. Al norte del término municipal y haciendo de muga del término municipal nos encontramos el **Parque Natural del Gorbeia** cuya altura y composición de hábitats la convierten en un punto estratégico del territorio no solo a nivel municipal sino autonómico. En función de la altura a la que se sitúe encontramos distintas subunidades como son los pastos parameros de altura, y el bosque de haya y roble de las faldas.

3. Conforme descendemos por las faldas del Gorbeia, en **las estribaciones** encontramos otro paisaje, que destaca por presentar núcleos urbanos pequeños y disgregados (San Pedro y Murua y Manurga). La vegetación esta ahora dominada por el roble, matorrales de sustitución de este y praderas de siega de clara vocación ganadera.

4. Al este del término municipal entre la zona de pendiente pronunciada y la Llanada encontramos el **embalse de Urrunaga** con un composición de campos de cultivos y praderas de siega, junto con zonas húmedas propias de la cola del embalse.

5. Conforme descendemos hacia Vitoria encontramos los pueblos de Ondategi y Gopegi que se encuentren en el límite entre la Llanada y las estribaciones del Gorbea, con un paisaje dominado por los robledales isla y donde la vegetación natural da paso a cultivos herbáceos de secano.

6. La Llanada se encuentra localizada al sur del término municipal con los municipios de Etxabarrí- Ibiña y Apodaka y la NA-622 ocupando gran parte del terreno, dominado por otra parte por cultivos de secano.

Al suroeste del municipio encontramos la Sierra de Arrato y Badaya con una vegetación más típicamente mediterránea compuesta principalmente en Zigoitia por carrascal y coscojar mediterráneo.

PATRIMONIO CULTURAL

1. En el apéndice III de la memoria del Avance se adjuntan los bienes que se considera forman parte del patrimonio histórico cultural de Zigoitia de acuerdo al informe del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

2. Cabe destacar que por el Decreto 273/2000 de 19 de diciembre (BOPV nº 008, 11-01-2001) se califican como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, el Retablo Mayor de la Iglesia parroquial de San Bartolomé en Olano.

3. En el apéndice IV se incluyen las zonas de presunción arqueológica declaradas por Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, de 20 de octubre de 1997 (BOPV nº 129 de 8 de julio de 1997).

Eje Vitoria-Gorbea

1. Dentro del Plan Especial de Rutas verdes en Álava central, actualmente en redacción, se prevé este sendero como conector ecológico que facilite el acceso al medio natural surge el Eje Vitoria-Gorbea que une el Parque Natural del Gorbea con Vitoria. Esta ruta verde pasa por Zigoitia cruzándolo de norte a sur a través de caminos de parcelaria, conectando el GR-25 a la altura de Etxaguen hasta llegar a la Ruta de los pastores ya en Bizkaia.

GR-25 “Vuelta a la Llanada”

1. La vuelta a la Llanada es un recorrido de pie de monte, que discurre por la franja por los suelos en que se sitúa el límite de los cultivos y las bases de las montañas que circundan la Llanada. La 10ª etapa de esta ruta, proveniente de Landa, entra en Zigoitia por el Este, cerca del embalse de Urrunaga y discurre a través de bosques y claros hasta llegar a Etxaguen por un camino empedrado.

2. La siguiente etapa sale de Etxaguen pasando por el Palacio de los Berastegui en Manurga y la iglesia de San Bartolomé en Olano hasta llegar a Letona de donde parte la 12ª etapa que sale del término municipal por el suroeste en dirección a Nanclares de la Oca.

3.5.- CONCLUSIONES. SÍNTESIS ECOLÓGICA.

1. Los principales **problemas** que afectan al medio natural del municipio son:

- Posible degradación del paisaje existente por creación de actividades en suelo no urbanizable muy impactantes.
- Degradación del paisaje por la disminución de las explotaciones agrarias que mantienen parte del territorio.
- Fenómenos erosivos y potencial vulnerabilidad de acuíferos que degradan los hábitats y el paisaje presentes en el municipio
- La N-622 que tensiona la red de corredores ecológicos dificultando el flujo entre la zona norte y sur.
- Sustitución de la campiña de las vegas fluviales por espacios urbanizados con los consiguientes problemas de inundabilidad.
- Presión a los bosques de ribera de los ríos del término municipal quedando únicamente pequeñas manchas en el término municipal.
- Potencial pérdida de biodiversidad por las actuaciones urbanizadoras.
- Contaminación de las aguas superficiales por vertidos directos a los cauces.

2. Por todo ello, el principal objetivo del documento del P.G.O.U. como instrumento de ordenación del territorio y de acuerdo con criterios ecológicos y de respeto al entorno natural, debe ser el alcanzar un equilibrio entre el medio ambiente y las actividades que en él se pueden desarrollar.

3. Se potencian las actuaciones de recuperación y conservación tanto de los enclaves de vegetación autóctona y de los enclaves naturales protegidos como de aquellas áreas actualmente degradadas y potencialmente recuperables para dotar al municipio de un entorno de mayor calidad desde el punto de vista medioambiental.

4. EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1. El modelo de desarrollo elegido (ver apartados 1.2 y 1.3) salvaguarda por una parte los valores ambientales y naturalísticos más importantes al establecer figuras de protección del suelo no urbanizable como son las establecidas en el PORN del P.N. del Gorbeia.

2. Mientras que por otra parte, en el suelo urbano el modelo implica el consumo racional del territorio, con un crecimiento controlado propiciando una mayor cohesión social y un beneficio en el consumo energético y en la contaminación atmosférica..

3. Dadas las características del conjunto del término municipal se prevé la distinción entre los núcleos en los que se sitúa la oferta residencial y aquellos en los que sólo se prevé la oferta que puede generar el propio municipio. Se trata, por otra parte, del criterio fijado por el PTP de Álava Central al establecer el límite máximo y mínimo de la oferta residencial del Plan de Zigoitia.

4.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS INCLUIDA LA ALTERNATIVA “0”

1. La alternativa 0 o “no intervención” supone continuar con el actual instrumento de planeamiento vigente, es decir, con las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2.001 y las modificaciones puntuales producidas desde su aprobación.

2. Tal como se recoge en la memoria del Avance la actividad constructiva y urbanística de Zigoitia se rige por las Normas Subsidiarias vigentes desde el 18 de julio de 2001.

2. La Normas Subsidiarias establecieron un total de 92 Unidades de Ejecución en el suelo urbano; diez sectores de Suelo Apto para Urbanizar de Uso Residencial (SAUR); y tres sectores de Suelo Apto para Urbanizar de Uso Industrial (SAUI).

3. El fuerte crecimiento urbano que ha sufrido el Municipio durante los últimos años ha disminuido considerablemente la oferta residencial e industrial existente. De las 283 viviendas ofertadas inicialmente sólo 99 permanecen aún sin edificar; mientras que los tres sectores de uso industrial previstos resultan igualmente insuficientes para afrontar la demanda existente a corto plazo.

4. Por tanto la escasez de oferta existente en el término municipal unida a la necesidad de adaptar el planeamiento a la entrada en vigor de la Ley 2/2006, del Suelo y Urbanismo recomiendan la revisión de las Normas Subsidiarias vigentes hasta ahora. En consecuencia y con el objetivo de tener en cuenta al menos estas consideraciones surge la necesidad de revisar las actuales Normas Subsidiarias por lo que de esta manera queda justificada la no valoración en los siguientes apartados de la alternativa "0".

5. Los objetivos y alternativas planteadas se han comentado anteriormente en el apartado 1.2 y 1.3.

6. Para cumplir con estos objetivos se plantean las siguientes alternativas que se han explicado con detalle en el apartado 1.3:

- a) En Gopegi, área del SAUR-1
- b) En Gopegi, área Este (Zona A).
- c) En Gopegi, área Noroeste (Zona B):
- d) En Ondategi, área Suroeste (Zona C):
- e) En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622
- f) En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)
- g) En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)
- h) En Murua, area del SAUR-1
- i) En Murua, area al noreste (Zona A)
- j) En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- k) En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)
- l) En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
- m) Zona industrial

El resto de alternativas son las ya aprobadas y recogidas por las NNSS actuales que no se han analizado por ser perfectamente viables.

4.2. VALORACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS

TERRITORIO

1. Para la propuesta de categorización del suelo no urbanizable la valoración irá encaminada a evaluar la idoneidad de las definiciones y delimitaciones de las zonas propuestas y su regulación de usos. Los criterios ambientales que se valorarán serán:

- Adecuación de la zonificación propuesta para el municipio con las indicaciones y determinaciones de otros instrumentos de ordenación aprobados y con la legislación medioambiental vigente.
- Grado de concordancia entre la definición de las zonas y la realidad física e incluso, en algunos casos, administrativa, que en cada una de ellas se engloba.
- La adecuada conservación de los enclaves relevantes desde los puntos de vista naturalístico y arqueológico del municipio, mediante su inclusión en las zonas que implican un mayor grado de protección.

2. La categorización de suelo no urbanizable propuesta se encontrará en total sintonía con los instrumentos de ordenación de rango superior aprobados como son las D.O.T., y el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, además de los siguientes que se encuentran en tramitación como el PTS Agroforestal.

3. En cuanto a la delimitación concreta de cada una de las zonas se puede concluir que se ajusta a la realidad física del territorio y que se basa en la distribución actual de los usos, prestando una importante atención a las zonas de interés natural y a aquellas otras que se encuentran degradadas y/o que precisan de mejora. En escala de importancia se han tomado como referencia la matriz de usos de las DOT como instrumento de ordenación territorial más importante en Euskadi, posteriormente se ha tenido en cuenta las determinaciones del PTP actualmente en tramitación, y posteriormente el PTS Agroforestal, también en tramitación. En

caso de superposición de distintas categorías referentes a distintos planes en una misma zona, se ha tenido en cuenta la categoría más restrictiva.

4. Al igual que para las categorías, para las condicionantes superpuestos también se ha tenido en cuenta las DOT y el PTS Agroforestal que definen estas capas.

5. Por lo tanto la categorización queda de la siguiente manera:

- Parque Natural del Gorbeia
- Zona de Especial protección
- Áreas de Protección de Aguas Superficiales
- Forestal Monte
- Forestal Monte Ralo
- Pasto montano
- Mejora Ambiental
- Agroganadera y de Campiña
- Agroganadero: Alto valor estratégico

6. Y los condicionantes superpuestos presentes en Zigoitia son los siguientes:

- Espacios naturales protegidos
- corredores ecológicos
- zonas erosionables
- Area de vulnerabilidad de acuíferos
- Suelos contaminados
- Servidumbre aeronáutica del Aeopuerto de Foronda
- Reserva de suelo para conexiones de la red viaria
- zonas de presunción arqueológica.

NÚCLEO URBANO

1. Para los crecimientos de suelo urbano y urbanizable analizados, se valoran especialmente las afecciones a los distintos aspectos del medio:

- **Alteración del relieve:** modificación del relieve, grandes movimientos de tierra, desmontes, etc. Alteración de rasgos geomorfológicos de interés.
- **Afección a cauces, riberas y acuíferos:** modificación o desvío de caudales, cambios en la calidad de las aguas, pérdida de la vegetación de ribera, afección a la fauna asociada y afección producida en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de acuíferos si los hubiera.
- **Pérdida de suelos de calidad agrológica:** superficie de suelo de alta calidad agrológica afectado por las alternativas propuestas.
- **Cubierta vegetal:** desaparición o alteración de comunidades vegetales, especialmente la vegetación autóctona de especial valor.
- **Fauna:** afección a zonas de refugio de fauna de interés.
- **Calidad paisajística:** se valorará el grado de percepción visual de las alternativas propuestas y se analizará la afección a la calidad paisajística del municipio.
- **Elementos de interés:** Se valorará la afección a los enclaves de interés natural presentes en el municipio.
- **Riesgos:** se tendrá en cuenta la localización de las alternativas propuestas, valorando negativamente los casos en los que se sitúen en zonas con riesgo de inestabilidad de ladera, de erosión, zonas inundables o zonas afectadas por otros riesgos.

2. Junto a éstos se analizan otros aspectos directamente relacionados con el incremento de población previsto por la ampliación del suelo urbanizable residencial como son:

- Aumento de la demanda de agua
- Aumento de la generación de Residuos Sólidos Urbanos y de aguas residuales

3. A continuación se detallan las tablas con las afecciones al medio de cada una de las áreas estudiadas:

En Gopegi, área del SAUR-1

Variables	Afección	Valoración
-----------	----------	------------

Relieve	Zona llana con presencia de un ribazo que absorbe la topografía de la zona	Media
Cauces y riberas	La actuación limita con la vegetación de ribera del río Zubialde	Media
Suelo de calidad agrológica	Afecta a cultivos de secano	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos y setos de borde de parcela incluido la vegetación de matorral del ribazo. Limita con vegetación de ribera	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés.	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia. Se encuentra al límite de la zona inundable	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Medio
Residuos y aguas residuales	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Medio

En Gopegi, área Este (Zona A).

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendiente baja	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Afecta a cultivos de secano de bajo valor	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos y setos de linderos.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Medio
Residuos y aguas residuales	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Medio

En Gopegi, área Noroeste (Zona B):

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendiente casi llana	Baja
Cauces y riberas	La actuación limita con la vegetación de ribera del río Zaias-Zubialde	Media
Suelo de calidad agrológica	Afecta a cultivos de alto valor estratégico	Alta
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos y setos de linderos.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja

Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	Media
Riesgos	Sin incidencia. Se encuentra al límite de la zona inundable	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Ondategi, área Suroeste (Zona C):

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes entorno al 10%	Media
Cauces y riberas	El suelo urbanizable no sectorizado se encuentra limitando con el río Zaias-Zubialde	Media
Suelo de calidad agrológica	La SR-3 se encuentra dentro del suelo de escaso valor agrológico pero el suelo urbanizable no sectorizado se encuentra en suelo urbanizable no sectorizado	Media-Alta
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos y setos de linderos	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media-Alta
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	La zona del suelo urbanizable no sectorizado se encuentra en zona inundable	Media-Alta
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento alto en función del nuevo número de vecinos	Alta
Residuos y aguas residuales	Incremento alto en función del nuevo número de vecinos	Alta

En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622 (Zona A)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendiente suave	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	Baja
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de alto valor estratégico	Media-Alta
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos y setos de linderos.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendiente suave	Baja
Cauces y riberas	La actuación limita con la vegetación de ribera del río Zaias	Baja
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de alto valor estratégico	Media-Alta
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos y setos de linderos.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes suaves	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de escaso valor agrológico	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a pastos y cultivos herbáceos	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Media
Residuos y aguas residuales	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Media

En Murua, area del SAUR-1

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes suaves	Media
Cauces y riberas	Potencial afección a la ribera del arroyo Amezua	Media
Suelo de calidad agrológica	Afecta a pradera de siega	Media
Cubierta vegetal	Afecta a pradera de siega y alguna plantación frutal.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Posible riesgo de inundabilidad	Alta
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento medio en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Murua, area al noreste (Zona A)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes fuertes en el entorno de la Iglesia	Media-Alta
Cauces y riberas	La actuación limita con la vegetación de ribera del río Zubialde-Zaias	Media
Suelo de calidad agrológica	Afecta a pradera de siega de escaso valor agrológico	Media
Cubierta vegetal	Afecta a pradera de siega y alguna plantación frutal.	Media
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano. Afección al Paisaje del macizo del Gorbeia	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Posible riesgo de inundabilidad	Media-Alta
Áreas de interés	Se encuentra dentro del corredor de enlace de la red de corredores ecológicos	Media
Consumo de agua	Incremento alto en función del nuevo número de vecinos	Alto
Residuos y aguas residuales	Incremento alto en función del nuevo número de vecinos	Alto

En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes medias entorno al 10-15%	Media
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de escaso valor agrológico	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a pastos y pequeña zona de matorral	Media-Alta
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Afecta a zona de alto riesgo de vulnerabilidad de acuíferos	Baja
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes medias entorno al 10-15%	Media
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Afecta a cultivos de escaso valor agrológico	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos de secano	Baja
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Afecta a zona de alto riesgo de vulnerabilidad de acuíferos	Baja
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja

En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes medias entorno al 10-20%	Media
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de escaso valor agrológico	Baja
Cubierta vegetal	Afecta a pastos y pequeña zona de matorral	Media/alta
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en urbano	Media
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Afecta a zona de alto riesgo de vulnerabilidad de acuíferos	Baja
Áreas de interés	Afecta parcialmente a Monte de utilidad Pública	Media-Alta
Consumo de agua	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento pequeño en función del nuevo número de vecinos	Baja

Zona industrial

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Pendientes suaves	Baja
Cauces y riberas	El río Iturrizabaleta queda rodeado en un tramo por suelo industrial	Alta
Suelo de calidad agrológica	Afecta a suelos de alto valor agrológico	Alto
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos herbáceos	Baja
Fauna	Sin incidencia sobre espacios de interés	Baja
Paisaje	Transformación de paisaje rural en industrial	Media-Alta
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Afecta a zona de alto riesgo de vulnerabilidad de acuíferos y potencial zona inundable del río Iturrizabaleta	Alta
Áreas de interés	Afecta a cauces y riberas	Alta
Consumo de agua	Incremento alto en función de la actividad que se instale	Alta
Residuos y aguas residuales	Incremento alto en función de la actividad que se instale	Alta

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1. Las soluciones finalmente adoptadas, en lo que respecta a las actuaciones analizadas en el apartado 4.1., explicadas detalladamente en el apartado 3 (Modelo de estructura territorial y de estructura urbana para el municipio) del Avance del PGOU de Zigoitia y que se proponen en el documento de Avance del P.G.O.U son las siguientes:

TERRITORIO:

1. En coherencia con el desarrollo urbano de los últimos años, y atendiendo a los modos de vida de la población, entre la alternativa de un desarrollo autónomo de los diversos núcleos urbano, o la consideración del conjunto de núcleos como una peculiar unidad “urbana” se ha optado por esta segunda opción, que permite satisfacer de manera más coherente y uniforme las necesidades generales de la población facilitando de este modo la cohesión del Municipio. En este sentido se propone potenciar la centralidad urbana existente ya en el área de Gopegi y Ondategi, fortaleciendo no sólo este núcleo de atracción, sino todo el eje central formado por las poblaciones de Ondategi, Gopegi, Larrinoa y Murua.

2. Este modelo supone una profundización en el modelo ya propuesto por las actuales Normas Subsidiarias, e implementado en su mayor parte mediante el desarrollo de los Sectores de Suelo Urbanizable previstos en la Normas.

3. El modelo territorial incluye además la localización de posibles áreas de actividad económica, sea industrial o de servicios. De acuerdo con el PTP del Área Funcional de Álava Central, se proponen los terrenos que pueden incorporarse a la banda de flujos de largo recorrido y la zona logístico-productiva que recorre la zona sur del término municipal. En este sentido se han analizado las tres alternativas identificadas en el n. 2 del apartado 4.1.2 de la memoria del Avance:

- a) La zona El Grillo, a pesar de su cercanía a la N-622, tiene el inconveniente de su tamaño, relativamente pequeño, y su topografía; por otra parte la conexión a la red de carreteras debería realizarse en la intersección de la A-3608 con la N-622; en un espacio ya muy comprometido.

- b) Los terrenos disponibles situados al sur de Etxabarri-Ibiña entre la carretera A-3604 (acceso a esta localidad desde la Autovía de Altube) y la Autopista AP-1, pueden tener un buen acceso desde la A-3604.
- c) El situado al sur de Apodaka, hasta la industria existente actualmente junto al enlace de la Autovía con la AP-1 y la N-624, a pesar de su posición junto a la Autovía de Altube no podría disponer de un acceso directo desde ella; lo impide la cercanía del citado enlace y la intersección de la Autovía con la A-4406. El acceso a la nueva área de actividad económica podría realizarse a través del camino que une la carretera A-3604 (entrada a Etxabarri-Ibiña) con la A-3606 (acceso a Foronda, desde N-624).
4. Consideradas estas circunstancias el Avance del Plan General propone dos áreas de actividad económica: la situada al sur de Etxabarri-Ibiña (3.b) y la de Apodaka (3.c)
5. Este modelo territorial resulta en su conjunto coherente con la propuesta del citado PTP de Álava Central, y quedará completado con una Normativa atenta a los principales criterios propuestos por este Plan para Zigoitia; en concreto:
- Su desarrollo como núcleos difusos de baja densidad.
 - La ordenación de una red ambiental de recorridos, previendo los trayectos interiores al término municipal.
 - La consideración de la Autovía de Altube (N-622) como banda de flujos de distribución territorial y recorridos temáticos.
 - La previsión de equipamientos de tipo turístico, cultural o de ocio o similar, en atención a la condición de Zigoitia como Núcleo de Acceso al Territorio, tal como establecen las DOT.
 - La previsión de vías peatonales y carril-bici necesarios para conectar los núcleos urbanos entre sí y especialmente con las dotaciones escolares y deportivas además de garantizar la continuidad a lo largo del territorio y el tejido urbano del trazado recogido en el Plan Especial de Rutas Verdes del Álava Central.
6. Para la materialización de los objetivos marcados en este apartado, se tiene en cuenta el Estudio Preliminar de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental que acompaña a la fase de Avance de este PGOU.
7. En todo caso:
- Se ajustará la dimensión de las zonas de protección de las aguas superficiales a las previsiones previstas por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. Vertiente Mediterránea, incluyendo las que se derivan de la modificación en trámite.
 - Se considerará la normativa existente sobre las infraestructuras que pasan por el término municipal, y en concreto la Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava y la Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.
8. Unido a esto y con el fin de proteger el territorio se establece la siguiente **propuesta de categorización del suelo no urbanizable** diferenciándose las siguientes categorías:
- Parque Natural del Gorbeia
 - Zona de Especial protección
 - Áreas de Protección de Aguas Superficiales
 - Forestal Monte
 - Forestal Monte Ralo
 - Pasto montano
 - Mejora Ambiental
 - Agroganadera y de Campiña
 - Agroganadero: Alto valor estratégico

Parque Natural del Gorbeia

1. El objetivo para esta área es la limitación de la intervención antrópica, manteniéndose la situación preexistente y en caso de que exista aprovechamiento, impulsar el mismo de forma

sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado. Existe un PORN que zonifica regulando los usos autorizados en cada zona. La zonificación, que se ha adoptado para el PGOU y que se encuentra en Zigoitia es la siguiente:

- a) Zonas de Protección
- b) Zonas de Conservación Activa I
- c) Zonas de Conservación Activa II
- d) Zonas de progresión ecológica
- e) Zonas de potenciación ganadero forestal
- f) Zonas de campiña
- g) Zonas urbanas e infraestructuras

2. Con esto se asegura la conservación de esta zona y su explotación sostenible en aquellos sitios destinados a ello.

Zonas de especial protección

1. Dentro de estas zonas y de acuerdo a las DOT y el Catálogo Abierto de Espacios Naturales relevantes de la CAPV se incluye el LIC "Embalse de Urrunaga. Así mismo, de acuerdo a las DOT, se incluye dentro de las zonas de especial protección los hábitats y bosques autóctonos presentes en el municipio, salvo el hábitat 6510 "prados pobres de siega de baja altitud" incluido en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, debido a que estas formaciones vegetales son fruto de un aprovechamiento agroganadero que esta categoría no permitiría de acuerdo a las DOT.

Áreas de Protección de Aguas Superficiales

1. La regulación de usos y actividades en las zonas de protección de aguas superficiales se remite a las determinaciones del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV y de las DOT.

2. En general, cualquier actuación en el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección de Aguas del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y obtener la previa autorización. En general en estas zonas se propiciarán las actividades de conservación y mejora ambiental del ecosistema y el uso forestal de protección. Estos usos incluirán actuaciones de mantenimiento y limpieza de los cauces y márgenes y de restauración de la vegetación de ribera con fines tanto naturalísticos como de disminución del riesgo de inundación. El resto de usos se regularán conforme al PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Forestal Monte

1. Las normas proponen el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales con las limitaciones necesarias para garantizar la conservación de los recursos y la función protectora del bosque. El uso forestal de conservación se considera prioritario, no se permiten los crecimientos urbanísticos ni otras infraestructuras que no sean las relacionadas con el uso forestal protector.

Forestal Monte Ralo

1. se trata de zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la actividad ganadera que soportaban. En ocasiones, estas zonas poseen escaso suelo (zonas kársticas) o elevada pendiente y ello conlleva la recomendación de favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado.. En estas áreas tiene carácter prioritario la mejora ambiental que garantice la conservación y mejora del medio y las practicas forestales. No se permiten los crecimientos urbanísticos.

Pasto montano

1. Son aquellos pastos rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional. También se

incluyen las zonas de montaña en las que se han realizado mejoras de pastos mediante desbroce u otros métodos o bien pastizales recientemente implantados. En estas zonas se propiciará la mejora ambiental y los usos agroganaderos extensivos.

Mejora ambiental

1. Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. El objetivo es garantizar equilibrar el uso forestal y la mejora ambiental.

Área Agroganadera y Campiña

1. El criterio de ordenación de estas zonas es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, así como de las actividades agropecuarias y de aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. No obstante, el resto de usos permitidos, incluido el forestal, deberán estar subordinados a los usos agropecuarios.

2. Especial atención deberá dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que ocupan suelo de alto valor agrológico. Se prohíben los crecimientos urbanísticos y el uso forestal productor. Se tendrá muy en cuenta el control de aquellas actividades que puedan suponer algún tipo de riesgo de incrementar la erosión.

Agroganadero: Alto valor estratégico

1. Este criterio de ordenación recogido en el PTS Agroforestal engloba a suelos con capacidad agrológica elevada situados en lugares estratégicos, con una alta productividad agrícola. En Zigoitia concretamente se trata de zonas llanas con suelos muy profundos algunas de ellas cercanas a núcleos urbanos

2. En este caso los usos y actividades propiciadas, admisibles y prohibidas los regulará la matriz de regulación de usos y actividades del PTS Agroforestal. Se pondrá especial atención a los usos edificatorios. Así solo serán autorizables las viviendas aisladas vinculadas a explotación agrícola o ganadera.

Condicionantes superpuestos

1. Superponiéndose a las categorías anteriores, las normas delimitan en los planos, con una trama superpuesta, cinco condicionantes que limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades. Estos condicionantes son:

- Espacios naturales protegidos
- corredores ecológicos
- zonas erosionables
- Área de vulnerabilidad de acuíferos
- Suelos potencialmente contaminados
- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Foronda
- Reserva de suelo para conexiones de la red viaria
- zonas de presunción arqueológica.

Espacios naturales protegidos.

1. Son las áreas de especial valor naturalístico que han sido inventariadas en estudios y documentos de planificación, han sido seleccionadas para su inclusión en la Red Natura 2000 y para las que en un futuro se redactarán Planes de Gestión cuyas determinaciones se impondrán a las de estas Normas. En el municipio de Zigoitia se considera incluido en este condicionante el LIC del embalse de Urrunaga, la Sierra de Badaya y Arratoy el Parque Natural de Gorbeia.

2. El criterio para estas zonas es el mantenimiento del aprovechamiento actual pero asegurando la renovación y la conservación de los valores ecológicos que las hacen valer para su inclusión en la Red Natura. En estas zonas serán permitidos los usos correspondientes a las categorías a las que se superpone con la consideración de que la implantación de algunos de ellos estará sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley 3/1998 de Protección del Medio Ambiente, al estar estas zonas catalogadas como Zonas Ambientalmente Sensibles. En estas zonas no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o

concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física o biológica sin informe favorable del órgano foral competente.

Corredores ecológicos

1. Se han incluido dentro de este condicionante superpuesto la Red de corredores ecológicos de la CAE. En concreto y dada la zonificación que plantea esta red se plantean dos zonas con objetivos diferentes. Por un lado se encontrarían, el corredor de Enlace y las áreas de amortiguación con unos objetivos claros de prevención de impactos, conservación y mejora de la vegetación natural, y la explotación sostenible de los aprovechamientos agroganaderos, forestales y cinegéticos. Por otro lado se encontraría el área de enlace “Sierra de Badaya y Arrato” con un objetivo de conservación y mejora de la integridad ecológica de este ámbito.

Área de vulnerabilidad de acuíferos

1. El criterio propuesto es el mantenimiento de la cubierta arbórea cuando exista o su introducción en el caso de suelos desnudos. Se evitarán actividades que afecten al subsuelo y se potenciará la reforestación de las zonas desarboladas. Se condicionará el uso ganadero.

Zonas erosionables

1. El mantenimiento de la cubierta vegetal cuando exista o su introducción en el caso de suelos desnudos serán los factores a considerar. No obstante se prohibirán actividades que supongan movimientos de tierra y se potenciará la reforestación de las zonas desarboladas. En caso de darse un uso ganadero este se realizará de manera extensiva.

Suelos potencialmente contaminados

1. Se aplica este condicionante a los suelos que fueron utilizados por actividades potencialmente contaminantes.
2. La implantación de cualquier actividad en esos suelos queda sometida a las exigencias que establece el Artº 17 de la Ley 1/2005.

Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Foronda

1. Este condicionante de acuerdo al Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, recuerda la obligación de remitir a la Dirección General de Aviación Civil, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística y territorial, o los de su revisión o modificación, que afectan a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas, así como la de ajustar su actuación a dichos informes en todo lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado.
2. El Decreto 584/72 establece como servidumbres aeronáuticas unas superficies de despegue y aproximación en función del Tipo de pista, en Zigoitia “caso A”. Estas superficies se extienden a una distancia de 15 km del borde de la pista y con una anchura variable en función de un grado de divergencia.

Reserva de suelo para conexiones de la red viaria

El objetivo dado que no se conoce realmente el trazado final es limitar las construcciones y regular las infraestructuras para no dificultar la viabilidad de la construcción de dichos trazados.

Zonas de presunción arqueológica

1. Estas zonas han sido inventariadas y se han incluido dentro del Anexo de la Declaración de las Zonas de Presunción Arqueológica (BOPV nº 107 de 6 de junio de 1997) y de acuerdo con la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Son aquellas zonas, solares o edificaciones en que se presume la existencia de restos arqueológicos, fijando la necesidad de que el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar aporte un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras.
2. Las actuaciones a desarrollar en estas zonas están encaminadas a la protección de estos posibles yacimientos por lo que se establece la necesidad de informe favorable por parte del Centro de Patrimonio Cultural para obtener autorización en estas zonas de acuerdo con el Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica.

NÚCLEO URBANO

1. Dadas las afecciones o posibles impactos que generarían los distintos desarrollos propuestos y con los objetivos del P.G.O.U. vigentes, se ha estimado oportuno desarrollar las siguientes áreas:

- a) En Gopegi, área del SAUR-1
- b) En Gopegi, área Este (Zona A).
- c) En Ondategi, área Suroeste (Zona C):
- d) En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622
- e) En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)
- f) En Murua, area del SAUR-1
- g) En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- h) En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)
- i) En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
- j) Zona industrial

No se desarrollarán las siguientes zonas:

- a) En Gopegi, área Noroeste (Zona B):
- b) En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)
- c) En Murua, area al noreste (Zona A)

2. Se han previsto nuevos sectores de desarrollo residencial en los seis núcleos urbanos citados. Para el resto de núcleos no se considera necesario ampliar la oferta residencial respecto a las previsiones de las Normas Subsidiarias, sin perjuicio de los pequeños ajustes que, por la experiencia de los años en que las Normas han estado en vigor, se han visto oportunos.

3. En total queda una oferta residencial de entorno a las 603 viviendas para eje central planteado en el PTP del Álava Central. Dicha cifra se encuentra entre el mínimo establecido en las DOT y el PTP, 435, y el máximo 825. El resto de núcleos no crecen respecto a las NNSS, cumpliendo que el criterio establecido en el PTP de Álava Central, en cuanto el número de viviendas previstas no supera el número de viviendas actuales.

Gopegi, área del SAUR-1

1. Se mantiene el desarrollo del SAUR-1, propuesto por las NNSS e identificado en el Avance del PGOU como SR-1, que permite completar el tejido urbano de la zona situada en el margen derecho del río entre Ondategi y la carretera A-3610. De este modo se fortalece la conexión de los núcleos originales. Este suelo limita con la vegetación de ribera del río Zubialde, siendo potencial hábitat de especies como la nutria y el visón por lo que se deberá garantizar su conservación y protección.

Gopegi, área Este (Zona A).

1. En la zona este se propone el SR-2 que proporciona compacidad a la zona central situada al norte de la carretera A-4408 entre el núcleo original y la zona prevista para la ubicación de la zona deportiva. De este modo se facilita la conexión rodada y sobre todo peatonal a esta nueva zona dotacional. Las afecciones que se dan son muy limitadas a setos de los linderos. Además el suelo no está considerado de alto valor estratégico ni existen cauces cercanos.

Ondategi, área Suroeste (Zona C):

1. Dado el gran tamaño de la zona situada al sudeste, sólo se propone el desarrollo de los terrenos más próximos al tejido urbano existente. Así el SR-3 permite completar el desarrollo urbanístico del núcleo original de Ondategi, favoreciendo la cohesión y accesibilidad entre partes inconexas de la actual población. Pequeñas Actuaciones Integradas permitirían rellenar vacíos de la actual trama urbana. Además el SR-3 se encuentra en zonas de mediano o escaso valor agrológico, afectando únicamente a pequeños linderos.

2. El suelo urbanizable no sectorizado que queda presenta a priori riesgo de inundabilidad, y afecta a suelo de alto valor estratégico por lo que se deberán valorar esas afecciones en el desarrollo de los planes que sectoricen este suelo.

Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622 (Zona A)

1. La amplitud del área disponible al Sur del núcleo urbano aconseja la elección de aquella zona que resulta menos interesante para su desarrollo a corto plazo, en la medida que completa los últimos desarrollos con una forma más compacta; en este sentido se propone un nuevo sector residencial (SR-1) que permite completar el espacio libre situado en esa zona entre los últimos desarrollos.

2. Además se plantea la posibilidad de un nuevo trazado para la entrada en el núcleo urbano de la carretera A-4406. Se trata de conseguir un acceso más claro y directo, que conecte con las vías más amplias y evite calles más estrechas. Apoyado en unos viales existentes y proporcionando un nuevo vial para este nuevo acceso se prevé una Actuación Integrada; otras dos Actuaciones Integradas en suelo urbano permitirían completar los vacíos urbanos existentes.

3. Estas actuaciones afectan a cultivos de alto valor agrológico, con una pendiente muy suave y únicamente se afecta a vegetación situado en los linderos de las parcelas. Esta afección sectorial que se pueda producir se tendrá que valorar en siguientes apartados de este Estudio.

Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)

1. Sobre el actual acceso sur desde Etxabarri-Ibiña, en el sector suroeste se plantea un nuevo sector residencial (SR-1) que permite completar parte de ese cuadrante del núcleo proporcionando un aspecto más compacto al conjunto. En el actual suelo urbano existe un gran parcela en el centro cuya ordenación, mediante una Actuación Integrada, permitiría completar el tejido urbano y, a la vez, mejorar la conexión entre en el norte y el sur de la población. No presenta afecciones severas, salvo la impermeabilización del terreno y la pérdida de suelo productivo desde el punto de vista agrario aunque no posea especial valor agrológico.

Murua, area del SAUR-1

1. Se plantean dos sectores residenciales que pretenden completar la trama urbana actual de la población vinculada, hasta ahora, al desarrollo lineal de las vías de comunicación. El SR-1 busca completar un vacío urbano de huertas situado en el oeste de la población, coincide en su ámbito con el SAUR-1, previsto por las NNSS vigentes; las características topográficas y parcelarias de esta zona aconsejan que el Plan incluya su ordenación pormenorizada, de modo que pueda irse desarrollando por zonas más reducidas que el ámbito del Sector, asegurando por otra parte la coherencia del conjunto.

2. El SR-2 pretende completar el espacio libre del sureste situado entre la carretera de acceso y el río. El desarrollo de estos nuevos sectores, junto con la realización de las Actuaciones Integradas planteadas en otros vacíos urbanos, permitiría evitar la dispersión del tejido y facilitar la cohesión de un tejido urbano bastante disperso en la actualidad.

3. Se ubica en una zona de huertas y praderas junto al arroyo Amezua, con potencial riesgo de inundación y si no se respeta la vegetación de ribera una potencial afección severa al cauce del río y por lo tanto indirectamente a fauna asociada.

Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

1. Se plantea la ejecución sector residencial SR-1, de modo que se resuelve el límite urbano dando compacidad al conjunto completando la SAUR-2 de las NNSS actuales. La única afección reseñable es la afección a una pequeña zona de matorral situada en el límite sureste de la actuación.

Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)

1. Este suelo queda como suelo urbanizable no sectorizado si bien no presenta afecciones significativas, ya que afecta a cultivos de secano de escaso valor agrológico.

Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

1. Se proponen dos sectores complementarios, el SR-2 y el SR-3. Pequeñas Actuaciones Integradas completarían los escasos vacíos urbanos del actual tejido. Estos sectores se

encuentran parcialmente en Montes de utilidad pública por lo que deberán ser valorada la posibilidad de desafectación de este parte del monte de utilidad pública previa a la urbanización. Por otro lado, afecta a pequeñas parcelas abandonadas, pastos y una pequeña zona de matorral al norte sin especial valor natural.

Zona industrial

1. Pese a que actualmente el municipio cuenta con una considerable superficie destinada a actividades económicas, con la excepción de un Sector que se está desarrollando actualmente, el resto del suelo previsto por las Normas Subsidiarias para este uso está ocupado. Por otra parte, su situación privilegiada respecto a los principales viales del País Vasco y su incorporación por el PTP de Álava Central, a la zona logística-productiva hacen aconsejable el planteamiento de alguna zona alternativa para las posibles necesidades futuras.

2. De acuerdo con la demanda y oferta actual de suelo productivo se proponen dos nuevos polígonos destinados a actividades económicas; uno de ellos en Apodaka y el otro en Etxabarri-Ibiña. Ambos se ubican en torno a la N-622 y cercanos al enlace con la AP-1, por su posición estratégica respecto a los flujos circulatorios y se analizan conjuntamente desde el punto de vista ambiental. En concreto la mayor potencial afección es la producida a los márgenes del río Iturrizabaleta, que además puede presentar fenómenos de inundabilidad que se deberán estudiar. Por otra parte el resto de la superficie son zonas de cultivo de secano de alto valor agrológico que se verán afectados.

En Gopegi, área Noroeste (Zona B):

1. Se descarta esta zona por estar un tanto desconectada del resto de Gopegi, además de encontrarse sobre un suelo de alto valor estratégico y cercano al río Zaias-Zubialde y el consiguiente riesgo de inundabilidad.

En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)

1. Se descarta el desarrollo de esta área inicialmente por la cercanía del núcleo urbano al río y por estar en suelo de alto valor agrológico.

Murua, area al noreste (Zona A)

1. Esta zona no se desarrollo por las afecciones a la topografía, a los cauces, los riesgos de inundabilidad existentes, así como por encontrarse dentro del corredor de enlace del Gorbea.

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

5.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL P.G.O.U.

1. Dado que tanto los objetivos del P.G.O.U de Zigoitia como la propuesta urbanística en la que se plasman los objetivos para el municipio de Zigoitia son análogos se valorarán conjuntamente en el siguiente apartado

5.2.- EFECTO AMBIENTAL DEL MODELO URBANÍSTICO DEL P.G.O.U.

A) IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DE ECIA EN NIVELES JERÁRQUICOS SUPERIORES.

1. No se han identificado actuaciones objeto de ECIA en niveles jerarquicos superiores.

B) IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ACTUACIONES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ECIA EN NIVELES SUPERIORES.

1. La metodología para la valoración de los impactos ha sido la siguiente:

2. El estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental se desarrolla siguiendo el índice que marca el Decreto 183/2003 por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

3. Los impactos que se dan como consecuencia del modelo propuesto se caracterizan según:

- Fase (Obras – explotación)
- Signo (positivo-negativo)
- Duración (temporal – permanente)
- Sinergia (simple – acumulativo – sinérgico)
- Acción (directo – indirecto)
- Reversibilidad (reversible – irreversible)
- Recuperabilidad (recuperable – irrecuperable)
- Aparición (permanente – irregular)
- Permanencia (continuo – discontinuo)

4. Y se les atribuye el carácter, siguiendo las disposiciones del Real Decreto 1131/88:

- **Compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Severo:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **Crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con el se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Por ello las actuaciones que se consideren críticas, deberán replantearse de forma que se reduzca el impacto al nivel de lo admisible.

5. Por último se realiza la valoración global de los impactos jerarquizándolos:

- no significativo
- poco significativo
- muy significativo

6. Esta valoración se basa en la interacción entre la magnitud de las actuaciones y el valor de la variable afectada y tiene en cuenta la disminución de la magnitud de los distintos impactos que se producen con la aplicación de Medidas Correctoras, Protectoras y Preventivas y del Programa de Supervisión propuestos este documento

1.- Pérdida de recursos naturalísticos

1. La propuesta de zonificación presentada en el P.G.O.U. de Zigoitia, se basa en la protección de los enclaves de interés natural del municipio, tanto de los que se contemplan en los instrumentos de planeamiento de rango superior como de aquellos otros que a pesar de no estar incluidos entre los primeros presentan un notable interés a nivel municipal y en la distribución actual de los usos forestal y agroganadero. Por lo tanto, no se prevén pérdidas de recursos naturalísticos derivados de la zonificación del suelo no urbanizable.

2. Por otro lado, en los crecimientos propuestos se afectan los siguientes elementos naturales:

- **Cursos fluviales:** La zona industrial afecta directamente al río Iturrizabaleta, y el SAUR-1 de Murua al arroyo Amezua que cruza por el medio. Estas afecciones se pueden minimizar, incluso desaparecer con un correcto tratamiento y consideración en las siguientes figuras de planeamiento.
- **Formaciones vegetales naturales:** En todas las actuaciones se perderá vegetación propia de linderos. En el SAUR-1 de Gopegi y en el SAUR-1 de Murua, junto con la zona industrial necesitarán un correcto tratamiento de las márgenes de los ríos como la conservación de la franja de vegetación de ribera y la definición de una franja libre de urbanización a lo largo del riachuelo de acuerdo a la legislación vigente y al PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- **Montes de utilidad pública:** La zona A de Etxabarri-Ibiña afecta parcialmente a una superficie de Monte de utilidad pública, compuesto principalmente por pastos y pequeños fragmentos de matorral.
- **Fauna:** Como consecuencia de la pérdida de la vegetación, determinadas especies raras presentes en estos hábitats se verán desplazadas.

3. Por ello el impacto de la urbanización puede considerarse moderado antes de la aplicación de medidas correctoras.

4. Por otro lado, en términos globales debido a la propuesta de zonificación del territorio que se propone, estableciendo una categorización acorde a las características de las zonas, la afección se puede considerar Positiva.

2.- Afección a las zonas ambientalmente sensibles

1. La propuesta de calificación del Suelo No Urbanizable incluye en la clase de mayor protección el Parque Natural del Gorbea, las zonas de especial protección, y las áreas de protección de masas de aguas superficiales y como condicionante superpuesto los Espacios Naturales protegidos.

2. La zona industrial afecta directamente al río Iturrizabaleta, el SAUR-1 de Gopegi, el suelo urbanizable no sectorizado de Ondategui, y el SAUR-1 de Murua lindan con diversos ríos. Esto puede generar afecciones a sus respectivos Dominios Públicos Hidráulicos consideradas como zonas ambientalmente sensibles en la Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

3. La zona A de Etxabarri-Ibiña afecta parcialmente a una superficie de Monte de utilidad pública, compuesto principalmente por pastos y pequeños fragmentos de matorral, por lo que el planeamiento de desarrollo o el Proyecto de urbanización deberán ser sometidos a Evaluación individualizada de impacto ambiental.

3.- Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.

1. La modificación del relieve que requieren todas las áreas de crecimiento analizadas, salvo la zona A de Etxabarri-Ibiña que presenta una pendiente algo mayor, suponen una incidencia paisajística mínima, dada la orografía de la zona. Además se plantean ordenaciones adaptadas al terreno y edificaciones con tipologías tradicionales en la zona. No obstante, deberán considerarse las medidas protectoras y correctoras que se especifican en el capítulo 6 para tratar de minimizar el impacto paisajístico sobre todo dentro del Paisaje sobresaliente del macizo de Gorbea.

4.- Afección sobre recursos renovables y no renovables.

1. En el Avance del P.G.O.U de Zigoitia se estima que en los próximos 8 años se producirá un aumento de población, aumentando el consumo tanto de recursos renovables como no renovables. De entre los recursos renovables primordiales destaca el agua cuyo consumo se verá incrementado sustancialmente. No obstante con las medidas correctoras que se plantean en el capítulo 6 la afección a los recursos no renovables se tratará de minimizar empleando energías renovables y soluciones constructivas que traten de conseguir una mayor eficiencia energética. Otro de los recursos no renovables que se consumirán en este Plan será el suelo.

5.- Generación de residuos e incremento de la contaminación.

1. Se considera un impacto que se dará tanto en fase de obras como en explotación de signo negativo, temporal en obras y permanente en explotación, sinérgico, indirecto, irreversible, irrecuperable, discontinuo y compatible, porque aunque se adoptan medidas para la correcta gestión de los mismos, estas no harán disminuir la cantidad de residuos que generen.

2. El incremento poblacional previsto también va a dar lugar a un incremento de la generación de residuos, principalmente de residuos sólidos urbanos y de aguas residuales que van a implicar un importante esfuerzo de gestión de los mismos.

3. La magnitud del impacto se considera poco significativa dado que la previsión de nuevo suelo residencial se hace para satisfacer la demanda endógena de la población.

6.- Incidencia sobre la salud humana.

1. La consolidación de los núcleos urbanos mediante actuaciones en el interior del núcleo urbano que generen nuevas dotaciones redundará en la mejora del medio ambiente urbano por lo que el planteamiento general del P.G.O.U. se puede considerar un impacto positivo.

7.- Incidencia sobre el medio ambiente urbano.

1. Durante la ejecución de las obras de urbanización y de edificación en los ámbitos propuestos se producirán una serie de perturbaciones como son el ruido, polvo, suciedad en los accesos,

incremento del tráfico de maquinaria y camiones, etc... que afectarán a los entornos más próximos y, en consecuencia, a las personas que habiten o realicen su actividad laboral en ellos.

2. Por lo tanto en última instancia el impacto del P.G.O.U. es positivo porque trata de consolidar y mejorar los núcleos existentes mejorando la situación inicial.

8.- Pérdida de la productividad ecológica y agraria. Afección sectorial agraria

1. La urbanización de los espacios propuestos para los diversos crecimientos supone una alteración tal del medio que implica una pérdida irreversible de sus características productivas. La mayoría de los espacios propuestos están actualmente ocupados por cultivos de secano o praderas y pastos abandonados que están abocados a su desaparición.

2. La zona industrial con casi 49,9 Ha. en suelos de alto valor agrológico suponen la actuación con mayor porcentaje de afección por pérdida de productividad agraria. El suelo no urbanizable situado al sureste del SR-3 con 5,7 Ha. y la zona A de Apodaka son las otras superficies en suelo de alto valor agrológico. En total en el municipio tiene 583,9 Ha. de suelo de alto valor estratégico.

3. La mayor parte de las parcelas afectadas se implican de forma integral en el desarrollo de las actuaciones del Plan General, aunque bien es verdad, que algunas de ellas solamente lo están parcialmente casi se encuentran totalmente incluidas, por lo que podrían sufrir fragmentación mínima.

4. Se considera que la afección a zonas agrarias es, en general mínima, aunque se tomarán las medidas necesarias para minimizar este posible efecto.

9.- Afección al patrimonio cultural.

1. Las normas establecen los criterios de ordenación del patrimonio cultural que se fundamentan en tres pilares básicos: la Ley 7/90 de Patrimonio Cultural Vasco, las Directrices de Ordenación del Territorio y el PTS de Patrimonio Cultural. Además, se realiza un catálogo compuesto de fichas donde se delimita cada uno de los elementos del patrimonio cultural del municipio, por lo que se asegura la correcta protección de estos elementos.

2. En el suelo no urbanizable a su vez se ha definido un condicionante superpuesto de zonas de presunción arqueológica que garantiza la correcta gestión de estos enclaves regulando los usos que ahí se puedan dar.

10.- Análisis de riesgos derivados.

1. En los crecimientos propuestos en la zona industrial afecta directamente al río Iturrizabaleta, y el SAUR-1 de Murua al arroyo Amezua que cruza por el medio. Esto supone un potencial riesgo de inundación que deberá ser analizado en profundidad ya que no existe estudio de inundabilidad para estos tramos de río. Estos estudios deberían realizarse con anterioridad a los proyectos de ejecución, con el fin de que éstos contemplen aquellas soluciones más acordes con la protección y la minimización de las repercusiones derivadas de las actuaciones previstas.

11.- Descripción de las dificultades para determinar el impacto ambiental de determinadas propuestas.

1. La propia naturaleza de un documento de planeamiento como es el P.G.O.U. no permite llegar a definir y caracterizar actuaciones concretas por lo que, tanto la identificación de los previsibles impactos derivados de las mismas como su calificación resulta, en muchos casos, difícil de establecer "a priori" sin un proyecto concreto de ejecución que desarrolle las determinaciones del P.G.O.U.

1. Las normas establecen las condiciones de desarrollo de los planes de desarrollo de sus propuestas, entre las que se contemplan medidas medioambientales. Será en la fase de desarrollo de estos planes cuando se determinen con mayor exactitud los impactos.

C) CARACTERIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE IMPACTOS

1. En la página siguiente se muestra la matriz de impactos que el Plan prevé. La metodología empleada es la seguida en el apartado anterior de acuerdo con el Decreto 183/2003 por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental

IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA		ACCION		REVERSIBILIDAD		RECUPERABILIDAD		APARICIÓN		PERMANENCIA		CARACTER				MEDIDAS CORRECTORA	VALORACIÓN				
VARIABLE	IMPACTO	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO		CRÍTICO	NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO
RECURSOS NATURALÍSTICOS	Pérdida de recursos naturalísticos		1 y 2	1	2		1 y 2	2		1	1 Y 2		1	2		2			1 Y 2			1 Y 2			SI			1	2
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	Afección a las zonas ambientalmente sensibles		1 y 2	1	2		1 y 2	1		2	1 y 2			1 y 2					1 y 2			1	2		SI			1 y 2	
RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES	Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.	1	2		1 Y 2	1	2	1	2		1 Y 2		1	2		1 Y 2			1	2	1				SI		1 Y 2		
RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES	Afección sobre recursos renovables y no renovables.		1		1		1			1	1		1			1			1		1				SI			1	
RESIDUOS E INCREMENTOS DE LA CONTAMINACIÓN	Generación de residuos e incremento de la contaminación		1		1		1			1	1		1			1			1			1			SI			1	
SALUD HUMANA	Incidencia sobre la salud humana			1			1		1		1		1			1			1										1
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incidencia sobre el medio ambiente urbano.			1			1		1		1		1			1			1										1
PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA Y AGRARIA	Pérdida de la productividad ecológica y agraria.		1		1		1	1				1		1		1			1		1				SI		1		
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al patrimonio cultural			1			1	1			1		1		1				1		1				SI			1	

X Tipo 1 y/o 2: Indica que son dos tipos de impactos con iguales o distintas características en función de si comparten o no celda.

D) CARACTERIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE IMPACTOS INDIVIDUALIZADOS PARA CADA ÁREA DE ACTUACIÓN

1. A continuación se adjunto la matriz de impactos para cada área de actuación con el objetivo de establecer medidas correctoras individualizadas para cada propuesta.

2. Los atributos considerados son:

Signo: el signo alude al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) o difícil de predecir con la información actualmente disponible (X) del impacto sobre la variable considerada.

Intensidad: grado de incidencia sobre el factor ambiental, en el ámbito específico en que actúa. Se valora como baja, media o alta.

Directo / Indirecto: indica si la afección se produce en el ámbito concreto de la actuación o si por el contrario indirectamente afecta a zonas colindantes.

Simple /acumulativo / sinérgico: se considera simple aquel efecto que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en las de su acumulación, ni en la de su sinergia. Acumulativo es aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño. Sinérgico es aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

3. Dado que se ha estimado oportuno desarrollar las siguientes zonas de las que se valoran los impactos que genera cada una de estas área por separado:

- a) En Gopegi, área del SAUR-1
- b) En Gopegi, área Este (Zona A).
- c) En Ondategi, área Suroeste (Zona C):
- d) En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622
- e) En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)
- f) En Murua, area del SAUR-1
- g) En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- h) En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)
- i) En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
- j) Zona industrial

En Gopegi, área del SAUR-1

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media	Directo	Simple
Cauces y riberas	(-)	Media	Directo	Acumulativa
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto
Residuos	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto

y aguas residuales				
--------------------	--	--	--	--

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos y setos y ribazos de bajo valor agrológico.
- La actuación limita con la vegetación de ribera del río Zubialde con potencial afección crítica si no se conserva.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Gopegi, área Este (Zona A).

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Media	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos y setos de bajo valor agrológico.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Ondategi, área Suroeste (Zona C):

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media	Directo	Simple
Cauces y riberas	(-)	Media	Directo	Simple
Suelo de calidad agrológica	(-)	Media/Alta	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media/Alta	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Media/Alta	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Alta	Simple	Indirecto

Residuos y aguas residuales	(-)	Alta	Acumulativo	Indirecto
-----------------------------	-----	------	-------------	-----------

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos y setos de bajo valor agrológico en el Sector SR-3 y pérdida de cultivos de alto valor agrológico (suelo urbanizable no sectorizado).
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Afección a la inundabilidad si no se realiza un correcto estudio en el suelo urbanizable no sectorizado.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Alta	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Media	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos de alto valor agrológico
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo	(-)	Media	Simple	Indirecto

de agua				
Residuos y aguas residuales	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos y setos de bajo valor agrológico.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Murua, area del SAUR-1

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	(-)	Alta	Directo	Acumulativo
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Alta	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Baja	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Baja	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de praderas de siega de bajo valor agrológico.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Afección a la inundabilidad si no se realiza un correcto estudio.
- Pérdida de vegetación de ribera si no se protege.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media/alta	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo	(-)	Media	Simple	Indirecto

de agua				
Residuos y aguas residuales	(-)	Media	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida moderada de pastos y pequeña franja de matorral de bajo valor agrológico.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Baja	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Baja	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos de secano de bajo valor agrológico.
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento mínimo de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Media/alta	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Baja	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	(-)	Media/Alta	Directo	Acumulativo
Consumo de agua	(-)	Baja	Simple	Indirecto

Residuos y aguas residuales	(-)	Baja	Acumulativo	Indirecto
-----------------------------	-----	------	-------------	-----------

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida moderada de pastos y matorral de bajo valor agrológico.
- Afección a superficie de monte de utilidad pública
- Afección al paisaje que rodea al núcleo urbano.
- Aumento mínimo de residuos y consumos de agua por aumento del número de habitantes.

Zona industrial

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	(-)	Alta	Directo	Simple
Suelo de calidad agrológica	(-)	Alta	Directo	Acumulativo
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	(-)	Baja	Indirecto	Acumulativo
Paisaje	(-)	Media/Alta	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	(-)	Alta	Directo	Acumulativo
Áreas de interés	-	Alta	Directo	Acumulativo
Consumo de agua	(-)	Alta	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Alta	Acumulativo	Indirecto

1. Los impactos que se prevén en esta área son:

- Pérdida de cultivos herbáceos de alto valor agrológico.
- Afección directa al río Iturrizabaleta en ambos márgenes si no se hace un correcto tratamiento de las reserva
- Afección al paisaje rural por la industrialización.
- Potencial afección a la inundabilidad si no se realiza un correcto estudio.
- Aumento alto de residuos y consumos de agua por aumento del consumo por parte de la industria.

6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

1. Se establecen una serie de medidas protectoras, correctoras y compensatorias necesarias para la atenuación de los impactos provocados por las actuaciones propuestas en el P.G.O.U.

6.1.- IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PROVENIENTES DE ECIA A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN.

1. La publicación del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, se hizo con posterioridad a la aprobación inicial de algunos documentos de carácter supramunicipal, por lo que aquellos instrumentos de planificación aprobados con anterioridad al Decreto carecen de evaluaciones de impacto ambiental en las que se recojan medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

2. En la actualidad se encuentran en proceso de tramitación los siguientes Planes:

- Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural, fase de Aprobación provisional por orden de 8 de noviembre de 2010.
 - Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco cuyo Avance fue aprobado con fecha 6/07/01.
3. Las evaluaciones conjuntas de impacto ambiental de estos documentos de ordenación territorial o no se van a realizar porque se aprobaron inicialmente con anterioridad al Decreto 183/2003 o se encuentran también en ejecución, por lo que en la actualidad no es posible identificar las medidas protectoras, correctoras y compensatorias provenientes de estas evaluaciones de impacto.

6.2.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.

1. Desde el punto de vista ambiental, los objetivos y líneas de actuación del P.G.O.U. de Zigoitia son acordes con la protección de los valores ambientales del municipio, así como con la restauración y recuperación de aquellos elementos y procesos del medio que así lo requieran.

2. No obstante, desde este estudio de evaluación conjunta se enumeran una serie de objetivos que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los crecimientos previstos en las normas:

- Establecer un crecimiento paulatino en diferentes fases de manera que permita un desarrollo racional del municipio, asegurando la previa consolidación de unos sectores (concretamente de los sectores a reconvertir en la trama urbana) antes del desarrollo de otros.
- Asegurar el incremento de capacidad de las infraestructuras necesarias para acoger sin problemas los incrementos de población que se van a producir. En este sentido, es preciso hacer hincapié en la necesidad de realizar una gestión adecuada del aumento de los residuos que se van a producir en el municipio, tanto como consecuencia de los nuevos crecimientos previstos.
- Minimizar su incidencia en el medio ambiente adoptando aquellas soluciones y diseños de los sectores a urbanizar que interfieran lo menos posible con lugares sometidos a riesgos como las áreas inundables, zonas con elevadas pendientes o con hábitats naturales presentes en los sectores o en zonas colindantes.
- Asumir las medidas protectoras y correctoras que se deriven tanto de este estudio como de los proyectos de urbanización que se propongan.

6.3. DEFINICIÓN DE MEDIDAS:

A) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES REFERENTES A LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

1. Las medidas correctoras referentes a los principales impactos caracterizados en el capítulo 5 son:

- La gestión de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá adecuarse al incremento de la producción de los mismos derivada del aumento de población, mediante la ubicación de nuevos lugares de depósito, el redimensionamiento de los recursos destinados a la recogida, etc.
- En general, en todos los sectores se deberá tener en cuenta el estudio geotécnico previo de manera que las excavaciones y movimientos de tierra producidos durante su fase de construcción no ocasionen problemas de inestabilidad y erosión de los suelos así como problemas de contaminación de acuíferos.
- Durante las obras se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos. Para ello, no se podrán superar los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- Durante las obras de urbanización de los sectores propuestos se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se impulsará la función de corredor ecológico de los dominios públicos hidráulicos.

- Se incluirán criterios de biodiversidad en el diseño de los espacios libres urbanos y en general en el tratamiento de la vegetación.

B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

1. En general todos los nuevos crecimientos planteados tendrán una tipología edificatoria tradicional y de implantación adaptada al terreno de manera equilibrada de manera que se eviten impactos paisajísticos por las edificaciones.

2. Las especies empleadas en los proyectos de urbanización de los sistemas generales de espacios libres se realizarán con vegetación adaptada a la zona. Los espacios libres de las zonas cercanas al río, deberán adaptarse al paisaje fluvial que caracteriza la zona procurando establecer una buena relación ecológico-paisajística entre el espacio fluvial y la trama urbana.

3. En los límites de los Sectores de crecimiento que se plantean en cada zona se estudiará el diseño de manera que entre los límites del suelo urbanizable y el suelo no urbanizable se de una transición que mitigue el impacto de la urbanización.

4. Los documentos de desarrollo de estas áreas deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección durante la fase de obras y la integración paisajística de la actuación.

5. Las medidas correctoras referentes a los principales impactos caracterizados en el capítulo 5 por las áreas de crecimiento son:

En Gopegi, área del SAUR-1

Se estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Zubialde-Zaias de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

En Ondategi, área Suroeste (Zona C):

suelo urbanizable no sectorizado: El documento que desarrolle el suelo urbanizable no sectorizado, debido a que se encuentra lindando con el río Zubialde-Zaias estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Zubialde-Zaias de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV. Así mismo, será necesario completar el Estudio de inundabilidad existente para garantizar la no existencia de riesgo de inundabilidad en esta zona. Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

SR-3: En el límite sur del SR-3 se estudiará la ubicación de un Sistema General de Espacios libres que por un lado absorba la topografía de manera natural y por otro genere un límite natural del núcleo urbano de manera que no se produzcan afecciones paisajísticas por el nuevo crecimiento.

En Murua, area del SAUR-1

Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental.

Se deberá realizar un estudio de inundabilidad de esta parte del Arroyo Amezua de manera que se pueda garantizar la no existencia de riesgos de inundabilidad en esta zona.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

Los sistemas generales de espacios libres se tratará de mantener la vegetación natural existente, procediendo a su reposición con vegetación adaptada a la zona de manera que se eviten fenómenos de erosión por el tránsito de obra.

En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

Esta zona se encuentra parcialmente en Monte de Utilidad Pública por lo que deberá ser desafectado por la Diputación Foral de Álava previamente al aprobación del expediente, por lo que deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental.

En cualquier caso en los sistemas generales de espacios libres se tratará de mantener la vegetación natural existente, procediendo a su reposición con vegetación adaptada a la zona de manera que se eviten fenómenos de erosión por el tránsito de obra. Se valoraran medidas compensatorias a la pérdida de esta superficie como la mejora ambiental del hábitat del monte de utilidad pública que no será urbanizado.

Zona industrial

Se estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Iturrizabaleta de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV. En ningún caso se podrá entubar el cauce salvo para el paso puntual que se realizará mediante puentes o infraestructuras que garanticen la permeabilidad para la fauna.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

Se deberá realizar un estudio de inundabilidad de esta parte del río Iturrizabaleta de manera que se pueda garantizar la no existencia de riesgos de inundabilidad en esta zona.

C) MEDIDAS PROTECTORAS DIRIGIDAS A CONSERVAR RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS.

- Antes del inicio de las obras de urbanización de cualquiera de los nuevos crecimientos propuestos, se deberá prever la retirada selectiva por horizontes de la capa superior de suelo fértil. Esta tierra se reutilizará para restaurar zonas degradadas bien dentro del mismo sector a urbanizar como en zonas próximas que así lo requieran. Si fuera necesario su acopio, éste se realizará en montones que, para facilitar su aireación y evitar la compactación, no deberán ser superiores a los dos metros de altura.
- Las áreas colindantes al área urbanizada afectadas por las obras serán restauradas. La restauración incluirá la restitución geomorfológica y edáfica del terreno, y la revegetación de los espacios susceptibles de mantener una cubierta vegetal.

- Una vez finalizadas las obras se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de las áreas de influencia de las mismas, se segregarán aquellos residuos reciclables de los no reciclables, siendo los primeros tratados como corresponda y los últimos depositados en un vertedero autorizado.

D) MEDIDAS PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO.

- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar para definir las orientaciones de las edificaciones y mejorar su comportamiento energético (mayor temperatura media, menor consumo de calefacción, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad).
- En la urbanización de los sectores propuestos se procurarán limitar las áreas pavimentables no permeables de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno. En los espacios peatonales y de acceso rodado se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.
- En los espacios públicos de los nuevos crecimientos y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.
- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de residuos urbanos.
- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y se eviten las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio.
- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duradero y lo menos contaminantes posibles.
- Se establecerán sistemas de ahorro de agua y consumo energético en los edificios, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas mixtos para el suministro de agua caliente sanitaria, con la utilización de captadores solares y acumuladores.
- El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado.
- En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas, con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y accesos al edificio.
- Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.
- Se preverá la elaboración de un mapa acústico del municipio.
- Se redactará una ordenanza municipal de medio ambiente que a su vez tendrá relación con las determinaciones que se establezcan en la Agenda 21 Local de Zigoitia.

E) CRITERIOS Y DIRECTRICES A INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ASÍ COMO EN LAS EVALUACIONES CONJUNTAS O INDIVIDUALIZADAS DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES.

- Los instrumentos de desarrollo de los sectores deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de residuos y desechos durante la fase de construcción, para ello se adoptarán las siguientes medidas:
 1. Los materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de los sectores, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.
 2. Cualquier residuo peligroso que pueda generarse deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente.
 3. Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones al suelo y a las aguas subterráneas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.
- Los Proyectos de Urbanización de las áreas propuestas habrán de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. En el desarrollo urbanístico se

prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con amplitud suficiente.

- Durante las obras se efectuarán actuaciones de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.
- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos al terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.
- Los vertidos procedentes de los nuevos crecimientos deberán ser conducidos a la red de alcantarillado municipal. No obstante cuando estos efluentes, por sus características físico-químicas o carga contaminante, excedan la capacidad de depuración de la fosa séptica o en un futuro la EDAR municipal, deberán llevar una depuración previa de manera que resulten admisibles para garantizar el correcto funcionamiento de dicha infraestructura.
- La Evaluación individualizada de impacto ambiental de los documentos de desarrollo de las zonas de crecimiento siguientes deberán recoger y estudiar de manera precisa unos aspectos:

En Gopegi, área del SAUR-1: El Estudio de impacto ambiental estudiará las potenciales afecciones a la margen derecha del río Zubialde-Zaias, proponiendo medidas correctoras que garanticen la no afección a la vegetación de ribera del entorno, y garantizando la no presencia de flora y fauna protegida en el ámbito de la actuación.

En el suelo urbanizable no sectorizado en Ondategi, área Suroeste (Zona C): El Estudio de impacto ambiental estudiará las potenciales afecciones a la margen derecha del río Zubialde-Zaias, proponiendo medidas correctoras que garanticen la no afección a la vegetación de ribera del entorno. También se deberá completar el estudio de inundabilidad existente analizándose las medidas para garantizar la no inundabilidad y proponiendo las correspondientes medidas correctoras.

En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A): El Estudio de impacto ambiental estudiará las potenciales afecciones al monte de utilidad pública valorando la pérdida de superficie y estableciendo medidas correctoras, entre otras que eviten la erosión durante la fase de obras y valorando medidas compensatorias a la pérdida de esta superficie como la mejora ambiental del hábitat de esta zona.

En Murua, area del SAUR-1: El Estudio de impacto ambiental estudiará las potenciales afecciones a la margen derecha del Arroyo Amezua, proponiendo medidas correctoras que garanticen la no afección a la vegetación de ribera del entorno y garantizando la no presencia de flora y fauna protegida en el ámbito de la actuación. También se deberá completar el estudio de inundabilidad existente analizándose las medidas para garantizar la no inundabilidad y proponiendo las correspondientes medidas correctoras.

Zona industrial: El Estudio de impacto ambiental estudiará las potenciales afecciones a la margen derecha del río Iturrizabaleta, proponiendo medidas correctoras que garanticen la no afección a la vegetación de ribera del entorno y garantizando la no presencia de flora y fauna protegida en el ámbito de la actuación. También se deberá completar el estudio de inundabilidad existente analizándose las medidas para garantizar la no inundabilidad y proponiendo las correspondientes medidas correctoras.

F) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

1. Los indicadores ambientales para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas en este estudio son:

- Grado de ocupación del suelo: se contabilizará la superficie actual total de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo ocupado por sistemas generales, antes y después del planeamiento.
- Porcentaje del suelo no urbanizable sobre el total del territorio.
- Superficie de espacios libres, zonas verdes y parques antes y después de las normas.
- Superficie protegida antes y después de la aplicación de las normas.
- Evolución del estado de los cauces y riberas de los ríos por las áreas a urbanizar.

- Calidad de las aguas que se vierten a los cursos de agua una vez sometidas a los procesos de depuración.
- El consumo total de agua por sectores antes y después de la aplicación del nuevo planeamiento.
- Gestión de R.S.U. Grado de adopción de las medidas necesarias.
- Estado de las áreas afectadas por la urbanización y de las tareas de restauración de las mismas.
- Grado de reutilización de la tierra vegetal retirada.
- Porcentaje de edificios que utilizan energías renovables antes y después de las normas.
- Población expuesta a niveles de ruido superiores a los recomendados por la OMS antes y después de la aplicación de las normas.

2. También se tendrá en cuenta como indicadores la evolución de los indicadores y parámetros establecidos en la Agenda 21 Local de Zigoitia debido a que los objetivos de ambos trabajos son equiparables.

7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

1. El órgano competente para la aprobación definitiva del P.G.O.U asumirá la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas de carácter protector, corrector o compensatorio incorporadas a la resolución administrativa por la que se apruebe definitivamente.

2. El objeto de este programa será verificar la correcta aplicación del P.G.O.U y si se tienen en cuenta las medidas de mitigación y corrección de impacto establecidas. Asimismo, se tratará de comprobar que la puesta en marcha del P.G.O.U. no da lugar a impactos ambientales significativos distintos a los previstos y asumidos.

7.1.- OBJETIVOS DEL CONTROL

1. Los objetivos del programa de vigilancia y control deberán ser:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las determinaciones establecidas en el P.G.O.U.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el capítulo 6 del presente documento y realizar el seguimiento de su eficacia, con el fin de poder tomar las medidas necesarias si los resultados se alejan de las previsiones.

2. El control ambiental deberá realizarse mediante una asesoría cualificada o mediante un técnico especialista en medio ambiente.

7.2.- IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO

1. Especialmente deberán ser controlados los siguientes aspectos:

- En general, el mantenimiento de los valores naturales de las zonas calificadas como de Especial Protección.
- Estado del cauce y riberas de los ríos municipales en las zonas próximas a las actuaciones urbanizadoras.
- Características de las aguas que se vierten después de ser sometidas a su depuración.
- Labores de restauración de las zonas alteradas así como de la reutilización de las tierras retiradas y de las plantaciones que se lleven a cabo.
- Adecuación de la recogida de R.S.U. a los incrementos previstos.
- La incorporación de criterios de sostenibilidad establecidos en este estudio mediante el seguimiento de los indicadores señalados en el capítulo anterior.
- Estado del Patrimonio Cultural.

2. Así mismo, dada la existencia de un Plan de Acción de la Agenda 21, con la consiguiente definición de aspectos a controlar, se estima oportuno tener en cuenta todos los parámetros que éste define.

7.3.- FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES

1. El seguimiento deberá realizarse mediante la recogida sistemática de al menos los siguientes datos:

- Actuaciones puntuales impactantes realizadas en las zonas de Especial Protección
- Deterioro de la calidad de las aguas del río y, en su caso, determinación de las posibles causas del mismo.
- Control de los parámetros contaminantes de las aguas residuales DBO, DQO, sólidos en suspensión, nitratos y nitrógeno amoniacal.
- Control de los parámetros de los efluentes de las fosas sépticas y vertidos autorizados a cauce y cumplimiento de las determinaciones sobre vertidos del Real Decreto 849/1986 de 30 de abril de 1986 del Reglamento del Dominio Hidráulico y sus modificaciones posteriores.
- Cuantificación de las superficies efectivamente ocupadas por las urbanizaciones y comparación con las superficies calificadas como suelo urbanizable en cada uno de los sectores definidos en el P.G.O.U.
- Volumen de cada tipo de residuo sólido urbano generado y número de contenedores dispuestos en el municipio por zonas.
- Afecciones al Patrimonio Cultural Arqueológico y Arquitectónico.

2. Además de estos parámetros se controlarán los aspectos considerados en la Agenda 21 de Zigoitia con las mediciones y parámetros que en él se establecen.

7.4.- ESTABLECIMIENTO DE NIVELES LÍMITE O DE REFERENCIA PARA LOS PARÁMETROS CUANTIFICABLES

1. En cuanto a aquellos parámetros que son objeto de regulación legislativa específica los valores límite serán aquellos que en la legislación aplicable se contemplen.

2. Los datos cuantitativos y cualitativos de referencia para el seguimiento de los indicadores serán, además de los que determine la legislación vigente, los que caractericen a cada uno de los mismos en el momento actual, de manera que se pueda conocer en todo momento la alteración que se está produciendo y establecer así las medidas oportunas para su restauración a los valores de partida. En el caso de que los datos que se midan sean los considerados en la Agenda 21 Local de Zigoitia, se tratará de que estén dentro de los límites establecidos en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Zigoitia.

7.5.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

1. El P.G.O.U de Zigoitia no establece distintas fases para la ejecución de las actuaciones previstas. En consecuencia, no es posible detallar el diseño de los programas de supervisión y vigilancia de las distintas fases ni tampoco el grado de cumplimiento de los mismos. No obstante, las actuaciones propuestas suponen la realización de obras que van a afectar a diversos componentes ambientales, por lo que se propone un Programa de Vigilancia Ambiental de tipo general, que se deberá adecuar a las especificidades de cada actuación.

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN

1. Durante la fase de construcción de las distintas zonas propuestas se considera necesario llevar un control ambiental de la obra de manera que se garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, que se especificarán en el Proyecto correspondiente. Durante el control ambiental de la obra, se deberán realizar informes, con una periodicidad determinada, que recojan las observaciones realizadas durante la inspección de la misma. Los informes se referirán a la adopción de las medidas correctoras y el resultado obtenido por las mismas, problemas presentados, etc. Asimismo, se deberán recoger las incidencias que han tenido lugar durante el transcurso de las obras, vertidos, emisiones, etc. Una vez finalizada la obra se deberá realizar un informe final de seguimiento de la obra correspondiente. Se realizarán los siguientes controles:

- **Niveles de residuos, emisión y ruido:** Se controlará la realización de revisiones periódicas de la maquinaria de la obra, al objeto de asegurar su adecuado mantenimiento y controlar que las emisiones y ruidos generados por la maquinaria estén comprendidos dentro de los niveles aceptados por la normativa vigente. Se

controlará el cumplimiento de las medidas para atenuar la contaminación del aire. La dirección ambiental de la obra determinará durante el transcurso de la misma la necesidad de los riegos y su periodicidad.

- **Calidad de las aguas de los cursos fluviales afectados:** Durante la ejecución de las obras se extremarán precauciones para evitar vertidos a los cauces. Asimismo, se deberá controlar el arrastre de partículas procedentes de la erosión tras los movimientos de tierras. Para ello se llevará un control de la calidad de las aguas mediante muestreos físico-químicos y biológicos. La periodicidad de los primeros será bimensual y la de los segundos semestral. Con un muestreo previo se establecerá la situación preoperacional de la calidad de las aguas que servirá para contrastar con los resultados obtenidos en fases posteriores. Los muestreos se realizarán tanto aguas arriba como aguas abajo de la obra. Los parámetros que se medirán serán: T^a, pH, conductividad, oxígeno disuelto, aceites y grasas, sólidos en suspensión, amonio, DQO e índices bióticos. Tras periodos de lluvias de gran intensidad se realizarán muestreos adicionales para determinar la cantidad de sólidos en suspensión aportados como consecuencia de las obras y proponer las medidas correctoras oportunas. La Dirección Ambiental de la obra deberá recoger en los informes, tanto los resultados obtenidos en los muestreos, como las incidencias que se han observado durante la realización de los mismos.
- **Control de accesos:** Se controlará la utilización, por parte de los vehículos y maquinaria que participan en la obra, de caminos de acceso preexistentes. Se especificarán los caminos de acceso a la obra antes del inicio de las mismas y se evitará la creación de nuevas vías de acceso a la obra. En caso de que sea necesaria la apertura de nuevos accesos, se verificará que éstos se realicen procurando la máxima adaptación al terreno, de tal manera que se eviten taludes de excesiva pendiente.
- **Movimientos de tierras:** Se verificará que las actuaciones tendentes a remodelar la topografía se ajusten lo más posible a la natural: redondeando taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas, etc. Se comprobará la pendiente de los taludes resultantes para garantizar la posibilidad de regeneración de la vegetación autóctona.
- **Control y seguimiento del Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística:** Se realizará un seguimiento de los Planes de Restauración correspondientes. Se redactarán informes mensuales que recojan las actuaciones que se han llevado a cabo durante ese periodo y otros aspectos que se consideren oportunos. Se elaborarán fichas específicas para cada unidad de obra que recojan todos los aspectos relativos a la ejecución de los mismos: especies, nº de ejemplares, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá supervisar los ejemplares que se utilizarán en las plantaciones, la preparación de hoyos, la ejecución de las plantaciones y su medición. Se controlará que se cumplan las labores de mantenimiento durante el periodo de garantía establecido, así como la resiembra de las superficies fallidas.
- **Control de las instalaciones de obra, personal y caminos auxiliares:** Una vez finalizadas las obras se deberán recuperar las pistas, accesos, parque de maquinaria, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá garantizar que se realice una campaña general de limpieza en el entorno de la obra, para eliminar restos de obras, etc.

B) FASE DE FUNCIONAMIENTO

1. Para esta fase se propone un mantenimiento posterior al periodo de garantía de las labores de jardinería y restauración. De esta forma se podría llevar a cabo un seguimiento de los resultados obtenidos con los Planes de Restauración Ambiental y Paisajístico y especialmente de las zonas que requieran mayor mantenimiento: taludes con orientación sur, etc. Asimismo, se comprobaría el estado de los ejemplares plantados y de las siembras realizadas para reponer marras o realizar una resiembra en caso de que fuese necesario.

7.6.- INDICACIÓN DE ASPECTOS CUYO ANÁLISIS DETALLADO DEBE POSPONERSE A FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O A LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.

1. Los Estudios de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental que deberán redactarse para los documentos de desarrollo de las propuestas serán los que analicen de forma más detallada estas actuaciones (Planes Especiales, Planes, etc.).

8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

8.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ZIGOITIA

EN CUANTO A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

1. Los valores naturales y paisajísticos existentes en el término municipal de Zigoitia aconsejan prestar una especial atención a las afecciones que el Plan pueda producir en el territorio, tanto por lo que se refiere al propio desarrollo urbano como a los usos y edificaciones que puedan construirse en el suelo rústico.

2. En consecuencia se deberán preservar las áreas de mayor valor ecológico e incluir las medidas correctoras o compensatorias del previsible impacto ambiental.

3. La regulación de las actividades constructivas en suelo no urbanizable buscará atender a las necesidades agrarias, sin olvidar la salvaguarda de los valores paisajísticos del término municipal y del núcleo urbano. En este sentido, el régimen de protección del suelo no urbanizable considerará el impacto visual y ambiental de las actuaciones que se permitan en este tipo de suelo.

4. Se tratará en todo caso de evitar la dispersión buscando concentrar y agrupar usos; además se deberán separar las zonas industriales de las residenciales y dotacionales.

5. Será necesario facilitar la conexión y el tránsito peatonal y ciclista entre los diferentes núcleos urbanos con el fin de mejorar las conexiones del conjunto del término municipal.

6. En cuanto a la ubicación de los nuevos equipamientos se tenderá a la concentración, de aquellos destinados al conjunto del término municipal, en el núcleo de cabecera formado por Ondategi-Gopegi, reforzando así su centralidad. En la medida de lo posible, se intentará garantizar la conexión entre las dotaciones y espacios libres existentes a través de sendas peatonales y carriles-bici

EN CUANTO AL USO RESIDENCIAL

1. En los últimos veinticinco años en Zigoitia se ha producido un constante crecimiento demográfico que ha repercutido directamente en un aumento de la concesión de licencias y construcción de nuevas edificaciones.

2. Los nuevos desarrollos urbanos en suelo urbanizable deberán reforzar el carácter tradicional dando mayor cohesión a los núcleos urbanos.

3. De acuerdo con el PTP de Álava Central se establecen los siguientes objetivos de planeamiento para los núcleos en los que se sitúe la oferta residencial:

- a) Como criterio general y en consecuencia como objetivo prioritario, el crecimiento será conexo con las tramas urbanas existentes.
- b) Se tenderá a finalizar y consolidar las tramas urbanas preexistentes incompletas y a garantizar la integración entre el espacio urbano existente y los nuevos desarrollos.
- c) Se crearán o reforzarán los espacios públicos, especialmente aquellos que gozan de una mayor centralidad y representatividad.
- d) Se adoptarán estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo actual.

4. Los nuevos crecimientos deberán dar respuesta a las necesidades insatisfechas sean estas de usos o de tipos edificatorios, ofreciendo desarrollos de baja densidad alternativos a Vitoria-Gasteiz.

5. De acuerdo con los criterios establecidos en las DOT del País Vasco y el PTP de Álava Central, y los cálculos proporcionados por el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, el Plan deberá incluir una oferta residencial mínima de 435 viviendas y máxima de 825. Esta oferta se distribuirá entre los núcleos urbanos en que consideren adecuados para acoger este desarrollo residencial. Con el objetivo de mantener el carácter de

los núcleos urbanos existentes la oferta residencial se ajustará en lo posible a la cifra mínima indicada. Para el cómputo de este número se tendrán en cuenta tanto las viviendas que ya se preveían en las Normas Subsidiarias como las nuevas que proponga el Plan.

6. El PTP de Álava Central establecen para el término de Zigoitia una densidad media de entre 20-40 viv./ha para los nuevos desarrollos. Se procurará, salvo cuando lo exija la ordenación, acercarse a la densidad mínima (20 viv./ha.) para respetar al máximo las características del territorio y los núcleos urbanos consolidados garantizando un uso razonable del suelo y unas condiciones adecuadas de habitabilidad y calidad urbana.

7. Se deberán prever –en proporción adecuada- locales comerciales en las plantas bajas de algunos edificios, de modo que se garantice un tejido urbano mixto y, por tanto, con actividad que evite la creación de núcleos-dormitorio dependientes de su proximidad a la capital.

8. A lo largo del proceso de participación ciudadana se deberá determinar el número de viviendas sometidas a algún régimen de protección. Por otra parte, en la ordenación de los núcleos ya consolidados deberá tomarse en consideración, simultáneamente, la conveniencia de mantener el carácter de la arquitectura tradicional aún presente en los núcleos originales, y la necesidad de ajustar las viviendas a las necesidades actuales de vida mediante rehabilitaciones que permitan viviendas de menores dimensiones de las previstas en las construcciones más antiguas.

EN CUANTO A LOS USOS PRODUCTIVOS

1. La previsión de un desarrollo capaz de recibir los usos productivos demandados para este tipo de actividad es un objetivo de carácter general.

2. En este sentido hay que considerar que la localización de nuevos usos productivos aconseja una posición cercana a las principales vías de comunicación, en este caso a la N-622. Además, como criterio general, se deberá evitar el contacto directo con los núcleos urbanos existentes minimizando las consecuencias del tráfico pesado en las poblaciones

8.2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

Se han analizado los siguientes planes y programas de orden superior:

8.2.1.1. Directrices de Ordenación del Territorio de la C.A.P.V.

8.2.1.2. Plan territorial Parcial de Álava central

8.2.1.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente mediterránea)

8.2.1.4. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

8.2.1.5. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.

8.2.1.6. Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de enero de 2005, publicada en el

8.2.1.7. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV

8.2.1.8. Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco

8.2.1.9. Plan Rector de Uso Y Gestión (PRUG) del Parque natural del Gorbeia

8.2.1.10. Ley 16/1994, de 30 de Junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco:

8.2.1.11. Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes de Álava

8.2.1.12. Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava

8.2.1.13. Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava

8.2.1.14. Ley 48/1960, de 21 de Julio, de Navegación Aérea y Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/1974, de 9 de agosto, y por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre

8.2.1.15. Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco

8.2.1.16. Agenda 21

8.2.1.17. Plan Integral de Prevención de las Inundaciones de la C.A.P.V.

8.3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1. En cuanto al modelo de desarrollo urbano las principales alternativas, una vez elegidos los núcleos que deben albergar el desarrollo residencial; están en la elección de los terrenos en que debe situarse esta oferta.
2. Las características del Municipio y la actual demanda residencial aconsejan centrar el desarrollo en los núcleos de Ondategi-Gopegi, Murua, Apodaka, Etxabarri-Ibiña y Berrikano; sin perjuicio de que se estudien las necesidades de vivienda que pueden plantearse en los restantes núcleos.
3. A continuación se plantean las alternativas de desarrollo en los núcleos anteriormente citados.

Gopegi y Ondategi:

1. La centralidad en de estos dos núcleos urbanos respecto al conjunto de Zigoitia y su situación junto a la carretera que siguiendo el río Zubialde se adentra en Gorbeia ha favorecido desde hace ya varias décadas su crecimiento hasta formar en la práctica un continuo urbano. El Ayuntamiento situado hasta época reciente en Gopegi se traslado a unas nuevas instalaciones en el término concejil de Ondategi. En definitiva la posición de los núcleos originales y de la carretera proporcionan las bases para crear una estructura fuerte con un tejido permeable que acoja la actividad urbana propia de un municipio con una población cercana a los 2.000 habitantes. Por ello, se han considerado como posibles alternativas las siguientes zonas:

- a) En Gopegi, área del SAUR-1: Sector propuesto por las NNSS en vigor, con Plan Parcial aprobado, pero sin ejecutar en la actualidad.
- b) En Gopegi, área Este (Zona A). Ayudaría a vincular entre sí zonas actualmente conectadas únicamente por la carretera resolviendo el mismo tiempo el límite este del núcleo urbano.
- c) En Gopegi, área Noroeste (Zona B): Continuación lógica del SAUR-1, permitiría resolver el límite del núcleo en ese punto donde se encuentran el camino que discurre paralelo al río, la carretera a Manurga y el camino a Acosta.
- d) En Ondategi, área Suroeste (Zona C): Permitiría completar el espacio situado entre el núcleo original de Ondategi, el río Zubialde y la zona dotacional situada en su eje. Por otra parte, podría resolverse la entrada de la carretera en el pueblo creando un acceso alternativo a Ondategi más adecuado que el camino de parcelaria que actualmente se utiliza y que parte de la carretera A-3608 unos kilómetros antes de atravesar el término de Ondategi.

2. Actualmente el Ayuntamiento tiene planteadas unas nuevas instalaciones deportivas; se trata de un elemento que podrá reforzar el carácter dotacional y de contacto social de la cabecera del municipio. En los estudios realizados para la localización de estas instalaciones se han identificado dos zonas que podrían ser adecuadas: una se sitúa al sur de las dotaciones existentes en Ondategi, en la margen derecha del río; la otra, al este del núcleo urbano de Gopegi.

3. La primera alternativa permitiría ampliar y completar la zona actual de espacios libres y equipamientos situada junto al río, y fortalecería el carácter de eje de centralidad que se desea para la cabecera del municipio. Sin embargo, el escaso tamaño del suelo disponible y la dificultad de acceso sugieren considerar la otra alternativa como la solución más adecuada para su emplazamiento. De este modo, la nueva zona deportiva se situará al este de Gopegi, en unos amplios terrenos que parecen adecuados a la actividad que debe albergar, y en gran parte propiedad del Ayuntamiento.

Apodaka:

1. Teniendo en cuenta la topografía del entorno del núcleo urbano, y el curso del río, los posibles futuros desarrollos deberían situarse en la franja situada al sur del actual núcleo entre el río Zubialde y la N-622 (Zonas A y B).

Berrikano:

1. El área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A), colindante con los nuevos sectores residenciales recientemente desarrollados (SAUR-1 y SAUR-2), resulta adecuada para continuar su crecimiento. Su desarrollo permitiría completar el tejido urbano, evitando su dispersión y permitiendo la mejor conexión entre sí de las distintas partes del pueblo.

2. Se han estudiado también las posibilidades que ofrecían otros suelos sugeridos por la Junta Administrativa (parcelas 49 50 y 83, propiedad del Concejo), pero se considera que los desarrollos necesarios para incluir esas parcelas en un continuo orgánico con el núcleo urbano actual serían excesivos.

Murua:

1. En este núcleo de población se presentan tres posibles zonas de expansión residencial.

2. Al sureste existe un Suelo Urbanizable en Régimen Transitorio que cuenta con Plan Parcial aprobado y que se está ejecutando.

3. Las Normas Subsidiarias preveían otro sector (SAUR-1) que completaría el vacío urbano existente situado en la zona oeste del núcleo de población.

4. Por último al noreste (Zona A), situada entre el área residencial del norte, el centro del núcleo actual y el río Zaia, existe una amplia zona muy interesante que permitiría evitar la dispersión del tejido, facilitando una conexión más lógica del conjunto urbano, además de generar un espacio urbano en torno a la iglesia. En general su topografía es adecuada aunque existe una pequeña elevación al sur, donde se asienta la Iglesia de San Antonio.

Etxabarri-Ibiña:

Existen interesantes alternativas para la ubicación de los nuevos desarrollos.

En primer lugar se consideran los terrenos situados en todo el límite Oeste del núcleo, tanto el Sector previsto por las Normas Subsidiarias (SAUR-2), que cuenta ya con un Plan Parcial aprobado aunque aún sin ejecutar, como la Zona A continuación lógica de este sector hacia el norte.

Área Sureste del núcleo (Zona B): Permitiría resolver este límite urbano estableciendo una zona verde de protección entre el sector industrial previsto más al sur y todo el núcleo.

Otro posible desarrollo sería la continuación del SAUR-2 hacia el Oeste; aunque la topografía es suave el terreno se va elevando, y el abastecimiento de agua desde el nuevo depósito podría presentar dificultades.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1. Las soluciones finalmente adoptadas, en lo que respecta a las actuaciones analizadas en el apartado 4.1., explicadas detalladamente en el apartado 3 (Modelo de estructura territorial y de estructura urbana para el municipio) del Avance del PGOU de Zigoitia y que se proponen en el documento de Avance del P.G.O.U son las siguientes:

Territorio:

1. En coherencia con el desarrollo urbano de los últimos años, y atendiendo a los modos de vida de la población, entre la alternativa de un desarrollo autónomo de los diversos núcleos urbano, o la consideración del conjunto de núcleos como una peculiar unidad "urbana" se ha optado por esta segunda opción, que permite satisfacer de manera más coherente y uniforme las necesidades generales de la población facilitando de este modo la cohesión del Municipio. En este sentido se propone potenciar la centralidad urbana existente ya en el área de Gopegi y Ondategi, fortaleciendo no sólo este núcleo de atracción, sino todo el eje central formado por las poblaciones de Ondategi, Gopegi, Larrinoa y Murua.

2. Este modelo supone una profundización en el modelo ya propuesto por las actuales Normas Subsidiarias, e implementado en su mayor parte mediante el desarrollo de los Sectores de Suelo Urbanizable previstos en la Normas.

3. El modelo territorial incluye además la localización de posibles áreas de actividad económica, sea industrial o de servicios. De acuerdo con el PTP del Área Funcional de Álava Central, se proponen los terrenos que pueden incorporarse a la banda de flujos de largo recorrido y la zona logístico-productiva que recorre la zona sur del término municipal. En este sentido se han analizado las tres alternativas identificadas en el n. 2 del apartado 4.1.2 de la memoria del Avance:

- d) La zona El Grillo, a pesar de su cercanía a la N-622, tiene el inconveniente de su tamaño, relativamente pequeño, y su topografía; por otra parte la conexión a la red de carreteras debería realizarse en la intersección de la A-3608 con la N-622; en un espacio ya muy comprometido.
- e) Los terrenos disponibles situados al sur de Etxabarri-Ibiña entre la carretera A-3604 (acceso a esta localidad desde la Autovía de Altube) y la Autopista AP-1, pueden tener un buen acceso desde la A-3604.
- f) El situado al sur de Apodaka, hasta la industria existente actualmente junto al enlace e la Autovía con la AP-1 y la N-624, a pesar de su posición junto a la Autovía de Altube no podría disponer de un acceso directo desde ella; lo impide la cercanía del citado enlace y la intersección de la Autovía con la A-4406. El acceso a la nueva área de actividad económica podría realizarse a través del camino que une la carretera A-3604 (entrada a Etxabarri-Ibiña) con la A-3606 (acceso a Foronda, desde N-624).

4. Consideradas estas circunstancias el Avance del Plan General propone dos áreas de actividad económica: la situada al sur de Etxabarri-Ibiña (3.b) y la de Apodaka (3.c)

5. Este modelo territorial resulta en su conjunto coherente con la propuesta del citado PTP de Álava Central, y quedará completado con una Normativa atenta a los principales criterios propuestos por este Plan para Zigoitia; en concreto:

- f) Su desarrollo como núcleos difusos de baja densidad.
- g) La ordenación de una red ambiental de recorridos, previendo los trayectos interiores al término municipal.
- h) La consideración de la Autovía de Altube (N-622) como banda de flujos de distribución territorial y recorridos temáticos.
- i) La previsión de equipamientos de tipo turístico, cultural o de ocio o similar, en atención a la condición de Zigoitia como Núcleo de Acceso al Territorio, tal como establecen las DOT.
- j) La previsión de vías peatonales y carril-bici necesarios para conectar los núcleos urbanos entre sí y especialmente con las dotaciones escolares y deportivas además de garantizar la continuidad a lo largo del territorio y el tejido urbano del trazado recogido en el Plan Especial de Rutas Verdes del Álava Central.

6. Para la materialización de los objetivos marcados en este apartado, se tiene en cuenta el Estudio Preliminar de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental que acompaña a la fase de Avance de este PGOU.

7. En todo caso:

- c) Se ajustará la dimensión de las zonas de protección de las aguas superficiales a las previsiones previstas por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. Vertiente Mediterránea, incluyendo las que se derivan de la modificación en trámite.
- d) Se considerará la normativa existente sobre las infraestructuras que pasan por el término municipal, y en concreto la Norma Foral 20/1990, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava y la Norma Foral 6/1995, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.

8. Unido a esto y con el fin de proteger el territorio se establece la siguiente **propuesta de categorización del suelo no urbanizable** diferenciándose las siguientes categorías:

- Parque Natural del Gorbeia
- Zona de Especial protección

- Áreas de Protección de Aguas Superficiales
- Forestal Monte
- Forestal Monte Ralo
- Pasto montano
- Mejora Ambiental
- Agroganadera y de Campiña
- Agroganadero: Alto valor estratégico

Condicionantes superpuestos

1. Superponiéndose a las categorías anteriores, las normas delimitan en los planos, con una trama superpuesta, cinco condicionantes que limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades. Estos condicionantes son:

- Espacios naturales protegidos
- corredores ecológicos
- zonas erosionables
- Área de vulnerabilidad de acuíferos
- Suelos potencialmente contaminados
- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Foronda
- Reserva de suelo para conexiones de la red viaria
- zonas de presunción arqueológica.

Núcleo urbano

1. Dadas las afecciones o posibles impactos que generarían los distintos desarrollos propuestos y con los objetivos del P.G.O.U. vigentes, se ha estimado oportuno desarrollar las siguientes áreas:

- k) En Gopegi, área del SAUR-1
- l) En Gopegi, área Este (Zona A).
- m) En Ondategi, área Suroeste (Zona C):
- n) En Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622
- o) En Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)
- p) En Murua, area del SAUR-1
- q) En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- r) En Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)
- s) En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
- t) Zona industrial

No se desarrollarán las siguientes zonas:

- d) En Gopegi, área Noroeste (Zona B):
- e) En Apodaka, area al sur del núcleo y al este del río Zubialde (Zona B)
- f) En Murua, area al noreste (Zona A)

2. En el suelo urbano y urbanizable, además de recoger aquellos sectores de las Normas Subsidiarias que no han sido desarrollos o se encuentran en tramitación y que se consideran adecuados para el correcto crecimiento de las poblaciones, se han previsto nuevos sectores de desarrollo residencial en los seis núcleos urbanos citados.

8.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLAN Y GRADO DE CONCRECIÓN.

Modelo urbano de Zigoitia

En el modelo urbano propuesto se distinguen los siguientes crecimientos en los que se apoya el crecimiento planteado en el PTP de Álava Central:

- a) Zona industrial
- b) Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)
- c) Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)
- d) Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)
- e) Murua, area del SAUR-1
- f) Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)
- g) desarrollo de los planes que sectoricen este suelo.
- h) Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622 (Zona A)
- i) Ondategi, área Suroeste (Zona C):
- j) Gopegi, área Este (Zona A).
- k) Gopegi, área del SAUR-1

Gopegi, área del SAUR-1

1. Se mantiene el desarrollo del SAUR-1, propuesto por las NNSS e identificado en el Avance del PGOU como SR-1, que permite completar el tejido urbano de la zona situada en el margen derecho del río entre Ondategi y la carretera A-3610. De este modo se fortalece la conexión de los núcleos originales. Este suelo limita con la vegetación de ribera del río Zubialde, siendo potencial hábitat de especies como la nutria y el visón por lo que se deberá garantizar su conservación y protección.

Gopegi, área Este (Zona A).

1. En la zona este se propone el SR-2 que proporciona compacidad a la zona central situada al norte de la carretera A-4408 entre el núcleo original y la zona prevista para la ubicación de la zona deportiva. De este modo se facilita la conexión rodada y sobre todo peatonal a esta nueva zona dotacional. Las afecciones que se dan son muy limitadas a setos de los linderos. Además el suelo no está considerado de alto valor estratégico ni existen cauces cercanos.

Ondategi, área Suroeste (Zona C):

1. Dado el gran tamaño de la zona situada al sudeste, sólo se propone el desarrollo de los terrenos más próximos al tejido urbano existente. Así el SR-3 permite completar el desarrollo urbanístico del núcleo original de Ondategi, favoreciendo la cohesión y accesibilidad entre partes inconexas de la actual población. Pequeñas Actuaciones Integradas permitirían rellenar vacíos de la actual trama urbana. Además el SR-3 se encuentra en zonas de mediano o escaso valor agrológico, afectando únicamente a pequeños linderos.

2. El suelo urbanizable no sectorizado que queda presenta a priori riesgo de inundabilidad, y afecta a suelo de alto valor estratégico por lo que se deberán valorar esas afecciones en el desarrollo de los planes que sectoricen este suelo.

Apodaka, area al sur del núcleo y al oeste de la N-622 (Zona A)

1. La amplitud del área disponible al Sur del núcleo urbano aconseja la elección de aquella zona que resulta menos interesante para su desarrollo a corto plazo, en la medida que completa los últimos desarrollos con una forma más compacta; en este sentido se propone un nuevo sector residencial (SR-1) que permite completar el espacio libre situado en esa zona entre los últimos desarrollos.

2. Además se plantea la posibilidad de un nuevo trazado para la entrada en el núcleo urbano de la carretera A-4406. Se trata de conseguir un acceso más claro y directo, que conecte con las vías más amplias y evite calles más estrechas. Apoyado en unos viales existentes y proporcionando un nuevo vial para este nuevo acceso se prevé una Actuación Integrada; otras dos Actuaciones Integradas en suelo urbano permitirían completar los vacíos urbanos existentes.

3. Estas actuaciones afectan a cultivos de alto valor agrológico, con una pendiente muy suave y únicamente se afecta a vegetación situado en los linderos de las parcelas. Esta afección sectorial que se pueda producir se tendrá que valorar en siguientes apartados de este Estudio.

Berrikano el área situada en el sector sureste del núcleo (Zona A)

1. Sobre el actual acceso sur desde Etxabarri-Ibiña, en el sector suroeste se plantea un nuevo sector residencial (SR-1) que permite completar parte de ese cuadrante del núcleo proporcionando un aspecto más compacto al conjunto. En el actual suelo urbano existe un gran parcela en el centro cuya ordenación, mediante una Actuación Integrada, permitiría completar el tejido urbano y, a la vez, mejorar la conexión entre en el norte y el sur de la población. No presenta afecciones severas, salvo la impermeabilización del terreno y la pérdida de suelo productivo desde el punto de vista agrario aunque no posea especial valor agrológico.

Murua, area del SAUR-1

1. Se plantean dos sectores residenciales que pretenden completar la trama urbana actual de la población vinculada, hasta ahora, al desarrollo lineal de las vías de comunicación. El SR-1 busca completar un vacío urbano de huertas situado en el oeste de la población, coincide en su ámbito con el SAUR-1, previsto por las NNSS vigentes; las características topográficas y parcelarias de esta zona aconsejan que el Plan incluya su ordenación pormenorizada, de modo que pueda irse desarrollando por zonas más reducidas que el ámbito del Sector, asegurando por otra parte la coherencia del conjunto.

2. El SR-2 pretende completar el espacio libre del sureste situado entre la carretera de acceso y el río. El desarrollo de estos nuevos sectores, junto con la realización de las Actuaciones Integradas planteadas en otros vacíos urbanos, permitiría evitar la dispersión del tejido y facilitar la cohesión de un tejido urbano bastante disperso en la actualidad.

3. Se ubica en una zona de huertas y praderas junto al arroyo Amezua, con potencial riesgo de inundación y si no se respeta la vegetación de ribera una potencial afección severa al cauce del río y por lo tanto indirectamente a fauna asociada.

Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

1. Se plantea la ejecución sector residencial SR-1, de modo que se resuelve el límite urbano dando compacidad al conjunto completando la SAUR-2 de las NNSS actuales. La única afección reseñable es la afección a una pequeña zona de matorral situada en el límite sureste de la actuación.

Etxabarri-Ibiña, el área al sureste del núcleo (zona B)

1. Este suelo queda como suelo urbanizable no sectorizado si bien no presenta afecciones significativas, ya que afecta a cultivos de secano de escaso valor agrológico.

Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

1. Se proponen dos sectores complementarios, el SR-2 y el SR-3. Pequeñas Actuaciones Integradas completarían los escasos vacíos urbanos del actual tejido. Estos sectores se encuentran parcialmente en Montes de utilidad pública por lo que deberán ser valorada la posibilidad de desafectación de este parte del monte de utilidad pública previa a la urbanización. Por otro lado, afecta a pequeñas parcelas abandonadas, pastos y una pequeña zona de matorral al norte sin especial valor natural.

Zona industrial

1. Pese a que actualmente el municipio cuenta con una considerable superficie destinada a actividades económicas, con la excepción de un Sector que se está desarrollando actualmente, el resto del suelo previsto por las Normas Subsidiarias para este uso está ocupado. Por otra parte, su situación privilegiada respecto a los principales viales del País Vasco y su incorporación por el PTP de Álava Central, a la zona logística-productiva hacen aconsejable el planteamiento de alguna zona alternativa para las posibles necesidades futuras.

2. De acuerdo con la demanda y oferta actual de suelo productivo se proponen dos nuevos polígonos destinados a actividades económicas; uno de ellos en Apodaka y el otro en Etxabarri-Ibiña. Ambos se ubican en torno a la N-622 y cercanos al enlace con la AP-1, por su posición estratégica respecto a los flujos circulatorios y se analizan conjuntamente desde el punto de vista ambiental. En concreto la mayor potencial afección es la producida a los

márgenes del río Iturrizabaleta, que además puede presentar fenómenos de inundabilidad que se deberán estudiar. Por otra parte el resto de la superficie son zonas de cultivo de secano de alto valor agrológico que se verán afectados.

Modelo territorial

1. Para la propuesta de categorización del suelo no urbanizable la valoración irá encaminada a evaluar la idoneidad de las definiciones y delimitaciones de las zonas propuestas y su regulación de usos. Los criterios ambientales que se valorarán serán:

- Adecuación de la zonificación propuesta para el municipio con las indicaciones y determinaciones de otros instrumentos de ordenación aprobados y con la legislación medioambiental vigente.
- Grado de concordancia entre la definición de las zonas y la realidad física e incluso, en algunos casos, administrativa, que en cada una de ellas se engloba.
- La adecuada conservación de los enclaves relevantes desde los puntos de vista naturalístico y arqueológico del municipio, mediante su inclusión en las zonas que implican un mayor grado de protección.

2. La categorización de suelo no urbanizable propuesta se encontrará en total sintonía con los instrumentos de ordenación de rango superior aprobados como son las D.O.T., y el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, además de los siguientes que se encuentran en tramitación como el PTS Agroforestal.

3. En cuanto a la delimitación concreta de cada una de las zonas se puede concluir que se ajusta a la realidad física del territorio y que se basa en la distribución actual de los usos, prestando una importante atención a las zonas de interés natural y a aquellas otras que se encuentran degradadas y/o que precisan de mejora. En escala de importancia se han tomado como referencia la matriz de usos de las DOT como instrumento de ordenación territorial más importante en Euskadi, posteriormente se ha tenido en cuenta las determinaciones del PTP actualmente en tramitación, y posteriormente el PTS Agroforestal, también en tramitación. En caso de superposición de distintas categorías referentes a distintos planes en una misma zona, se ha tenido en cuenta la categoría más restrictiva.

4. Al igual que para las categorías, para las condicionantes superpuestas también se ha tenido en cuenta las DOT y el PTS Agroforestal que definen estas capas.

8.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

En la página siguiente se muestra la matriz de impactos que el Plan prevé. La metodología empleada es la seguida en el apartado anterior de acuerdo con el Decreto 183/2003 por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental

IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA			ACCION		REVERSIBILIDAD		RECUPERABILIDAD		APARICIÓN		PERMANENCIA		CARACTER				MEDIDAS CORRECTORA	VALORACIÓN			
VARIABLE	IMPACTO	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO
RECURSOS NATURALÍSTICOS	Pérdida de recursos naturalísticos		1 y 2	1	2		1 y 2	2		1	1 Y 2		1	2		2			1 Y 2			1 Y 2			SI			1	2
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	Afección a las zonas ambientalmente sensibles		1 y 2	1	2		1 y 2	1		2	1 y 2			1 y 2					1 y 2			1	2		SI			1 y 2	
RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES	Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.	1	2		1 Y 2	1	2	1	2		1 Y 2		1	2		1 Y 2			1	2	1				SI		1 Y 2		
RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES	Afección sobre recursos renovables y no renovables.		1		1		1			1	1		1			1			1		1				SI			1	
RESIDUOS E INCREMENTOS DE LA CONTAMINACIÓN	Generación de residuos e incremento de la contaminación		1		1		1			1	1		1			1			1			1			SI			1	
SALUD HUMANA	Incidencia sobre la salud humana			1			1		1		1		1			1			1										1
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incidencia sobre el medio ambiente urbano.			1			1		1		1		1			1			1										1
PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA Y AGRARIA	Pérdida de la productividad ecológica y agraria.		1		1		1	1				1		1		1			1		1				SI		1		
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al patrimonio cultural			1			1	1			1		1		1				1		1				SI			1	

X Tipo 1 y/o 2: Indica que son dos tipos de impactos con iguales o distintas características en función de si comparten o no celda.

8.6.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

A) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES REFERENTES A LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

1. Las medidas correctoras referentes a los principales impactos caracterizados en el capítulo 5 son:

- La gestión de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá adecuarse al incremento de la producción de los mismos derivada del aumento de población, mediante la ubicación de nuevos lugares de depósito, el redimensionamiento de los recursos destinados a la recogida, etc.
- En general, en todos los sectores se deberá tener en cuenta el estudio geotécnico previo de manera que las excavaciones y movimientos de tierra producidos durante su fase de construcción no ocasionen problemas de inestabilidad y erosión de los suelos así como problemas de contaminación de acuíferos.
- Durante las obras se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos. Para ello, no se podrán superar los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- Durante las obras de urbanización de los sectores propuestos se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se impulsará la función de corredor ecológico de los dominios públicos hidráulicos.
- Se incluirán criterios de biodiversidad en el diseño de los espacios libres urbanos y en general en el tratamiento de la vegetación.

B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

1. En general todos los nuevos crecimientos planteados tendrán una tipología edificatoria tradicional y de implantación adaptada al terreno de manera equilibrada de manera que se eviten impactos paisajísticos por las edificaciones.

2. Las especies empleadas en los proyectos de urbanización de los sistemas generales de espacios libres se realizarán con vegetación adaptada a la zona. Los espacios libres de las zonas cercanas al río, deberán adaptarse al paisaje fluvial que caracteriza la zona procurando establecer una buena relación ecológico-paisajística entre el espacio fluvial y la trama urbana.

3. En los límites de los Sectores de crecimiento que se plantean en cada zona se estudiará el diseño de manera que entre los límites del suelo urbanizable y el suelo no urbanizable se de una transición que mitigue el impacto de la urbanización.

4. Los documentos de desarrollo de estas áreas deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección durante la fase de obras y la integración paisajística de la actuación.

5. Las medidas correctoras referentes a los principales impactos caracterizados en el capítulo 5 por las áreas de crecimiento son:

En Gopegi, área del SAUR-1

Se estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Zubialde-Zaias de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de

explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

En Ondategi, área Suroeste (Zona C):

suelo urbanizable no sectorizado: El documento que desarrolle el suelo urbanizable no sectorizado, debido a que se encuentra lindando con el río Zubialde-Zaias estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Zubialde-Zaias de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV. Así mismo, será necesario completar el Estudio de inundabilidad existente para garantizar la no existencia de riesgo de inundabilidad en esta zona. Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

SR-3: En el límite sur del SR-3 se estudiará la ubicación de un Sistema General de Espacios libres que por un lado absorba la topografía de manera natural y por otro genere un límite natural del núcleo urbano de manera que no se produzcan afecciones paisajísticas por el nuevo crecimiento.

En Murua, area del SAUR-1

Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental.

Se deberá realizar un estudio de inundabilidad de esta parte del Arroyo Amezua de manera que se pueda garantizar la no existencia de riesgos de inundabilidad en esta zona.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

En Etxabarri-Ibiña, el área del SAUR-2 y su continuación (Zona C)

Los sistemas generales de espacios libres se tratará de mantener la vegetación natural existente, procediendo a su reposición con vegetación adaptada a la zona de manera que se eviten fenómenos de erosión por el tránsito de obra.

En Etxabarri-Ibiña, el área al noroeste del núcleo (Zona A)

Esta zona se encuentra parcialmente en Monte de Utilidad Pública por lo que deberá ser desafectado por la Diputación Foral de Álava previamente al aprobación del expediente, por lo que deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental.

En cualquier caso en los sistemas generales de espacios libres se tratará de mantener la vegetación natural existente, procediendo a su reposición con vegetación adaptada a la zona de manera que se eviten fenómenos de erosión por el tránsito de obra.

Zona industrial

Se estudiará la ubicación del Sistema General de espacios Libres paralelo a la margen derecha del río Iturrizabaleta de manera que quede una zona tampón entre la vegetación de ribera, y la urbanización. Dado que se encuentra en una zona ambientalmente sensible por estar dentro lindante con un cauce fluvial el proyecto de urbanización deberá estar sometido a Evaluación individualizada de impacto ambiental. En cualquier caso se deberá respetar el retiro mínimo de la urbanización

establecido en el PTS de Márgenes de ríos y Arroyos de la CAPV. En ningún caso se podrá entubar el cauce salvo para el paso puntual que se realizará mediante puentes o infraestructuras que garanticen la permeabilidad para la fauna.

Dada la cercanía del río el documento que desarrolle esta área deberá contar con un apartado de integración ambiental, con su dotación económica que garantice la no afección a la vegetación de ribera existente ni durante la fase de obras ni de explotación. Para ello se deberán evitar el tránsito de maquinaria por esta zona mediante el balizamiento.

Se deberá realizar un estudio de inundabilidad de esta parte del río Iturrizabaleta de manera que se pueda garantizar la no existencia de riesgos de inundabilidad en esta zona.

C) MEDIDAS PROTECTORAS DIRIGIDAS A CONSERVAR RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS.

- Antes del inicio de las obras de urbanización de cualquiera de los nuevos crecimientos propuestos, se deberá prever la retirada selectiva por horizontes de la capa superior de suelo fértil. Esta tierra se reutilizará para restaurar zonas degradadas bien dentro del mismo sector a urbanizar como en zonas próximas que así lo requieran. Si fuera necesario su acopio, éste se realizará en montones que, para facilitar su aireación y evitar la compactación, no deberán ser superiores a los dos metros de altura.
- Las áreas colindantes al área urbanizada afectadas por las obras serán restauradas. La restauración incluirá la restitución geomorfológica y edáfica del terreno, y la revegetación de los espacios susceptibles de mantener una cubierta vegetal.
- Una vez finalizadas las obras se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de las áreas de influencia de las mismas, se segregarán aquellos residuos reciclables de los no reciclables, siendo los primeros tratados como corresponda y los últimos depositados en un vertedero autorizado.

D) MEDIDAS PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO.

- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar para definir las orientaciones de las edificaciones y mejorar su comportamiento energético (mayor temperatura media, menor consumo de calefacción, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad).
- En la urbanización de los sectores propuestos se procurarán limitar las áreas pavimentables no permeables de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno. En los espacios peatonales y de acceso rodado se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.
- En los espacios públicos de los nuevos crecimientos y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.
- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de residuos urbanos.
- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y se eviten las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio.
- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duradero y lo menos contaminantes posibles.
- Se establecerán sistemas de ahorro de agua y consumo energético en los edificios, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas mixtos para el suministro de agua caliente sanitaria, con la utilización de captadores solares y acumuladores.
- El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado.
- En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas, con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y accesos al edificio.

- Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.
- Se preverá la elaboración de un mapa acústico del municipio.
- Se redactará una ordenanza municipal de medio ambiente que a su vez tendrá relación con las determinaciones que se establezcan en la Agenda 21 Local de Zigoitia.

8.6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El seguimiento deberá realizarse mediante la recogida sistemática de al menos los siguientes datos:

- Actuaciones puntuales impactantes realizadas en las zonas de Especial Protección
- Deterioro de la calidad de las aguas del río y, en su caso, determinación de las posibles causas del mismo.
- Control de los parámetros contaminantes de las aguas residuales DBO, DQO, sólidos en suspensión, nitratos y nitrógeno amoniacal.
- Control de los parámetros de los efluentes de las fosas sépticas y vertidos autorizados a cauce y cumplimiento de las determinaciones sobre vertidos del Real Decreto 849/1986 de 30 de abril de 1986 del Reglamento del Dominio Hidráulico y sus modificaciones posteriores.
- Cuantificación de las superficies efectivamente ocupadas por las urbanizaciones y comparación con las superficies calificadas como suelo urbanizable en cada uno de los sectores definidos en el P.G.O.U.
- Volumen de cada tipo de residuo sólido urbano generado y número de contenedores dispuestos en el municipio por zonas.
- Afecciones al Patrimonio Cultural Arqueológico y Arquitectónico.

Además de estos parámetros se controlarán los aspectos considerados en la Agenda 21 de Zigoitia con las mediciones y parámetros que en él se establecen.

9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La documentación gráfica contenida en el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental es la siguiente:

IEEB. 1	Litología.	Escala 1:20.000
IEEB. 2	Usos del suelo e hidrografía.	Escala 1:20.000
IEEB. 3	Valores naturales	Escala 1:20.000
IEEB. 4	Afecciones territoriales.	Escala 1:20.000
IEEB. 5	Riesgos naturales	Escala 1:20.000
IEEB 6	Zonificación acústica	Escala 1:20.000
IEEB. 7	Estructura general del territorio y categorías del suelo no urbanizable	Escala 1:20.000

Zigoitia, 13 de enero de 2011

Por el equipo redactor,



Jon Aseginolaza Braga